TOMO 147 Montevideo, Lunes 29 de Junio de 1942 Núm. 10731

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Mensaje. Se solicita el pronunciamiento del Consejo de Estado sobre la conveniencia de diferir la vigencia del Código Rural.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 13 de 1942.—Número 2329|936.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato. — Presente.

El artículo 291 del proyecto de Código Rural, confeccionado por el doctor Daniel García Acevedo, y ley de la República, con fecha Junio 14 de 1941, prescribe que aquel Cuerpo de disposiciones legales entraría a regir al año de su promulgación, esto es, el 14 de Junio del corriente año.

Diversas circunstancias —todas ellas independientes del celo de los organismos oficiales— han impedido que las disposiciones que contiene el Código mencionado, pudieran ser difundidas con la necesaria anterioridad para facilitar su público conocimiento.

Esta situación se agrava, especialmente, con respecto a ciertas prescripciones, que implican innovación en la materia, como las referentes a los "Certificados Guías" y "Marcas y Señales" de aplicación diaria en nuestra campaña y cuya vigencia, sin la necesaria preparación, aparejaría serias perturbaciones en la comercialización de la producción agraria.

Por tales motivos el Poder Ejecutivo, sensible a la situación denunciada y a la aspiración de las entidades rurales, traducida en solicitudes llegadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, requiere la opinión de ese alto Cuerpo sobre la conveniencia de diferir la vigencia del Código Rural hasta el 1.o de Agosto próximo, fecha para la cual estarían obviados los inconvenientes señalados.

Dada la urgencia en resolver el presente asunto, el Poder Ejecutivo estimaría el pronunciamiento de ese Consejo

FE DE ERRATAS

En las "Transferencias de marcas concedidas" y en la "Vista por 15 días", correspondientes al trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de Junio, aparecidas en el número 10728 (Junio 25) se precede a los números con la palabra "Acta" en lugar de N.o.

Queda hecha la salvedad.

en el más breve término, al cual reitera las seguridades de su mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector de Sarna Temporario y se nombra sustituto

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 288|942.

Vista la renuncia que del cargo de Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, presenta el señor Rinaldo Baraldo;

Atento a la propuesta de la Dirección nombrada para que se provea la vacante producida, con el señor Bienvenido Zerpa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Rinaldo Baraldo, con fecha 2 de Junio corriente y desígnase en su reemplazo Inspector de Sarna Temporario, hasta la expiración del presente ejercicio al señor Bienvenido Zerpa, con una asignación mensual de $ 70.00 (setenta pesos), y una partida para gastos de movilidad de $ 12.00 (doce pesos) mensuales.

2.o El Inspector de Sarna mencionado ejercerá su cargo en la jurisdicción sanitaria que determine la Dirección de Ganadería, quien podrá movilizarlo de acuerdo con las exigencias de la lucha contra la sarna ovina.

3.o Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

3

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Inspector de Sarna Temporario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 288|942.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por el señor Leonardo Misael Pereyra, a efecto de que se rectifique el nombre con que ha sido extendida su designación de Inspector de Sarna Temporario, verificada por resolución de fecha 6 de Mayo próximo pasado;

Atento a que el interesado acompaña el certificado de renovación de su credencial cívica, serie C. J. A. número 954, expedido por la Oficina Electoral del Departamento de Canelones, que comprueba que su verdadero nombre es Leonardo Misael Pereyra y no Nucial Pereyra, como por error de información se estableció en la resolución referida;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase extendida a nombre del señor Leonardo Misael Pereyra, la designación de Inspector de Sarna Temporario, efectuada por resolución de fecha 6 de Mayo próximo pasado, a favor del señor Nucial Pereyra.

2.o Comuníquese a quienes corresponda y previo desglose y remisión del certificado adjunto a la Dirección de Ganadería, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se acuerda una suma a la Corte Electoral para atender los gastos que demande el período inscripcional como así los de las elecciones de Noviembre.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1942.—Número 3593|941.

Al Consejo de Estado:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando se le provea de los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por el decreto-ley de 27 de Abril próximo pasado, que dispone la apertura de un período extraordinario de inscripción del 1.º de Mayo al 31 de Julio del corriente año, así como para atender los gastos que originarán las elecciones generales fijadas para el 29 de Noviembre próximo, con el fin de proceder a la renovación de los Poderes Públicos.

Expresa el referido organismo, que los gastos del período inscripcoinal, según cálculos efectuados por su Contaduría, ascenderán a la cantidad de $ 118.156.00, en tanto que la preparación y realización de dicho acto electoral han de insumir la suma de $ 133.640.00.

Estima el Poder Ejecutivo que urge proveer a aquella Corte de la suma de $ 251.796.00, total en que se traducen las perentorias e imprescindibles exigencias de sus servicios, en cuyo concepto solicita el pronunciamiento de ese Alto Cuerpo respecto al proyecto de decreto-ley adjunto.

Por él se imputa la mayor parte de la referida erogación a los saldos que restan de las partidas autorizadas por las leyes de 18 de Abril de 1941 y 28 de Enero de 1942, en forma que sólo es necesario destinar de Rentas Generales, a los expresados fines, la cantidad de pesos 57.678.74.

Con tal motivo renueva a ese Consejo las seguridades de su más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. —CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.º Acuérdase a la Corte Electoral la suma de doscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y seis pesos ($ 251.796.00) con destino a atender los gastos que demanda el período inscripcional dispuesto por el decreto-ley de 27 de Abril último, así como aquellos correspondientes a las elecciones generales que, con el fin de proceder a la renovación de los Poderes Públicos, tendrán lugar el día 29 de Noviembre del corriente año.

Art. 2.º La expresada erogación será atendida con los siguientes fondos: treinta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 34.318.53), saldo de la partida fijada por la ley de 18 de Abril de 1941 para sufragar los gastos del período inscripcional terminado el 30 de Setiembre próximo pasado; ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos con setenta y tres centésimos ($ 159.799.73), remanente de los fondos asignados por la ley de 28 de Enero del corriente año para la realización de las elecciones señaladas para el 29 de Marzo último; y con cincuenta y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 57.678.74), que serán tomados de Rentas Generales, con el fin de completar la cantidad global referida en el artículo 1.º de este decreto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

5

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto-ley por el que se determinan los Juzgados que conocerán en los expedientes en trámite o en los que correspondiera actuar al ex Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1942.—Número 3755|937.

Al Consejo de Estado:

La Suprema Corte de Justicia se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando la modificación del régimen establecido por el artículo 27, inciso 2.º, de la ley número 9722 de 18 de Noviembre de 1937, para el conocimiento de los Juicios en trámite ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, que por ella se crea, en oportunidad de su transformación en un Juzgado Letrado con sede en esta Capital.

Operada esta por acordada de dicha Suprema Corte número 2204 de 8 de Marzo próximo pasado, mediante la creación del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, la aplicación del arbitrio establecido por el precepto legal expresado —en cuanto dispone la prosecución hasta sentencia de los asuntos en trámite ante el Juzgado que

tomó inicialmente conocimiento de ellos— implicaría serios trastornos, imposibles de justificar en la técnica de la distribución de competencias adoptada por nuestras leyes de procedimiento.

Las funciones propias del nuevo órgano jurisdiccional, de índole sin duda singularísimas, resultan incompatibles con el conocimiento de aquellos asuntos que integraron su competencia originaria.

Es por estas razones de buena administración de justicia, que el Poder Ejecutivo hace suya la referida iniciativa, mediante el proyecto de decreto-ley adjunto sobre el que se complace en requerir vuestra opinión.

Con tal motivo renuevo a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° En los expedientes en trámite o en los que correspondiera actuar al ex Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno, conocerán los Juzgados de la misma competencia de 1.er y 2.° turnos.

Art. 2.° La Suprema Corte de Justicia determinará la manera como se distribuirán los expedientes a que se hace referencia en el artículo 1.°.

Art. 3.° Derógase el inciso 2.° del artículo 27 de la ley número 9722 de 18 de Noviembre de 1937.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

6

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto-ley por el que se acuerda una suma para gastos a la Comisión Nacional contra el Analfabetismo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 1366|936.

Al Consejo de Estado:

La Comisión Nacional contra el Analfabetismo, creada por decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Junio de 1936, ha desarrollado en sus seis años de actuación, merced al esfuerzo inteligente y tenaz de sus miembros, una vasta obra de mejoramiento de la cultura elemental del país.

La difusión de las leyes de protección intelectual del niño, la propaganda intensiva en pro de una mayor y más asidua concurrencia a los centros de enseñanza, el levantamiento del censo nacional de analfabetos, el estudio, en fin, de ese complejo de factores que, desbordando de la acción escolar propiamente dicha, provoca la subsistencia y extensión del mal que se tiende a reprimir, encuentran en aquella Comisión, verdadero centro de lucha social, el más eficaz y decidido de sus propulsores.

Para toda esa ingente tarea, contó aquel organismo solamente con la suma de diez mil pesos, que le fué asignada por decreto de 2 de Octubre de 1936. Próximos a agotarse totalmente esos limitados recursos, el Poder Ejecutivo entiende de alta utilidad asegurar su gestión de futuro mediante el otorgamiento de una pequeña partida, cuya exigüidad y detsino superior justifican su excepcionalidad en la restrictiva política que se impone en el manejo de los fondos públicos.

Tales los fundamentos que inspiran el adjunto proyecto de decreto-ley, sobre el que solicita la opinión de ese Alto Cuerpo, en la certidumbre de que la índole y trascendencia del problema a cuya solución se dirige le harán acreedor a un favorable y pronto pronunciamiento

Con tal motivo renueva a ese Consejo las seguridades de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** —CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la Comisión Nacional contra el Analfabetismo, para atender los gastos de su gestión y con cargo a Rentas Generales, la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), de cuya inversión deberá rendir cuenta en la forma de estilo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CYRO GIAMBRUNO.

7

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto-ley por el que se designa con el nombre de "Leonor Hourticou" a una escuela de la Capital.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 2324|941.

Al Consejo de Estado:

Con fecha 12 de Agosto de 1941 el Poder Ejecutivo remitió al Cuerpo Legislativo un mensaje y su respectivo proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Leonor Hourticou", una de las escuelas de 2.° grado de la Capital.

Como en aquella opotrunidad, sólo fuera considerado el expresado proyecto de ley por la Cámara de Senadores, habiéndose pronunciado ésta en forma favorable y siendo de justicia la designación que se propone, por los fundamentos que se exponen, el Poder Ejecutivo reproduce a continuación el mensaje y proyecto de decreto-ley citado, actualizando en esta forma la mencionada gestión, respecto de la cual solicita la opinión de ese Consejo de Estado:

"Montevideo, Agosto 13 de 1941. — A la Asamblea General: El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en sesión del 3 de Julio próximo pasado, resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando se gestione la autorización legal que corresponde a fin de que una escuela de 2.° grado sea designada con el nombre de la eminente maestra señorita Leonor Hourticou. Siendo notoria la actuación educacional de la señorita Hourticou, quien dedicó su vida por entero a la causa de la enseñanza primaria y en cuyas actividades puso de relieve excepcionales dotes de educacionista, es obvio enumerar en detalles las razones que justifican la distinción que significa la denominación de una escuela en la forma propuesta. En tal sentido, es que el Poder Ejecutivo, compartiendo el juicio que le merece al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la educacionista cuya memoria se propone honrar en la forma expuesta, se dirige a esa Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Leonor Hourticou una escuela de 2.° grado de la Capital, que será indicada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO."

Con tal motivo reitero a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal designará con el nombre de Leonor Hourticou una de las escuelas de 2.° grado de la Capital.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

8

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto-ley por el que se otorga pensión graciable a un estudiante, víctima de los sucesos de Durazno.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 2418|941.

Al Consejo de Estado:

Con fecha 29 de Octubre de 1941 el Poder Ejecutivo remitió al Cuerpo Legislativo un mensaje y su respectivo proyecto de ley, por el que se concedía al señor Walter Medina una pensión graciable.

Como en aquella oportunidad no fuera considerado el expresado proyecto de ley, y siendo de justicia el otorgamiento de esa pensión, por los fundamentos que se exponen, el Poder Ejecutivo reproduce a continuación el mensaje y proyecto de decreto-ley citado, actualizando en esta forma la citada gestión, respecto de la cual solicita la opinión de ese Consejo de Estado:

"Montevideo, Octubre 29 de 1941.—A la Asamblea General: Es de conocimiento público el trágico suceso que el 29 de Junio de 1941 ocurrió en las calles de la ciudad de Durazno y en el que resultó con una herida de bala en el cráneo el joven estudiante Walter Medina Hijo de una modesta y honrada familia de aquella progresista zona de nuestro país, verá, a raíz de ese lamentable hecho, menoscabados sus estudios por la interrupción mas o menos temporaria que le requerirá su curación, existiendo además la posibilidad, por cierto muy fundada, por los señores médicos que lo asisten, de que su capacidad de adquisición de las nociones didácticas pueda sufrir cualquier disminución. El Poder Ejecutivo entiende que al llevar al estudiante Medina el estímulo a su estado de ánimo y el aliento que en esta hora de su vida le es necesario, para la culminación de su carrera, ejercita una de sus más nobles atribuciones, realizando con ello, la noble ayuda que le es menester al mencionado estudiante. Por los fundamentos expuestos, somete a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda al señor Walter Medina, una pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales. — Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su más distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO."

Con tal motivo me es grato saludar a ese Alto Cuerpo con la más distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Concédese al joven estudiante don Walter Medina, por gracia especial, una pensión de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

9

Decreto. Se nombra Secretario General-Asesor Jurídico de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1942.—Número 207|936.

Vacante el cargo de Secretario General-Asesor Jurídico de la Dirección General de Institutos Penales, por renuncia del doctor Atilio Rienzi Segura, que lo desempeñaba.

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Secretario General-Asesor Jurídico de la Dirección General de Institutos Penales, ítem 6.22, 1.01, categoría III, grado 11, al doctor don Romeo Volonté.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR.— CYRO GIAMBRUNO.

10

Resolución. Se dan normas par aproceder a la distribución del nuevo Código Rural

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 3 de 1942.—Número 1934|941.

Atento a que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en 25 de Febrero y 6 de Mayo de 1942, la Imprenta Nacional ha procedido a la edición oficial del nuevo Código Rural promulgado el 14 de Junio de 1941, y a que procede la distribución de ejemplares dado que la vigencia de sus disposiciones está señalada para el 14 de Junio próximo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se proceda a la distribución entre los organismos del Estado en la forma más conveniente de acuerdo con sus exigencias administrativas.

Art. 2.° Destínanse cien ejemplares al autor del Código, doctor Daniel García Acevedo.

Art. 3.° El saldo de ejemplares será puesto a la venta al público por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales al precio de dos pesos ($ 2.00) cada uno, lo que podrá efectuar esas operaciones con un descuento de 20 %, siempre que la adquisición no fuera menor de 25 ejemplares cada una.

Art. 4.° La erogación que demanda la edición oficial del Código referido será atendida por partes iguales con el rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" de los nueve Ministerios.

Art. 5.° El producido de la venta de ejemplares será vertido en Rentas Generales a medida de su recaudación y acreditado a "Entradas Eventuales" del cálculo de recursos del Presupuesto General. Al efecto el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social dispondrá lo conveniente al pago de la edición a la Imprenta Nacional en la forma que se expresa en el numeral 4.°.

Art. 6.° Agradézcase la importante colaboración prestada por el doctor Daniel García Capurro en las tareas de supervisión de las pruebas de la edición oficial del Código Rural.

Art. 7.° Comuníquese a quien corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — RAMON F. BADO.— ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — ARSENIO M. BARGO. — MAURICIO SEMBLAT AMARO. — JULIO CESAR CANESSA.

11

Resolución. Se asignan compensaciones a médicos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 167|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a fin de que se le asigne una compensación de $ 50.00 a los médicos de 1.a y 2.a clase de dicho organismo, designados por decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Febrero de 1942;

Resultando: Que por el expresado decreto fueron llenadas las vacantes que existían —una en cada categoría— y la que se produjo por el ascenso del doctor Camilo Fabini y cuyos nombramientos plantean un problema en cuanto a las dotaciones, pues las vacantes que ya existían al formularse el presupuesto para la organización del Fondo de Retiros Patronales, no fueron beneficiadas con tales compensaciones;

Resultando: Que el doctor Camilo Fafini, fué ascendido de Médico de 2.a clase a Médico de 1.a clase, y el doctor Antonio Terra, Médico de 2.a clase;

Resultando: Que el doctor Fabini en su anterior cargo percibía $ 100.00 y $ 50.00 de compensación y en su nuevo puesto, sólo percibe $ 110.00 mensuales, sin compensación alguna, encontrándose en idénticas condiciones uno de los Médicos de 2.a clase que fuera designado por decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Febrero de 1942, mientras el otro de igual categoría goza de una compensación de $ 50.00 mensuales;

Considerando: Que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a fin de regularizar la situación de ambos médicos, propone que se les asigne una compensación de $ 50.00, también mensuales, a cada uno de dichos médicos que no disfrutan de esos beneficios;

Atento a que por el artículo 15 de la ley 9.999 de 8 de Enero de 1941, el Directorio del Instituto referenciado tiene facultades para efectuar —mediante aprobación del Poder Ejecutivo— los gastos que demande la organización y el funcionamiento del servicio, hasta la incorporación al presupuesto ordinario, a partir del 2.o ejercicio siguiente al de su organización;

Por los fundamentos que el mismo Directorio expone y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para asignar una compensación de $ 50.00 mensuales para el cargo de Médico de 1.a clase que hasta ahora no la tenía y otra del mismo monto para el cargo de Médico de 2.a clase en iguales condiciones y cuyas asignaciones se harán efectivas a partir de la fecha del ingreso de los titulares al cargo respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 9.999 de 3 de Enero de 1941 sobre Afiliación Patronal.

Transcríbase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, publíquese y pase a la Contaduría General de la nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

12

Resolución. Se nombra peón del Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 490|941.

Vista la nota de la Facultad de Medicina formulando propuesta para proveer el cargo de peón del Instituto de Medicina Experimental (vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba);

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de peón del Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina, a don Jacinto N. Valente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

13

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Auxiliar de la Fiscalía Letrada Departamental de Rocha

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 691|942.

Vista la nota del señor Fiscal Letrado de Rocha, solicitando rectificación del nombre de la persona designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Abril próximo pasado, para desempeñar el cargo de Auxiliar de la citada Fiscalía;

Atento a que el nombramiento se extendió a nombre del señor Luis E. Larrañaga, cuando el ciudadano nombrado se llama Luis Larrañaga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo en fecha 6 de Abril próximo pasado para el cargo de Auxiliar de la Fiscalía Letrada Departamental de Rocha debe entenderse extendido a nombre del señor Luis Larrañaga.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación con devolución de antecedentes, a sus efectos.— **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

14

Resolución. Se rectifican los nombramientos de un funcionario de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 1017|935.

Vista la gestión de la Dirección General de Institutos Penales, solicitando rectificación de los nombramientos efectuados a favor del señor Vicente Zunino, por resoluciones de 26 de Abril de 1935 y 10 de Enero de 1936, para ocupar el cargo de Subinspector de 2.a clase y Subinspector de 1.a clase, en la Dirección General de Institutos Penales, en razón de ser su verdadero nombre Vicente Modesto Emilio Zunino.

Atento a que se trata de la misma persona y considerando que no existe inconveniente en resolver de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los nombramientos efectuados por resoluciones superiores de fechas 26 de Abril de 1935 y 10 de Enero de 1936, a favor de don Vicente Zunino, para ocupar el cargo de Subinspector de 2.a clase y Subinspector de 1.a clase en la Dirección General de Institutos Penales, respectivamente, debe entenderse extendido a favor del señor Vicente Modesto Emilio Zunino.

Comuníquese a la Dirección General de Institutos Penales con devolución de antecedentes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

15

Resolución. Se da una misión de estudio en Estados Unidos de América, relacionada con el funcionamiento de las Facultades de Filosofía y Letras.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 3 de 1942.—Número 297|929.

Atento a que el doctor Emilio Oribe debe trasladarse a Estados Unidos de América en viaje de estudios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Cometer al expresado doctor Emilio Oribe, la misión de estudiar en aquella República, la organización y funcionamiento de las Facultades de Filosofía y Letras que visite.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se expedirán al doctor Oribe, los resguardos del caso, para el mejor desempeño del cometido que se le confía.

Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — ALBERTO GUANI.

16

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural "El Paraíso" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 1255|926.

Vistos los estatutos de la "Sociedad Rural "El Paraíso" con sede en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica.

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural "El Paraíso", con sede en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

17

Resolución. Se aprueban los estatutos del Club "Hipódromo" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.—Número 1459|942.

Vistos los estatutos del Club Sociel y Deportivo "Hipódromo" con sede en sta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica.

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club Social y Deportivo "Hipódromo" con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, con la salvedad de que solamente personas mayores de edad habrán de integrar su Comisión Directiva; a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9.196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese, hágase saber a la Caja citada, insértese en el Registro respectivo, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos del sellado y timbres incluso de Montepío Notarial, cuya reposición proceda y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

18

Acordada número 2215. (Circular número 23). Se complementa la acordada número 2201 sobre percepción, distribución y contralor de dinero percibido por costas y otros conceptos similares. (Circular número 10).

Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Librada a los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República).

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a continuación la siguiente acordada de la Suprema Corte de Justicia:

"Número 2215. — En Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que, como conveniente complementación de la acordada número 2201 de fecha 27 de Abril del corriente año,

DISPONE:

1.° Que, a partir del 1.° de Julio entrante, los Tribunales y Juzgados Letrados extenderán en el Libro que les suministrará la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, todos los asientos de contabilidad de las recaudaciones que desde entonces efectúen excepto las correspondientes a los Registros de Poderes, Traslaciones de Dominio, Prenda Agraria y de Comercio.

2.° Que, a partir de igual fecha, y sin perjuicio de las diligencias que se extiendan en autos, todo pago de planilla de costas, será documentado a quien lo verifique, mediante recibo especial numerado del que quedará duplicado en libretas que suministrará la expresada Secretaría. En las demás recaudaciones se otorgará recibo de la misma manera.

3.° Cométese a la nombrada Secretaría:

A) Llevar un registro donde anotará por su orden y oficina el envío de los libros y libretas antes mencionados y velar por la oportuna reimpresión de los mismos; y
B) Presentar, para su aprobación, a esta Corte un proyecto de Circular con las instrucciones y explicaciones determinadas a facilitar el cumplimiento ordenado y uniforme de lo dispuesto en los apartados 1.° y 2.°.

4.° Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario."

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

19

Circular número 22. — Se comunica la toma de posesión del cargo de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal por el doctor Julio César Moreira.

Montevideo, Junio 22 de 1942.

(Librada a los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República).

Por disposición superior, comunico a usted, a sus efectos, que el doctor Julio César Moreira, nombrado por Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia, de fecha nueve de Febrero del año en curso, para desempeñar las funciones de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, dependiente del Poder Judicial, en el día de hoy tomó posesión de su cargo.

Cúmpleme hacerle saber que, transitoriamente, el aludido funcionario tiene su estudio en la calle 25 de Mayo número 477, escritorio A.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

20

Circular número 25. — Se comunica la designación de Regulador de Honorarios de Contadores

Montevideo, Junio 24 de 1942.

(Librada a los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República).

Comunico a usted, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia, por Acuerdo de fecha 22 del mes en curso, nombró al Contador Público don Alberto F. González, domiciliado en la calle Juncal número 1423 (Teléfono 81204), para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, debiendo ejercer el cargo desde el día 1.° de Julio entrante hasta el día 31 de Diciembre del año actual, inclusive.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 193

En Montevideo, a once días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro con carácter interino en el Departamento de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta de Iseñor Ministro, resuelve:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 4980|941). — Eutista Gimene, Sargento del Batallón de Infantería número 13, con una asignación mensual de $ 28.00.

2—(Carpeta número 1941|942). — Braulio Méndez, Sargento del Batallón de Infantería número 10, con una asignación mensual de $ 55.20.

3—(Carpeta número 1996|942). — Tomás Mansilla, Sargento del Grupo de Artillería número 5, con una asignación mensual de $ 57.60.

4—(Carpeta número 661|942). — Basilizo Sales, ex-soldado del Batallón de Infantería número 8, con una asignación mensual de $ 10.00.

5—(Carpeta número 3446|941). — Angel Fructuoso García, distinguido del Batallón de Ingenieros número 5 (Transmisiones), con una asignación mensual de $ 10.00.

6—(Carpeta número 4521|941). — Catalino Enrique Ibarra, soldado, con una asignación mensual de $ 23.25.

7—(Carpeta número 472|942). — Julián Noria, soldado del Batallón de Ingenieros número 3, con una asignación mensual de $ 18.00.

8—(Carpeta número 4276|941). — Robustiano Lassalle, ex-soldado del ex-Batallón de Infantería número 5, con una asignación mensual de $ 13.00.

9—(Carpeta número 1955|942). — Simón Rosas, soldado del Batallón "Florida" de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 15.00.

Pensión

(Carpeta número 726|942). — Se otorga a favor de la señora Margarita Reina Cáceres de Arriola, con una asignación mensual de $ 10.00 en su calidad de viuda del Cabo Laurindo Luis Arriola.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta número 2624|942). — A favor del vapor inglés, de carga, denominado "Irisbank".

2—(Carpeta número 2688|942). — A favor del vapor inglés, de carga, denominado "Kin Arthur".

3—(Carpeta número 2627|942). — A favor del vapor inglés, de carga, denominado "Framlington Court".

4—(Carpeta número 2625|942). — A favor del vapor panameño, de carga, denominado "Antiope".

5—(Carpeta número 2626|942). — A favor del vapor argentino, de carga, denominado "Lipsa".

6—(Carpeta número 2579|942). — A favor del vapor inglés, de carga, denominado "Moreton Bay".

7—(Carpeta número 2571|942). — A favor del vapor inglés, de carga, denominado "New Zealand Star".

8—(Carpeta número 2689|942). — A favor del vapor inglés, de carga, denominado "Inverbank".

9—(Carpeta número 2582|942). — A favor del vapor noruego, de carga, denominado "Bomma".

10—(Carpeta número 2580|942). — A favor del vapor inglés, de carga, denominado "Mahia".

11—(Carpeta número 2564|942). — A favor del vapor norteamericano, de carga, denominado "F. Q. Barstow".

12—(Carpeta número 2581). — favor del vapor sueco, de carga, denominado "Freja".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta número 2415|942). — A favor del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, Coronel Alberto Cortés, por la suma de $ 250.00, con cargo al rubro 2.02 A) "Locomoción y Viáticos" del ítem 3.22 C) "Locomoción para los Jueces de Instrucción".

2—(Carpeta número 2334|942). — A favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 381.65, destinada a abonar al Parque Hotel lo que se le adeuda por concepto de un lunch ofrecido a los marinos ingleses y norteamericanos que recientemente visitaron esta ciudad.

Varios

1—(Carpeta número 946|941). — Concediéndole prórroga de licencia por razones de salud, por el lapso de tres meses, al Auxiliar de la Dirección General de Comunicaciones, Angel Pérez.

2—(Carpeta número 1161|942). — Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de un mes, al Oficial 9.o de la Dirección General de Comunicaciones, Isidro Manuel Mourin.

3—(Carpeta número 2160|942). — Concediendo seis meses de licencia para trasladarse a la ciudad de Bagé (Brasil), al soldado retirado Adolfo Garmendia.

4—(Carpeta número 5024|940). — Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de veinticinco días, al Auxiliar eventual, de la Dirección General de Comunicaciones, señora Josefina C. de Iglesias.

5—(Carpeta número 1704|942). — Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de un mes, al Oficial 8.o de la Dirección General de Comunicaciones, Luciano Mazzuco.

6—(Carpeta número 1525|942). — Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de un mes, al Oficial 9.o de la Dirección General de Comunicaciones, Isidro Manuel Mourín.

7—(Carpeta número 1160|942). — Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de quince días, al Oficial 7.o de la Dirección General de Comunicaciones, Julio Vidal.

8—(Carpeta número 5123|941). — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Prefectura General de Puertos, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir, desde el 1.o del corriente mes, los Marineros de 2.a clase Roberto Joaquín Villarino y Jorge H. Castellanos Diez.

9—(Carpeta número 5123|941). — Disponiendo que la Inspección General de Marina incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico, deben percibir los Marineros de 1.a clase de Mar Martín Rodríguez y de 2.a clase de Banda Juan Francisco Logullo, desde el 1.o del corriente mes.

10—(Carpeta número 2533|942). — Eliminando de la lista de "Viudas y Menores Militares", por no justificar existencia durante varias revistas, a la pensionista señora Victoriana Vaiz de Sosa.

11—(Carpeta número 218|941). — Declarando que al soldado retirado Gumersindo Rivero le corresponde percibir un haber de pasividad de $ 37.50.

12—(Carpeta número 3944|941). — Modificando la resolución gubernativa de 4 de Diciembre de 1941, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al tambor retirado, Mario Muniz, es la de $ 21.00.

13—(Carpeta número 2392|941). — Modificando la resolución gubernativa de 12 de Febrero del corriente año, declarando que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Dionisio Romero es de $ 15.40.

14—(Carpeta número 3890|941). — Modificando la resolución gubernativa de 27 de Noviembre de 1941, en el sentido de declarar que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Daniel Alfonso, es la de $ 36.06.

15—(Carpeta número 3218|940). — Autorizando al Sargento 1.o retirado Félix Silvera Ojeda, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Félix Silvera, al sólo objeto de lo que con su situación militar se refiere.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional con carácter interino, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el día 24 de Junio de 1942.

Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por Robert Le Mare, de New York, por la cantidad de U$S 485.60.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por Robert Le Mare de New York, por la cantidad de U$S 545.18.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por Robert Le Mare de New York, por la cantidad de U$S 717.22.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General de la Nación la letra girada por Villa Aufricht y Cía., de Buenos Aires por la cantidad de C$L 9.369.52.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar previa intervención de la Contaduría General al señor Jaime Gorricho, la cantidad de $ 6.633.48, importe del pedido número 3781.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la letra girada a cargo de este Ministerio por Robert Le Mare de New York, por la cantidad de U$S 485.00.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General de la Nación a la orden de la firma Nestle Argentina S. A. la cantidad de C$L 16.561.34.

—Se designa médico de higiene y asistencia, médico de policlínica y asistencia domiciliaria infantil del Centro de Salud Pública de Florida con carácter interino y hasta tanto se realice el con-

curso respectivo, al doctor Artigas Rodríguez Devincenzi.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Félix Acuña, del cargo de aprendiz de enfermero del Hospital Maciel.

—Se designa con el nombre de "Doctor Antonio Lladó" al pabellón de cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, y con el de "Dr. Florencio Martínez Rodríguez" la sala de medicina del nombrado Centro.

—Se acepta la oferta presentada por la firma Otis Elevator Compny por pesos 764.00 por trabajos de reparación urgente e imprescindibles a realizarse en el ascensor principal del Ministerio.

—Se aceptan varias pólizas de seguro caución de fidelidad, otorgadas por el Banco de Seguros del Estado a favor de este Ministerio, como garantía de varios funcionarios.

—Se designa para ocupar el cargo de guarda sanitario del Servicio de Sanidad al actual desinfectador guarda auxiliar, señor Humberto Tosetto.

—Se designa para ocupar dos cargos de guardianes de la Colonia Etchepare a los peones de la misma, señor Rogelio Perdomo y señora Matilde De León de López y para sustituir a éstos a los aprendices de enfermeros señora Juana Correa de Cabrera y Félix Díaz.

—Se designa sirviente del Hospital Pedro Visca a la aprendiz de enfermera del mismo establecimiento, señora Filomena Cardozo de Martínez.

—Se concede a la señora Luisa Ginart de Botta, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos que ocupa, como nurse jefe de la Escuela de Nurses y profesora práctica de masajes.

—Se da por terminado el interinato de las visitadoras del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, señorita Melchora V. Decuadra Barrios y señora Margarita Alonso de Fraguas.

—Se aclara el decreto del Poder Ejecutivo número 5319 de fecha 23 de Abril próximo pasado, estableciendo que el verdadero nombre de la aprendiz de enfermera del Centro de Salud Pública de Artigas, es María del Carmen Moreira Fontuora y no María del Carmen Fontoura como se expresaba en aquél.

—Se dirige mensaje al Consejo de Estado, sobre modificación del artículo 19 de la ley de 26 de Agosto de 1926, estableciendo que los médicos ayudantes de los servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública, podrán ser confirmados en sus cargos anualmente, sin limitación de tiempo, a propuesta de los jefes de los mismos.

—Se dirige mensaje al Consejo de Estado solicitando su autorizada opinión sobre un proyecto de decreto-ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para transferir al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con destino a la construcción de viviendas destinadas al personal de la Colonia Saint Bois, la parte del predio de la misma que limitan el nuevo camino Colmán, parte del antiguo camino del mismo nombre y el arroyo Pantanoso, con una superficie de ocho hectáreas y media aproximadamente.

—Se exonera de su cargo por razones de mejor servicio, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación, a la nurse ayudante de laboratorio del Hospital Dr. Pedro Visca señora Margarita Posse de Raggio.

—Se amplía el presupuesto de la Colonia Saint Bois.

—Se acepta la propuesta de la firma Adolfo Aquistapace en la licitación realizada el 1.o del corriente, por 300 camas de hierro con una mano de minio a pesos 46.80 cada una.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de tejidos, realizada el 1.o del corriente.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de librería.

—Se acepta la propuesta de la Droguería Americana, en la licitación realizada el 1.o del corriente por 4 kilos heroína clorhidrato x 10 grad. libras esterlinas 57.4.10 kilogramo; 4 ídem x 5 grs. a libras esterlinas 58.18.2 el kilogramo más gastos consulares, flete, seguro guerra etc., libras esterlinas 55.12.0 Cif Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Ley de Imprenta

Publicación hecha a los efectos del artículo 3.o de la ley 9.480

Declaraciones aceptadas desde el 2 de Enero hasta el 16 de Junio de 1942.

"Cooperativa de Consumo de Salud Pública", Boletín, Montevideo, redactor responsable: Lamul Rómulo Valle.

"Nacionalita Independiente", periódico, Rivera, redactores responsables: Fernando Segarra, Francisco Emilio Trotta, Luis María Gil, Lorenzo Laborde y Horacio Luis de Alava.

"Wolna Polska", periódico, Montevideo, redactor responsable: Bruno Moszczynski.

"Tribuna Libre", periódico, Paysandú, redactor responsable: Bibiano Pedemonte.

"Patria", semanario, Montevideo, redactor responsable: Carlos Lacalle.

"Mercedes Ciudad de Turismo", revista, Montevideo, redactor responsable: Raúl Basciano.

"Guión Municipal", revista, Montevideo, redactor responsable: Emilio Seselle Granda.

"Afirmación" semanario, Fray Bentos, redactor responsable: Oscar Sainz.

"El Ideal", periódico, Montevideo, redactor responsable: Carlos de la Fuente.

"Nacionalismo", periódico, Fray Bentos, redactor responsable: Alfredo Díaz Dordán.

"Libertad y Justicia", periódico, redactor responsable: René Julián Barú, Montevideo.

"Melo Ciudad de Turismo", revista, Montevideo, redactor responsable: Raúl Basciano.

"Renovación Nacional", semanario, Montevideo, redactor responsable: Bonifacio Blanco Ibarra.

"Divisa Colorada", periódico, Rivera, redactores responsables: Plinio Berrutti y Víctor M. L'Olier.

"La Voz del Batllismo", periódico, Melo, redactores responsables: Edmundo Pica y Ulises Escobar.

"Con Divisa Blanca" semanario, Salto, redactor responsable: Manuel Carvalho Patulé.

"Por la Patria", periódico, Melo, redactor responsable: Francisco Ubilla.

"El Este", periódico, Treinta y Tres, redactor responsable: Ignacio J. Bonilla.

"Revista Familiar Israelita del Uruguay", periódico, Montevideo, redactor responsable: Abahan Halpern.

"Panamericanismo", revista, Montevideo, redactor responsable: Pedro H. Vidart Megget.

"Concordia Colorada", periódico, Montevideo, redactor responsable: "Juan Pablo Ross.

"Mujeres", periódico, Montevideo, redactor responsable: "María Elena Ibarburú.

"La Voz del Batllismo Seccional", periódico, Montevideo, redactor responsable: Luis Eduardo Machado.

"El Funcionario Municipal del Uruguay", revista, Montevideo, redactor responsable: Héctor Ramírez.

"La Esfera", semanario, Libertad (San José), redactor responsable: Raúl Placers Milles.

"Democracia Viva", revista, Montevideo, redactor responsable: Carlos María Delgado.

"Vida Real", mensual, Montevideo, redactor responsable: Pedro Casas.

"El Deber", periódico, Montevideo, redactores responsables: Juan Carlos Doyenart y Adolfo Fernández Curbello.

"La Iniciación", revista, Montevideo, redactor responsable: Juan Cantalupo.

"El Noticioso", periódico, Canelones, redactor responsable: Héctor Monserrat.

"Jus", periódico, Montevideo, redactor responsable: Carlos Raúl Vallarino.

"La Verdad", periódico, Rivera, redactor responsable: Atilio Pereira Avila.

"Campo y Trabajo", mensual, Maldonado, redactores responsables: Julián Astiazarán y Santiago Acuña.

"Claridad", periódico, Rosario, redactor responsable: Homero Viera.

"El Río", periódico, Santa Lucía, redactor responsable: "Braulio Manuel Alfonso.

"La Unión Batllista", periódico, Montevideo, redactor responsable: Julio S. Ramírez.

"Piedra Alta", periódico Florida, redactor responsable: Cecilio Oscar Monteblanco.

"Alas de la Libertad", periódico, Montevideo, redactor responsable: Omar Gil Soja.

"Rumbo", semanario, Río Branco, redactor responsable: Dagoberto P. Vaz Mendoza.

"Amanecer", revista, Montevideo, redactor responsable: Lea Sestieria de Scazzocchio.

"La Nueva República", periódico, Paso de los Toros, redactor responsable: Luis Alemanij.

"Vanguardia Democrática", periódico, Montevideo, redactor responsable: Jaime Pérez Gorgoroso.

"Alma que Canta", revista, Montevideo, redactor responsable: Enrique Pujado.

"Todas las Casas para Alquilar o Vender", boletín, Montevideo, redactores responsables: Santiago A. Sierra y Pantaleón Linares.

"Voluntad", periódico, Montevideo, redactor responsable: Salvador Cholol.

"Lares", revista, Mercedes, redactor responsable: "Alejo Alfredo Chelle.

La Secretaría.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 8 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica o de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar, os textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $		20 000	$ 50 00	la página
De $	20 001	" "	50 000	" 60 00	" "
" "	50.001	" "	100 000	" 70 00	" "
" "	100.001	" "	200 000	" 100 00	" "
" "	200.001	" "	300 000	" 120 00	" "
" "	300 001	" "	400 000	" 135 00	" "
" "	400 001	" "	500 000	" 150 00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	" 175 00	" "
" "	en adelante			" 200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de muebles, estanterías y modificaciones en los archivos de esta Oficina, de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 12 a las 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 9 de Julio de 1942 a las 15 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 8804|42 - C.4 - 119 - Ad.). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-5864-v.jn.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 6.000 metros de mangueras de incendio para el Cuerpo de Bomberos.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Julio a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jn.23-5701-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir chapa usada cortada, clavos de herrar Corona o similar números 6, 7 y 8, raspacascos, mangos de fresno para marrones, piedras de afilar (esmeril con armazón 6 "X1") con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.27-5854-v.jl.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 10 armarios metálicos para archivo, con destino al Estado Mayor General, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Marina, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5809-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 150 metros cable de acero flexible de 40 mm. de mena para vientos de pescantes de cuatro embarcaciones a mantillas y vientos de tangones, 130 metros cables de acero de 75 mm. de mena para tomar la amarrazón, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5811-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir paño militar tipo 1920, sati-

net ordinario, entretela ordinaria, sarga marrón ordinaria, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres para la confección de uniformes y polles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirá el día 3 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5812-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 5.000 pares de borceguíes color caoba, con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5813-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir elásticos o camisetas de franela, navajas para marinero, hebillas Victoria, remaches tubulares negros número 1 5|16, hilo de algodón según muestra, hilo negro 6 hebras, lona blanca número 4, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches para cuello, argollas estañadas de 45 mm., trencilla blanca de 7 mm., popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra de 1 centímetro, satinet ordinario, percalina negra, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5810-v.jl.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|17

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 200.000 kilogramos de leña de eucaliptus, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Julio de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.27-5853-v.jl.2.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la ley 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, el señor Gustavo Adolfo Nicolich Fonseca y la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de doña Amalia Fonseca de Nicolich y de la señorita Amalia Carmen Nicolich Fonseca, en su carácter de propietarios, considerarán caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Las fracciones de la Colonia Nicolich, según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Febrero 24 de 1928, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número 7774 (hoy en mayor área con el número 19.018), prometidas en venta a Joaquina Freiría de González y Angel González: fracciones números 501, 502, 519, 520 y 521. José y Serafín Alonso González: fracciones números 503 y 518.

(Cuenta corriente) Jn.17-5528-v.jl.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 108

Llámase a licitación para el suministro de puntas de París, hierro galvanizado, tuercas hierro negro exagonales reforzadas y arandelas planas de hierro negro, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres que correspondan, serán abiertas el 10 de Agosto de 1942 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.24-5758-v.jn.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Fray Bentos (oposición).

Ayudante de Radiología del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Colonia (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porvenir (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Clara de Olimar (méritos).

Médico Ayudante de la Sección Obstétrica del Hospital Pereira Rossell. Servicio del doctor Héctor García San Martín (méritos).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 28 de Julio de 1942 a la hora 17. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.27-5842-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Junio 29: hora 14, reparaciones en el Hospital Colonia (Pab. T. B. C.) (tercer llamado); hora 14 y 15, barraca; hora 14 y 30, ferretería; hora 14 y 45, zapatos para hombre y mujer; hora 15, librería; hora 15 y 15, instalación de la calefacción en el Pabellón de Infecciosos del Pedro Visca. Precio del plano: $ 0.50 (segundo llamado); hora 15 y 30, extractor de aire (segundo llamado); 15 y 45, electricidad. Julio 27: hora 13, lienzo engomado para aparato de yeso. Cif. Agosto 3: hora 13, hule y tela impermeable, Cif.; hora 13 y 15, tejidos, Cif. — Montevideo, Junio 22 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5807-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de una caja de hierro.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: 8 de Julio a las 15 horas, en Ellauri número 306. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.26-5834-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de instrumental quirúrgico, menaje lingerie, lana, máquinas secadoras, lavadoras y planchadoras y demás implementos que figuran en el respectivo pliego de condiciones que puede obtenerse en el Departamento número 4, 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día martes 30 del corriente a las 14.30 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn 22-5687-v.jn.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 132

Compra de 20.000 kilos de estopa

Se llama a licitación para la provisión de 20.000 kilos de estopa, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 8 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.24-5755-v.jl.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de dos tanques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, con apertura de propuestas para el día 6 de Julio próximo a la hora 15. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-5779-v.jl.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 1767

Conductores con aislación de goma

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Julio a las 15 horas para proveerse de 242.000 metros de conductores y cordones de cobre estañado con aislación de goma para instalaciones interiores con 250 V. de tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas). Montevideo, Junio 20 de 1942. — La Gerencia General.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo. Neral.

(Cuenta corriente) Jn.23-5689-v.jl.3.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 934

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de la licitación pública número 934, convocada para la compra de equipos de almacenamiento y aprovisionamiento de nafta en aeropuertos, para el día 6 de Julio de 1942 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.27-5841-v.jl.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 951

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes, ropa de trabajo, guantes de cuero y goma, etc., para personal de servicios y operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Julio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-5529-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

DORA BALSA DE MINIÑO, argentina, profesora de corte, domiciliada en la Plaza Independencia número 837, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema de corte y confección del que se declara autora, titulado "Sistema El Hogar Uruguayo" y del que ha depositado dos ejemplares dibujados en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.20-5609-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38899

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLANETA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5505-v.jn.29.

ACTA N.o 38898

MFontevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SILVERHODI"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5507-v.jn.29.

ACTA N.o 38925

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha A. W. Faber Castell Bleistift A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"A. W. FABER"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5790-v.jl.6.

ACTA N.o 38920

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ace Art Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Reading, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NUACE

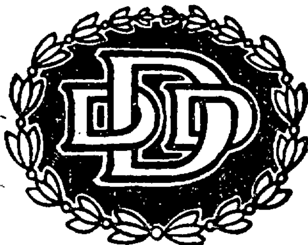
para distinguir artículos de la clase 15.a (montajes esquineros para fotografías).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5773-v.jl.6.

ACTA N.o 38934

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. D. D. Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5774-v.jl.6.

ACTA N.o 38935

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metropolitan Vickers Electrical, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"METROVICK"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5769-v.jl.6.

ACTA N.o 38918

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VACUNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5770-v.jl.6.

ACTA N.o 38936

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Internacional, Fábrica de Papel, Hugo C. Luppinacci, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL CARIOCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5771-v.jl.6.

ACTA N.o 38916

Montevideo, Junio 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industria Lanera del Uruguay (I. L. D. U.), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jn.23-5673-v.jl.3.

ACTA N.o 38937

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Rockford, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitao el registro de la marca

"HOUSEHOLD"

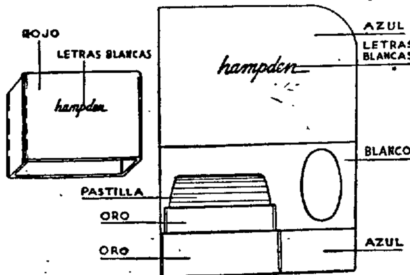
para distinguir artículos de la clase 11.a. (máquinas de coser).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5772-v.jl.6.

ACTA N.o 38921

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5775-v.jl.6.

ACTA N.o 38897

MFontevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RHODIOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Jn.22-5508-v.jl.2.

ACTA N.o 38933

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DENTA PEARL ACRYLIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dientes artificiales y material de prótesis).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5742 v.jl.4.

ACTA N.o 38911

Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL ABUELO"

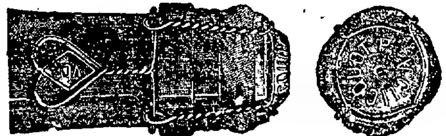
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5675-v.jl.3.

ACTA N.o 38930

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Bertrand de Mun y Cía.", Sucesores de "Veuve Clicquot - Ponsardin", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5698-v.jl.3.

ACTA N.o 38929

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Bertrand de Mun y Cía.", Sucesores de "Veuve Clicquot - Ponsardin", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5697-v.jl.3.

ACTA N.o 38910

Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Berreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ROJO FLOR DE CEIBO

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5671-v.jl.3.

ACTA N.o 38932

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PINORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5749-v.jl.4.

ACTA N.o 38927

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5750-v.jl.4.

ACTA N.o 38931

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NATURATONE"

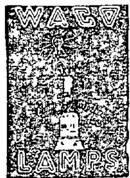
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5711-v.jl.4.

ACTA N.o 37776

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor doctor Guillermo Wilson, por la Compañía "Wabash Appliance Corp", de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5711-v.jl.4.

ACTA N.o 38915

Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores M. Strazzarino e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5705-v.jl.4.

ACTA N.o 38892

Montevideo, Junio 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KODAGUIA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5584-v.jl.1.o.

ACTA N.o 38357

Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a y 17.a.

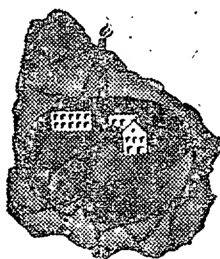
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5586-v.jl.1.o.

ACTA N.o 38896

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha las Queserías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MANTEQUERIAS DEL URUGUAY".



para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5543-v.jn.30.

ACTA N.o 38917

Montvideo, Junio 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARBITOL"

para distinguir pastas, cremas y jabones para afeitar y demás artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.22-5661-v.jl.2.

ACTA N.o 38894

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'MERRELL'

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.22-5641-v.jl.2.

ACTA N.o 38893

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'36'

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5585-v.jl.1.o.

ACTA N.o 38904

Montevideo, Junio de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca

"SAN MARTIN"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5544-v.jn.30.

ACTA N.o 38950

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Pince, Sociedad Limitada, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLP"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5836-v.jl.7.

ACTA N.o 38948

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COKE"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5829-v.jl.7.

ACTA N.o 38943

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TELO SORVENTE"

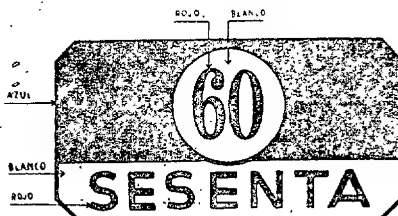
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5830-v.jl.7.

ACTA N.o 38949

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Pedro Nogués, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



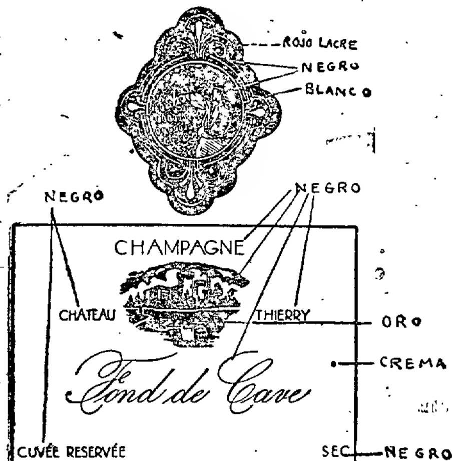
para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5831-v.jl.7.

ACTA N.o 38952

Montevideo, Junio 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Jn.27-5857-v.jl.7.

ACTA N.o 38944

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. -- Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5858-v.jl.8.

ACTA N.o 38942

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Coca-Cola

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5859-v.jl.8.

ACTA N.o 38886

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Walter Pintos Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Rolex

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicació· por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. --- Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5838-v.jl.8.

ACTA N.o 38879

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUFFS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a, 22.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5419-v.jn.29.

ACTA N.o 38900

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOYERO"

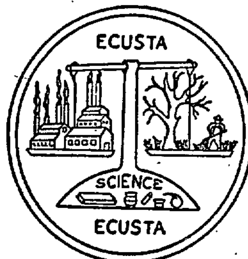
para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5506-v.jn.29.

ACTA N.o 38951

Montevideo, Junio 24 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ecusta Paper Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Pisgah Forrest, Norte Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5860-v.jl.8.

OFICINA DE PATENTES [illegible]

ACTA N.o 842

Montevideo, Junio 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5623-v.jl.13.

ACTA N.o 841

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores González Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxidos de zinc, partiendo de elementos de desechos, así como del elemento de zinc virgen o en bruto (forma mineral)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5439-v.jl.8.

ACTA N.o 5555

Montevideo, Junio 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Ricardo A. Guzzetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de envase para esmalte de uñas y, en general, para productos que se volatilicen, descompongan, evaporen, transformen, modifiquen o contaminen en contacto con el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5402-v.jl.8.

ACTA N.o 5557

Montevideo, Junio 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Pedro Michielli Dreussi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un aparato transformador para lámparas fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.10-5214 v.jl.3.

ACTA N.o 5553

Montevideo, Junio 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo Sitner con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de fabricación de colchones, cojines y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Jn.8-5138-v.jl 1.o

ACTA N.o 5556

Montevideo, Junio 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sales Affiliates, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en rizar permanentemente el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Jn.12-5293-v.jl.6.

ACTA N.o 5554

Montevideo, Junio 3 de 1942 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo Sitner, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Suela flexible de madera u otros materiales apropiados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 15 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.8-5139-v.jl 1.o.

ACTA N.o 5552

Montevideo, Junio 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Kurth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de agarraderas para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.6-5102-v.jn.30.

ACTA N.o 840

Montevideo, Junio 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Carlos María Rubio, de Castillos (Departamento de Rocha) y Eduardo P. y Julio Vidal, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la hoja de la palma para obtener fibras para las industrias textiles y anexas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Jn.12-5338-v.jl.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 159

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 43, de Puntas de San Juan (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Carlos E. Boçage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5788-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 158

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 144, de La Pedrera (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también.

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5739-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de las escuelas números 5 y 6, de Santa Isabel (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-5643-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 156

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 78, de Puntas de Riachuelo (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-5644-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en la escuela de segundo grado números 26 y 114, de Belvedér (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-5645-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Carretera Mercedes - Fray Bentos (canteras de tosca, grava y arena)

Número 791. — Propiedad de Roberto San Martín Morgan. Padrón número 2473. Superficie: 2 H. 2500.
Número 793. — Propiedad de Viuda de Juan Goytinó. Padrón número 1224. Superficie: 1 H. 0000.

Camino Young - Bellaco (cantera)

Número 795. — Propiedad de Margarita S. Beytrisson. Padrón número 171. Superficie: 2 H. 2500.

Acceso al puente sobre el arroyo Pelado (Departamento de Artigas)

Número 714. — Propiedad de María M. da Silva de Farías. Padrón número 903. Superficie: 1 H. 0477.
Número 723. — Propiedad de Angela E. García da Rosa. Padrón número 2270. Superficie: 4 H. 0744.
Número 724. — Propiedad de Gumersinda Gracia da Rosa de Bianchi. Padrón número 2199. Superficie: 7 H. 7605.89.

Carretera Reboledo - Florida

Número 737. — Propiedad de María E. P. de Artagaveytia. Padrón número 5734. Superficie: 1 H. 9120.4939.
Número 738. — Propiedad de Carlos M. Urioste. Padrón número 7401. Superficie: 0 H. 420..853.
Número 796. — Propiedad de María E. U. de Casaretto. Padrón número 1260. Superficie: 9001.9125.
Número 736. — Propiedad de María E. U. de Casaretto. Padrón número 7403. Superficie: 6 H. 8256 m.2 4399.

Ramal a playa Fomento

Número 790. — Propiedad de Ricardo Bonjour. Padrón número 1260. Superficie: 6007 m.2 40.

Carretera San Carlos - Aiguá

Número 632. — Mary T. Reich de Klein. Padrón número 4937. Superficie: 73 m.2 15.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1942.
(Cuenta corriente) Jn.25-5789-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1942

Se llama a licitación pública para la construcción de la carretera Treinta y Tres-Otazo, de la ruta número 8, tramo comprendido entre kilómetros 309 - 475 y 316 - 400 en el Departamento de Treinta y Tres.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 9 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.24-5743-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14|942

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Rocha - Valizas, de kilómetro 231 - 162 a kilómetro 225 - 175, de ruta 9 en el Departamento de Rocha.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 7 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.20-5606-v.jl.1.o

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA RESTUFFO como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elena Garrido de Forrencoguy, José Vignoly, Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Deita de Rotondo, María Zulma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sara Dolores Tomé, César Lamas, Angel Rivara, Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.
$24.30 Jn.17-5494-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA, en su carácter de propietario del sepulcro número 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E. de Nieto, Carlos Nieto, un feto hijo de Aurellano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira, Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio, Gerardo Moratorio, Deldamia Nieto de Brito, María Esther C. Goñi, Enriqueta Vila de Ferne, Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González, Ramón A. Pierro, Magdalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro, Bernardo Barlaro, Luisa Barlaro, María Manitilla de Fidalgo, Macario Piñeyro, María Beatriz Fernández y Sixta Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 3 de 1942. — La Jefatura.
$32.40 Jn.9-5207-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F. Barreiro, Carmen G. de Courand, Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Maya, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalio Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — La Jefatura.
$27.00 My.7-3856-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Jefatura.
$18.90 My.8-3964-v.Ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastiás Rodrigue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.
$ 21.60 Mz.19-2256-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emilia Rodríguez de Silva, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.
$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE, propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinhaltto, Benito Vila, Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascarate, Emilio Moreno, Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue, Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pesano, Alfredo Rodríguez, Pedro Scassa, María R. de Ugolini, Rosa Villarreal, Manuel Páez, Ramón Figueroa, Camilo Belomo, Elta Charlón, Concepción Pérez de Pereyra, Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Alcain Bordachar, María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — La Jefatura.
$37.80 En.7-30-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón, Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Baleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Beterville, María Aragón de Martínez y Ramona Díez de Abellevra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término seña-

lado. Montevideo, Marzo 21 de 1942 — La Jefatura.
$24.30 Ab.10-2839-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A. del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa, María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Jefatura.
$21.60 Mz.23-2370-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO, MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.
$18.90 My.23-4589-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES GONZALEZ DE SEGUI, en su carácter de propietaria del sepulcro número 109 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo hijo de Sofía C. de Fabreguets, Eugenia Costa de Sanguinetti, Francisca Núñez de González, Irma Stuart, Peregrina Nimo de Stuart, Bernabé Machado Sánchez, Cecilia Bonetti de Pauri, Enzo Bonardi y César Pastorino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.
$24.30 Mz.7-1783-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa, Florindo Suárez Nette y Ginebra Chiriella de Flore, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Jefatura.
$21.60 Mz.6-1715-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 3.a sección del Departamento de Maldonado y en el lugar denominado "El Repecho" que el señor SANTIAGO GUATTINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que pasa por el campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Mayo 26 de 1942. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4901-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

"Ampliación a la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos. — Pan de Azúcar. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta: Artículo 1.o Aplíquese la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos, en la villa de Pan de Azúcar, en la zona comprendida entre las calles Rincón, Lavalleja, Maldonado y Cerro y de la calle Cerro hasta la de Sarandí. Artículo 2.o Los propietarios de terrenos con frente a las demás calles pavimentadas deberán colocar cordones de granito, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente, dentro del mismo plazo establecido para la pavimentación de aceras. Deberán, asimismo, pavimentar sus aceras con balasto colorado uniforme, dentro del mismo término. Artículo 3.o Las obras comprendidas en los artículos anteriores no requerirán permiso municipal pero sus propietarios solicitarán por escrito la línea y niveles correspondientes. Artículo 4.o En general, regirán los artículos 9.o y siguientes de la ordenanza de cercos y aceras de Maldonado y San Carlos. Artículo 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmado): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario. — Maldonado, Junio 18 de 1942. — Visto: cúmplase, publíquese y pase a la Inspección Técnica Municipal a sus efectos. — (Firmado): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario."
(Cuenta corriente) Jn.24-5759-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Río Negro, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 del corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Río Negro, Junio 24 de 1942. — Héctor A. Tarallo, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.
(Cuenta corriente) Jn.25-5814-v.jl.3

JUNTA LOCAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de quince nichos como máximo, en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría el día 22 del mes en curso a la hora 10, en las condiciones que exigen las disposiciones vigentes. — Rosario, Junio 13 de 1942. — A. Fernández Torterolo, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.
$7.80 Jn.18-5574-v.jl.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Junio 27 de 1942

10.a Sección

LUIS GARCIA MENA, 40 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Comercio 27, y MARIA DEL CARMEN OLIVER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 27.

ANDRES RAIMONDI, 55 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Joanicó 3756, y FRANCISCA ENA GOMEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Joanicó 3756.

17.a Sección

CANDIDO VICENTE SIRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4354, y YOLANDA MOSCA, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Corumbé 4354.
$2.00 P.p.-v.jn.30.

OFICINA ADJUNTA "B"

JULIAN IGNACIO MARCHELLI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 2916, y MARCELINA BALAY, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2916. — Matrimonio realizado "in extremis". — (Gratis).

CLORO PELAEZ, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrayán 1863, y MARIA DEL PILAR SANCHEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1863. — Matrimonio realizado "in extremis". — (Gratis).

JOSE ANTONIO COR, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2513, y ANICETA GALVAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2513. — Matrimonio realizado "in extremis". — (Gratis).
v.jn.30.

Montevideo, Junio 26 de 1942

3.a Sección

JUAN NUNES RIBEIRO, 52 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1494 (apartamento 1), e IRENE DE AZEVEDO TOUREM, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334 (apartamento 10).

4.a Sección

RODOLFO KUDLA, 25 años, soltero empleado, alemán, domiciliado Soriano 837, y ROSA BLANCA ESTRADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 837.

MANUEL GARCIA SERVETTO, 34 años, soltero, químico - farmacéutico, oriental, domiciliado en el palacio Salvo (piso 13, apartamento 33), y ANA JURASZEK, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

DOMINGO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1581, e HILDA JULIA BOCCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1161.

RAMON GARCIA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1532, y FRANCISCA LEOMAR LARROSA, 36 años, divorciada de don José González Goñi, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1532.

13.a Sección

ANDRES V. MACHIN, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chile 413, y PASCUALA SUAREZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 413.

14.a Sección

WEDER JOSE RODRIGUEZ MILLIER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3678, y MARIA RAQUEL LAMIGUEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3727.

LAUDEMAR JUAN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 864, y LILA CORREA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569 (apartamento 5).

PEDRO MARIA GAUDIANO (hijo), 30 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3650, y MARIA JOSEFA DUTRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2800.

16.a Sección

LEONCIO ANGEL MOLINE, 22 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Avenida 1 número 32 (Paso de la Arena), y ZULMA LIDIA MANDRACHO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Toniknson 10.

19.a Sección

JUAN PASCUAL OSTUNI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2021, y MARIA DELIA LEITON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2021.

ARSHAK ALADZAZIAN, 34 años, viudo, zapatero, armenio, domiciliado Hocquart 1870, e IRMA SIRANUCH BEDROSIAN, 28 años, viuda, armenia, domiciliada Pagola 1785.

ROBERTO RUCCI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2170, y JUANA INOCENCIA REINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2170.

ANTONIO CELZO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1708, y ANTONIA DEPAULI, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Lima 1708.

MONJUICH TITAN VACCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1839, y GUILLERMINA ERRAZQUIN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Concepción Arenal 1838.

ROBERTO CASAL, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coquimbo 2082, y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2082.

BRUNO LEISEROVIC, 24 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado D. Aramburú 1823, y SARA PIENONZEK, 18 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 1823.

BENITO LOPEZ, 57 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Caganeha 2334, y MARIA POUTOUS, 35 años, soltera, francesa, domiciliada Caganeha 2334.

JULIAN BASILIO CARABALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1864, y PROSPERA CONTE, 26 años, soltera, argentina, domiciliada General Pagola 1864.

21.a Sección

JOSE GERMAN HIDALGO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4472, y ROSA BLANCA MOHORADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4319.

BENITO PINO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4032, y SILVERIA ROMA MARQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5009.

24.a Sección

MANUEL PEREZ GARCIA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2733, y LAURA ROSALIA MONTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2731.

ANSELMO LEON TOLEDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1324, y ROSALIA DE LA HERRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1324.

RAMON COTELO YARZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1341, y OLGA ANGELA ARNELLI ANZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1341.

$2.00 P p.-v.jn.29.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, Coronel don Alberto Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ex Sargento 1.o Asimilado (Radiotelegrafista), RAUL G SARTORIO, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 390, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo Junio 11 de 1942. — Teniente 1.o Heriberto P. Bautista.

(Costas) Jn 17-5525-v jn 30. Jl.21-v ag 11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HORACIO ORDOÑEZ y otros" (Lo 8, Fo. 26), padrón número cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis (54956), se cita, llama y emplaza a don Félix Ordóñez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 7 de 1940 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn 24-5738-v jn 30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN PEDRO B. Sucesión Libro 1 Folio 57" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro B Irigoyen, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70233, situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número 1068, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Mayo 6 de 1942

(Cuenta corriente) My 27-4681-v Jl.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o MELCHOR JOSE o MELCHOR ERASMO JOSE FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita llama y emplaza especialmente a doña Melanín Victoria Fasano de Segat, Emma Filomena Fasano de Vigiola y Pedro Marcelo Fasano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$10.80 Jn.20-5594-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA ESBOZO DE MENSIAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Mensias y las de nacimiento de sus hijos Gladys, Juan José y Beatriz Mensias, porque en todas ellas figura con el apellido "Lista" siendo Esbozo el verdadero que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 Jn 25-5795-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA ALONSO o ALONZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn 21-5716-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MEDINA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.23-5666-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.23-5667-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.23-5668-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ELIAS BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.23-5669-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VICENTA o VICENTA y CARMEN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.23-5670-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PALMER solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Guillermo Palmer, pues donde en ella figura con cuarenta y un años y de estado casado debe decir "catorce años" y de "estado soltero" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$5.25 Jn.22-5634-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de BALTASAR PEREZ", se cita, llama y emplaza a la heredera de esta sucesión, doña María Angélica Pérez, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$7.20 Jn.22-5646-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RAMPAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.22-5642-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSUELO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn 20-5624-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATAHUALPA ANDRES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5625-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn 20-5597-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BARREIRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5599-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5600-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CINCINATO BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn 20-5601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GIULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5602-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de doña EMILIA NEGRO o NEGRI o NERI DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3 75 Jn 20-5598-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BILDOSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás intereseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3 75 Jn.20-5603-v.jn.30. Jl.21-v.jl 21.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "FRANCISCO PERRONE Incapacidad", con fecha 30 de Agosto de 1941, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad el señor Francisco Perrone, designándosele curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Fernando Perrone, quien ha aceptado el cargo. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.20-5460-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en los autos "ANTONIO CANDIA. Rehabilitación", se hace saber al público que el mencionado don Antonio Candía ha solicitado su rehabilitación. Y de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.17-5500-v.jn.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, de 10 de Febrero próximo pasado, en autos "MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH", se hace saber que fué declarada en estado de incapacidad doña María Elisa Salvo de Bonapelch y designado curador para que la represente en todos los actos de la vida civil al doctor Luis Bajac, quien ha aceptado el cargo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Jn.17-5514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MARIA FRANCISCA RAFFO DE DELLA CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.17-5501-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX NOTARFRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.17-5496-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MANUEL DAVILA PEREZ. Solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Manuel Davila Pérez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Virginia López y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Héctor y Elena, porque en todos esos documentos aparece el postulante con el apellido de "Vila" en vez de Davila, que es el verdadero que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.13-5382-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO SANDOVAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como "Sandobal" debe decir "Sandoval". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.12-5339-v.jn 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Jn.10-5280-v.jn.30 Jl.21-v ag 4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a sus hijos Juan Carlos y Carlos Deambrosis Martins para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$9.60 Jn 9-5178-v.Jn.30. Jl.21-v ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Américo Sohr contra COMPAÑIA DE SEGUROS RIUNIONE ADRIATICA DE SICURTA. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la Compañía de Seguros Riunione Adriática di Sicurtá, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$8 10 Mv.29-4811-v.jn 30. Jl 21.v.jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.25-5797-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Enrique Jauck contra EDNA BORN. Divorcio" (Libro 38, Folio 399), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Edna Born para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$8.40 Jn 27-5856-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SOBRERO, cuyo apellido paterno aparece "Sobre" debiendo decir Sobrero, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3,75 Jn 25-5793-v jn.30 Jl 21-v jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR SEGUNDO ROSALEN, cuyo apellido paterno y materno aparecen "Rossolin" y "Barboza", debiendo decir "Rosalen" y "Sgarbossa" respectivamente, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.25-5791-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mv 26-4657-v jn.5. Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn.25-5798-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NIETO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3 75 Jn.25-5787-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.25-5776-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MIGUEL o CONRADO M. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Jn 24-5751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3 75 Jn.24 5752-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COLOMBO DE VISMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.24-5737-v jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO JUSTINIANO o JUSTINIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Jn.24-5714-v jl.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ROSA OBERTI y la de defunción del padre de ésta, PASCUAL OBERTI, en cuyas partidas aparece el apellido "Alberti" y "Uberti", respectivamente, debiendo decir en ambas Oberti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.24-5708-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que don Pablo Bonora se ha presentado en los autos caratulados "PABLO BONORA. Quiebra" (Lo. 6. Fo. 42), pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 Jn.24-5747-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.23-5717-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSTA DE SIUTTO o SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria para la publicación y emplazamiento de este edicto. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Jn.22-5662-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL DIAZ, que aparece como hija de madre desconocida, debiendo agregarse el nombre y apellido de la madre natural Eduviges Silveira, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.20-5591-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CONRADO ORLANDO LAURENZ, domiciliado en Cerrito 661 (bis), apartamento 2, a los efectos de lo dispuesto por la ley número 2503, a fin de producir la información de buena conducta para el ejercicio de la profesión de escribano, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Astarita y Manuel V. Gastelumendi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Juan F. Rossi, Escribano.

$3.00 Jn.18-5564-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó don WALTER ALBANELL MAC-COLL, produciendo información para ejercer la profesión de procurador, proponiendo a los testigos doctor Oscar Arias Barbé y escribano Ricardo Payssé Reiando con domicilios en Rivera 1924 y Cerrito 558, respectivamente, que serán preguntados sobre la conducta y costumbres morales del peticionante (artículos 239 y 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales). A los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$6.00 Jn.18-5582-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.18-5589-v.jn.30.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don SALOMON M. AMIEL, para la junta que tendrá lugar el día treinta y uno de Julio próximo a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Jn.17-5511-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$3.75 Jn.18-5578-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO JAUNARENA, que aparece "Gaunarena" siendo Jaunarena como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 Jn.17-5493-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Mario Justiniano Resquin contra LUISA MARIA OLIVIERI. Divorcio", (Lo. 38, Fo. 397), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa María Olivieri para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.17-5512-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FELIPE BRECCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.17-5498-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAPELAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.17-5499-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento y reconocimiento de JUAN WILLIAM CASTELL y de nacimiento y reconocimiento de Homero Tomás Castells, en el sentido de sustituir en ellas el apellido materno de "Beautte" o "Bautte" por "Baute", y en la última, el apellido de la abuela paterna "Marande" por "Marante", que son, respectivamente, los que corresponden. Y a los efectos legales se publica. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.17-5517-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ENRIQUE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$3.75 Jn.17-5534-v.jn.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Sabina Pérez Rodríguez con ANTONIO PEREZ ALVAREZ. Divorcio" (Lo. 38. Fo. 414), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pérez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ... 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jn.16-5465-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGA SAVIO, que aparece "María Manuela" debiendo decir "Dominga", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.16-5479-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado solicitan rectificación de las partidas de matrimonio de CARLOS ENRIQUE BECU con CATALINA CARASSALE, bautismo de los hijos Luis Eduardo Becú e Ignacia Elena Margarita Becú y defunción de Catalina Carassale de Becú, las que aparecen con los siguientes errores: En la primera, el segundo nombre del contrayente, el nombre y apellido de su madre, el apellido de la contrayente y el apellido materno de la madre de esta última, aparecen como "Henrique", "Henriqueta Buchhees", "Carlasale", y "Viscaino", debiendo ser sustituidos por Enrique, Enriqueta Buchholz, Carassale y Vizcaíno, respectivamente. En la segunda, aparece el padre del inscripto con el nombre de Carlos debiendo ser Carlos Enrique; la abuela paterna con el apellido Becú, el que debe sustituirse por Buchholz, y la abuela materna con el apellido González, solamente, debiendo agregársele el materno Vizcaíno. En la tercera, ha sido suprimido el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta, estando sólo los nombres, a los cuales debe agregárseles Becú, y la abuela materna aparece con su apellido paterno González, al cual debe agregársele el materno Vizcaíno. Y la cuarta, aparece el apellido de la extinta y el de su padre "Carasale", que deben sustituirse por Carassale; el esposo de la misma con el solo nombre de Carlos, debiendo agregársele el de Enrique, y la hija de la extinta Ignacia Elena Margarita, con el solo nombre de Elena, al cual debe anteponérsele el de Ignacia y posponérsele el de Margarita, que es todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$16.50 Jn.13-5384-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LACASSIE, que aparece "Lacassia", debiendo decir "Lacassié", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.13-5407-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO HEBER JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Jn.10-5281-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictado en el expediente caratulado "VICENTE RUSSO MOLITERNI. Sucesión" (Lo. 36. Fo. 580), se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jn.6-5124-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó dictada en el expediente caratulado "SOCHEL y BEKER Quiebra" (Lo. 7. Fo. 150), se cita, llama y emplaza a don Elías Sochel por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.6-5126-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "CAYETANO DONATO ROJAS. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a Felipe Casto del Río y Carlos María del Río para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los cuales el actor señor Rojas solicita la venta del inmueble en condominio, con los emplazados, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 94500, con frente al Norte a la calle Doctor Domingo Aramburú números 1990 y 1992; al Sur, linda con el solar 16; al Este, con el solar 12, y al Oeste, con el solar 10, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 My.25-4636-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRIEDER o FRIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.27-5863-v.jl.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento
Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIÑEIRO, citándose a sus herederos, a título universal o singular y demás acreedores e interesados y especialmente a sus hermanos Rosalía y Manuel Piñeiro, sus sobrinos, hijos de José Piñeiro o a los sucesores de éstos, a título singular o universal, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Jn 26-5818-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn 26-5815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GEYMONAT (ELBIO). Información", se hace saber que el día diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Elbio Geymonat, fijando domicilio en la calle Paysandú 1840 (bis) al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a iniciar la información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la deposición del escribano Ernesto Roland, domiciliado en la calle Paysandú 1840 (bis), y del doctor Luis Alberto Sichero, que serán citados hasta por segunda vez, domiciliado en la calle Cerrito 661, a quienes se preguntará: Concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Quiera el Juzgado, previos los trámites de estilo, ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Junio 10 de 1942 — Elbio Geymonat". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Jn 24-5748-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO CARLOS o CARLOS WILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.26-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOICOA DE REGNICOLO o REGNICOLO o REÑICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn 24-5754-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CLOTILDE BELLEGARDE o CLOTILDE o CLOTILDE JULIANA BELLEGARDI o BELLEGARDE DESCOMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.24-5745-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás intereseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3 75 Jn.20-5626-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ductter (Julia Celina contra SILVA (EMILIO), Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 5 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jn.16-5480-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTIN BAYLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.17-5521-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.12-5328-v.jn.24. J 21-v.ag.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "PARODI DE SANDRI (MARIA) SANDRI PARODI (MARIA LIDIA y MARIA ALDA) Segunda copia de escritura" se hace saber a don José Chiaraviglio o a sus herederos a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, se presentaron a este Juzgado las señoras Herminia Sandri de Puppo asistida de su esposo Buenaventura Puppo, y María Parodi de Sandri por derecho propio y en el ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas María Lidia y María Alda Sandri solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por los señores José Chiaraviglio y Francisco Piria a Luis Sandri y autorizadas por los escribanos Ignacio C. Rebollo y Eduardo Garcao, en diecinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, respectivamente, referentes al bien inmueble consistente en tres solares de terreno linderos, señalados con los números ocho, nueve y diez, situados en la manzana letra E del barrio "Nueva Roma" de esta Capital, empadronados con el número veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cuyo deslinde es el siguiente: el solar número ocho, vendido por don José Chiaraviglio, está compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Duilio; veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste lindando con el solar número siete; al Sur, linda con el solar número nueve y, por el Norte da su frente a la calle Héctor Varela; y los solares números nueve y diez, vendidos por don Francisco Piria, están compuestos por una superficie de quinientos treinta y un metros veintiseis decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Duilio, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar ocho, por el Sur, con el solar once, y por el Oeste, linda con los solares cinco y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$40.80 My 25-4640-v jn 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MARIO o MIGUEL MARIA CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.26-5826-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o TOMASA VERA DE FILGUEIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn 26-5827-v.jn.30 Jl 21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RAYMUNDO MARTINEZ PUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn 26-5822-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAGUT o RAGUT DE DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.26-5824-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL MOLITERNI y RAQUEL YENO, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido de Moliterno debe decir Moliterni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.70 Jn.26-5825-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SICILIA o CICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3 75 Jn.25-5764-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BACCINI DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.25-5765-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HELGUE o

HELGUE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.22-5663-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA BECKER DE DAVISON y JORGE DAVINZON o DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn 18-5537-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON AGARBADO TORRES y de LORENZA BENE, estableciéndose en ella que en el acto del matrimonio legitimaron a la hija natural de los prenombrados, Ramona Nicolasa, nacida en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno el día 29 de Setiembre de 1933. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.11-5321-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado SAMUEL LUZER KLEPFISZ o KLEPFIS o KLEPFICH, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.8-5164-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21. Ag.3-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE POTENZA o POTENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Roque Potenza para que comparezca dentro del mismo término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8 40 Jn.8-5155-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CRISTECU o CRISTECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.6-5122-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ BELO o RODRIGUEZ BELO DE PASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-4900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Juan José Foulques Genta para que comparezca dentro del mismo término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8 40 My.28-4790-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de don PEDRO SPERANZA, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios de posesión notoria de estado civil de hijas naturales de aquél y auxiliatoria de pobreza, iniciados por Josefa y Elvira Catalina Speranza. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Jn.1.o-4892-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a JACINTA, CIRILO, FLORENCIO e ISIDRO LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Lucía Saldaña de López. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.05 My 29-4781-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS o JOSE MATIAS JAIME o JOSE M. YSERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.27-5840-v.jl.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA PEREZ BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.25-5794-v.jl.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ROMANA DIAZ DE MUNUA" se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de permuta otorgada por Ezequiel Munúa y Romana Díaz de Munúa, ante el escribano Juan P. Musto, en Abril 14 de 1899. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de tal segunda copia o se consideren con derecho al siguiente inmueble que es objeto de dicha escritura de permuta: Una fracción de campo designada en el plano respectivo con la letra C y compuesta de 365 hectáreas, 6975 metros 20 centímetros, situada en la 5.a sección del Departamento de Lavalleja, siendo sus límites los siguientes: al Nord - Nordeste, el lote letra B, adjudicado a doña Natividad Munúa; al Este - Sudeste, limita con Manuel y Antonio García; al Sud - Sudoeste, el lote D, adjudicado a doña Luisa Munúa, y al Oeste, el arroyo de los Chanchos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Jn.23-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña TOMASA ENRIQUETA SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de auxiliatoria y divorcio iniciados por don Remagio Gamalerio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Jn.24-5719-v.jl.29.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "AGUSTIN JAUNARENA. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se declaró nula la primera copia de la escritura otorgada el 24 de Diciembre de 1926, ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano, por la cual el ex Juez Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), en representación de Miguel C. Díaz, vendió a don Agustín Jaunarena un solar de terreno situado en la cuchilla Juan Fernández, de este Departamento, señalado en el plano levantado en Marzo de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 7 y compuesto de 399 metros 30 decímetros, con 10 metros al Sudeste, sobre la calle Gregorio Más; 40 metros en las líneas Nordeste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares 8 y 6, y 10 metros al Nordeste, confinando con la fracción C. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.80 Jn.13-5376-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA REBOLEDO DE REYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.17-5509-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIEGBERT ROSENBUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.15-5418-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Freitas contra MARIA JOAQUINA BITTENCOURT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Joaquina Bittencourt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 My.28-4740-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Aída Zunino contra FRANCISCO PEREYRA PINTOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Pereyra Pintos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.4-5012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OILLARTAGUERRE MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que se ha presentado don Miguel Oillartaguerre solicitando rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos, pues donde en las mismas dice "Miguel C.", "Miguel Calisto", "Miguel Calixto", "Miguel Carlos" y "Miguel C." debe decir Miguel, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5837-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "HILARIO PLAZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "3.674. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 23 de Julio de 1940. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese esta pieza a los autos principales por cordón. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.26-5808-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.22-5636-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZACARIAS GIURIA o CARLOS Z. GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.22-5637-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de ela sucesión de don JOSE DI GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.22-5638-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "HILARIO PLAZ. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 22 de Julio entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.17-5527-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "FEICHTER DE RINGEL LUISA. Rectificación de partida", se ha presentado Luisa Feichter de Ringel solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Herberto Ringel, pues en ella aparecen los siguientes errores: Donde el apellido de la madre de su esposo aparece como "Fshet" debe decir "Tschek" donde su nombre figura como "Lucía" debe decir "Luisa" y donde allí dice que deja un hijo de nombre "Adolfo" debe decir de nombre "Heberto" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.13-5383-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCHESE CASALASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.16-5454-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Boutevilain María Esther contra ENRIQUE GOZALVEZ. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Enrique Gozalvez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.11-5322-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Divorcio!

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pinheiro María contra JOSUE BAUTISTA DE PAULA. Conversión al divorcio", se hace público que se dictó la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por María Pinheiro, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Río de Janeiro por el Juez Letrado de tercer turno en lo Civil, en los autos caratulados "María Pinheiro de Paula contra Josué Bautista de Paula". Resultando: I) Que como surge de la sentencia testimoniada de fojas 1 a 2 vuelto, el 14 de Agosto de 1930 se decretó el divorcio entre los cónyuges María Pinheiro y Josué Bautista de Paula, cuya sentencia quedó ejecutoriada: Resultando: II) A fojas 7 compareció doña María Pinheiro, 24 de Marzo de 1942, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados y traducidos. Resultando: III) Previa justificación de su domicilio (documento de fojas 10 e información de fojas 12 vuelta a 13), se confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, el que la evacuó a fojas 13: aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando: I) Estando probada que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre María Pinheiro y Josué Bautista de Paula, de acuerdo con el testimonio de la sentencia, legalizado en forma y que constituye título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos María Pinheiro y Josué Bautista de Paula, autorizada por los tribunales brasileños el 14 de Agosto de 1930. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, comuníquese y archívese. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T Pereira Actuario". Y a los efectos de notificar a la parte demandada, don Josué Bautista de Paula, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.10-5226-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PENEDO RUANOVA o JUAN PENEDO y de doña BALBINA o VALBINA COMESAÑA DE PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.27-4695-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Ríos Julio E. contra MARIA INES GONZALEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Inés González para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.25-4600-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARTINEZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.4-5033-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 My.27-4694-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TRINIDAD SARLABAS o SARLABOS DE FABRA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Engracia Fabra de Nieto para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (6.o piso), a deducir en forma sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece antes del día 23 de Junio de 1943 se entenderá que no acepta el legado que se le ha hecho por parte de la causante doña Trinidad Sarlabas o Sarlabos de Fabra. Y a sus efectos se hace esta publicación). — Montevideo, Mayo 20 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.27-4696-v.jn.30 Jl.21 v.jl.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PEREZ DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.25-5766-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALVARADO VILLEGAS o LEOPOLDO ALVARADO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.24-5704-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FRICAND DE ELHORDOY, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Jn.20-5590-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.18-5580-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don HERMENEGILDO MIGUEL CATENACIO solicitando que en su partida de nacimiento, inscripta por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo, a fojas 2 del año 1880, figure en ella con el nombre de "Hermenegildo Miguel Catenaccio" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.18-5583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.17-5492-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y ocho, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano, en el paraje denominado Aldea, compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros, con 8 metros 59 centíme-

tros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386, y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Juan Smith, sus causahabientes o quienes (al presente) sus eventuales derechos con respecto al inmueble representen, así como a los señores Luis Méndez, Antonio Fernández y a don Julio Alasio, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$24.56 Jn.18-5579-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.17-5504-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CARBAJALES DE GIMENO LARRASOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-5520-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ELOISA CURBELO DE DE LEON solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Manuel De León con Eloísa Curbelo: donde dice Eloísa debe decir Bárbara. Partidas de nacimiento de Acracia, Electra y Esmeralda Aurora, hijas de los mencionados cónyuges: donde dice Eloísa debe decir Bárbara. Partidas de matrimonio de Manuel Aguerre con Acracia De León y Oscar Santiago Peluffo y Electra De León: donde el nombre de la madre de la esposa dice Eloísa debe decir Bárbara. Y en las partidas de nacimiento de Norma Iris, Héctor y Oscar Nelson, donde el nombre de la abuela materna dice Eloísa debe decir Bárbara. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.75 Jn.16-5458-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "GARCIA y SEDES" integrada por los señores Manuel García y Angel Sedes, de este Departamento, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Carlos Liprandi y que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

(Costas) Jn.13-5409-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial forma, a su esposa Carmen Pereira de Seijo y a sus hijos José y María Seijo, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, April 29 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$8.40 Jn.5-5054-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Juan Narío, Juez de Paz

$3.75 Jn.17-5497-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "RAUL V. STARICCO y EMA ROSA M. STARICCO DE BARCALA Por prescripción adquisitiva" se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el número 74909 ubicado en la calle Virrey Elío entre Smidel y Güemes, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10.80 Jn.8-5153-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CASTIÑEIRA DE FERRARI o FERRERI y de DOLORES CASTIÑEIRA DE FAJARDO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 22 de 1942. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-5844-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.18-5562-v.jn.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20a sección de Montevideo dictada en los autos "BELIA BAZZI DE ZERBONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, señalado con el número 28 de la manzana 203 en el plano respectivo, empadronado con el número 38344, ubicado en La Teja, pueblo Victoria, compuesto de una superficie de 296 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Solís (hoy José Castro), por 34 metros 36 centímetros de fondo, teniendo de límites: al Nordoeste, los solares números 7 a 10; al Sudeste, el 27, y al Sudoeste, el 6, a contestar la acción de prescripción adquisitiva y para el juicio previo de la conciliación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$18.00 Jn.12-5344-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARAVACA DE MARTINEZ y de MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.26-5832-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO PIRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma, pues en la referida partida su nombre aparece figurando como Sabino Francisco Pirro cuando en realidad debe decir Francisco Piro y en el apellido aparece escrito Pirro cuando el verdadero es Piro, que es el que siempre ha usado en todos sus actos. En fe de ello y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.20-5604-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMIR RAFAEL y WILFREDO TELMO VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.23-5682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NICOLAS DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.23-5681-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.40 Jn.22-5639-v.jn.30. Jl.22-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO BARAIBAR o PAULINO BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.22-5640-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ALONSO o ETELVINA ALVAREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jn.18-5536-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa dictada en los autos "Juan Aniceto Silveira contra ZACARIAS RUIZ Despojo violento" se cita, llama y emplaza al señor Zacarías Ruiz a que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar dentro del término de noventa días, a los efectos del artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, que autorizo en Melo, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.6-5106-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CASIMIRA SIXTO DE NOBLIA o JOSEFA CASIMIRA SIXTO DE NOBLIA o JOSEFA SIXTO DE NOBLIA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con intereses en la misma a que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. Se expide el presente en papel simple, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Junio 12 de 1942. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$7.50 Jn.22-5658-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO A. TROISE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn.25-5768-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE NERI SOLARI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Jn.24-5733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SCHAFFNER y RODOLFO SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y habilítase el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 10 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.18-5572-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y habilítase el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 10 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.18-5573-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BENEDETTI LELIO T. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lelio T Benedetti solicitando se le expida segunda copia de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos M. Bascans, en 28 de Marzo de 1932, mediante la cual Antonio Stella vende a Lelio Benedetti y Compañía dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas en mayor área con el número 245, compuesta, la primera, de una superficie de 484 metros cinco decímetros, lindando: al Norte, en 44 metros 18 centímetros, Compañía Zona Franca de Colonia; al Sud, 42 metros 54 centímetros, con el lote dos; por el Este, 16 metros 80 centímetros, con los lotes 4 y 5, y por el Oeste, en 5 metros noventa centímetros de frente sobre calle Tacuarembó, y otra de 450 mebre calle Tacuarembó, y otra de 450 metros 39 decímetros 50 centímetros, que linda: al Norte, con el lote 1, antes deslindado; por el Sud, en 42 metros 45 centímetros, con el lote 3; por el Este, en 10 metros 60 centímetros, con el lote seis, por igual medida al Oeste, de frente a la calle Tacuermbó, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia, Junio 2 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$17.55 Jn.15-5423-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIÇABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 8 de 1942. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$3.75 Jn.20-5452-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MANITTO DE NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira Mayo 13 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$3.75 Jn.17-5523-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$3 75 Jn.17-5524-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAMOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 11 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.36 Jn.23-5699-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO SAMPERA o SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.22-5649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Junio 16 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.22-5650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.22-5651-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BOUZADA o BAUZADA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.22-5652-v.jn.30. Jl.21 v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, don Angel Mario Enciso, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JORDAN o GORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía Chico, Junio 11 de 1942. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.

$3.75 Jn.22-5653-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL COMPAGNONE y ARMIDA D'STEFANO DE COMPAGNONE o JOSEFA HERMILDA DESTEFANO DE COMPAGNONE o BELARMINA DESTEFANO DE COMPAGNONE o JOSEFA DISTEFFANO DE COMPAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$5.00 Jn.22-5656-v.jn.30. Jl.21-v-jl.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, fecha once del corriente, se ha concedido la rehabilitación del comerciante fallido de esta plaza, don JUAN M. MALASPINA. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 27 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 Jn.22-5655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA MACHADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a efectos de publicación de edictos. — Minas, Junio 9 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.80 Jn.22-5654-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PEREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3 60 Jn.26-5819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.26-5820-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUSEBIO IRENEO VIRGGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.26-5821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.26-5822-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.23-5623-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de ADRIANO RODRIGUEZ" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a los herederos Isidora, Martín Delfín y Lorenzo A. Rodríguez y a las estirpes de los herederos fallecidos Gerardo y Presentación Rodríguez, o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que represente sus derechos y ac-

ciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 My.30-4848-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección urbana de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEREO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado de Julio próximo para esta publicación. — Aiguá, Junio 11 de 1942. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.20 Jn.20-5619-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "IGNACIO VILLALBA Prescripción" (Libro 15 Folio 489, Número 63), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rosendo de la Sienra, sus sucesores o quienes se consideren dueños del inmueble que a continuación se expresa: Parte de un inmueble y sus mejoras, ubicado dentro de los límites siguientes: Norte, calle Sarandí; Este, calle Convención; Sur, con la sucesión de Tomás Baptista, y por el Oeste, con la sucesión de don José Tortorela, y que tiene una superficie de 22 metros por la calle Convención y 17 metros por la calle Sarandí, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a objeto de deducir los derechos de que se crean asistidos, como también a cumplir con las disposiciones legales pertinentes, todo bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 28 de 1942 — Juan Oholeguy, Actuario.
$15.60 Jn.23-5693-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN CARBONE ALTIERI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice José Carboni debe decir José Carbone; donde dice hijo de Nicolás Carboni debe decir hijo de Nicolás Carbone y donde dice recibe el nombre de Carmela debe decir recibe el nombre de Carmen. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Junio 3 de 1942 — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.75 Jn.12-5362-v.jn30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 9 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Jn.23-5691-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en los autos "Ricardo Vercellino contra FAUSTINO ACOSTA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a sucesores, singular o universal, de don Faustino Acosta, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra ubicada en esta 2.a sección judicial, señalada con el número 902, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio ejecutivo, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Pueblo Porvenir, Abril 25 de 1942.
$13.20 Jn.23-5694-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.60 Jn.23-5702-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio", (Libro 16. Folio 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1942. —Juan Serra Tur, Actuario. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 my.28-4759-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS DEUS o DENU, CAYETANA ALVAREZ ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI y FRANCISCO NICOLAS BASTRERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 3 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.78 Jn.10-5266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ORTIZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.24-5710-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos "Josefina Lucía Cúpola de Albasio contra FRANCISCO AMERICO ALBASIO. Divorcio por la sola voluntad" (Lo. 31. Fo 377), se cita, llama y emplaza al demandado don Francisco Américo Albasio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.11-5309-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LOPEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.24-5711-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CAMARGO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.24-5715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEAL TETTAMANZY o ROSALIA SOUZA DE TETTAMANZY o ROSALIA PEREIRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1o de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Jn.11-5314-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "María Luisa Rosas de Fontes contra JUAN BAUTISTA FONTES. Divorcio" (Libro 31. Folio 408), se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Bautista Fontes, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 15 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.28-4770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORDOÑEZ o MANUEL ORDOÑEZ DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Junio 16 de 1942. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.
$7.20 Jn.24-5722-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente. PABLO, MARIA SANTA CRUZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Pablo Santa Cruz, porque donde el inscripto aparece con los nombres de "Seferino Isaías" y el apellido del padre figura como "Santa Crus" debe decir, respectivamente, Pablo y Santa Cruz; B) De nacimiento de María Santa Cruz, porque donde figura con los nombres de Presentación Alberta Santacruz y los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como "Santacruz" debe decir María Santa Cruz y Santa Cruz, respectivamente; C) De nacimiento de Casto Secundino Santa Cruz, por que donde el inscripto aparece como "Castro Secundino" debe decir Casto Secundino; y D) Parroquial de matrimonio de Evaristo Santa Cruz y Salomé Aguiar, porque donde la esposa aparece como "María Salomé Aguirre" debe decir Salomé Aguiar, por ser en todos los casos lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor. — Rocha, Junio 15 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jn.27-5850-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 18 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.24-5746-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ISIDRA JUANA, SANTIAGA, JUSTA VALENTINA e ISABEL CESPEDES. Justificación de estado civil y rectificación de partida de la primera", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Isidra Juana Céspedes, porque donde el apellido de su madre figura como "López" debe decir "Cabrera", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 28 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.23-5672-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRIO TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.60 Jn.22-5664-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 Jn.22-5665-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO LOPEZ y FRUCTUOSO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, ha-

ciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-5620-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ANTONIO GOMEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde en la misma figura con el nombre de "Hilario" debe decir "Antonio", por ser lo real y verdadero. — Rocha, Junio 6 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.17-5518-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILISBINA JACINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.20-5630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOPEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$6.00 Jn.18-5571-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO ANTONIO MAI y la de JULIA MAI DE JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5568-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAMBRUM DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5567-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA REOBASCO DE GALLINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Junio 1.o de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5569-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SARASUA o ZARAZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.24-5726-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA RODRIGUEZ DE LEMES o ROSALIA RODRIGUEZ EVANGELLO DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jn.24-5727-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o REYMUNDO NOBRE DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.20-5631-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO LA GRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.20-5632-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAURINDO DAVILA y ETELVINA ALGAÑARAZ DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.20-5633-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZALEZ y TERESA ZOA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.18-5570-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO BERRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.18-5539-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don MIGUEL ANGEL ELIZALDE, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Gracia Concepción Diana de Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 22 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.20 My.29-4790-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBERFIL SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.18-5540-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RAMON CABRERA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor para esta publicación. — San José, Junio 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.50 Jn.26-5806-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.20-5615-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVEN DE QUEVEDO. Expedición de segunda copia" (Lo. 10. Fo. 396. N.o 245), a solicitud de los apoderados de dicha sucesión, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá más adelante, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El raíz de la referencia consiste en un sobrante de terreno al costado Sur de la chacra número 1, en el grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de este Departamento, compuesto de una superficie de 29 hectáreas 7788 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las chacras números 10 y 11 del mismo grupo; al Sur, con el camino a Guaycurú, y al Oeste, con un sobrante de cabecera de la chacra número 7. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José, Junio 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.80 Jn.20-5611-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO UMPIERREZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Jn.18-5561-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de CLARO LOZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de Claro Loza o a quienes sus derechos representen o cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Mayo 27 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$9.60 Jn.1.o-4890-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL GIOIA, ANUNZIATA PETILLO o PITILLO DE GIOIA, VICENTE GIOIA, MARIA EMILIA PEREIRA DE GIOIA y MARIA LUISA GIOIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Junio 20 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jn.26-5817-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOROTEO DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
$3.60 Jn.23-5700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución número 11237, de fecha 30 de Octubre de 1941, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, en el expediente "N.o 527, año 1941. Cirilo Sainz. Solicita la incapacidad de su hermano PEDRO SAINZ" se declaró a don Pedro Sainz en estado de incapacidad, nombrándose curador del mismo a su hermano don Cirilo Sainz y decretándose la interdicción general de bienes. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 4 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
$7.15 Jn.13-5385-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ANTONIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$5.38 Jn.8-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARGARITA BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 1. de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Jn.22-5657-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EMERENCIANA MACHADO DE CASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 3 de 1942 — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Jn.17-5516-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Meresinio Vaz Martins, dictada en autos "ANTONIA JOSE, ELVIRA, IRENE MARIA ARIJON GOMEZ, MARIA EMA ARION ORMAECHEA, CLORINDA ARIJON DE ORMAECEHA y DIQNISIA BADANO DE ARIJON. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de los extintos Juan Llagostera, Aníbal Ferreira, Margarita Rizhel de Ferreira y de la sucesión Proenzi, así como a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título al inmueble que a continuación se deslinda: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 969, a nombre de la sucesión de Aníbal Ferreira y Juan Arigón, compuesta de una superficie, según plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Febrero de 1942, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó con el número 20, de seiscientas ochenta y cinco hectáreas ciento tres metros (685 H 0103 m.), y que, según el referido plano, se deslinda así: por el Norte y Este, el arroyo Tres Cruces; por el Sur, Domingo Silva Núñez, sucesión de Ignacio Martínez (hoy sucesión de Basilia Pereira de Martínez), Josefa Leites y sucesión Proenzi; por el Suroeste, Dolores Losada de Rivera, y por el Noroeste, Juan Domingo Piguillem, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 10 de 1942 — Raúl Ferreira, Actuario.
$25.20 Jn.17-5513-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO MAJFUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante eetse Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Jn.24-5729-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante esto Juzgado. — Tacuarembó, Julio 23 de 1941 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Jn.24-5730-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "JUAN RAMON ROSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble que a continuación se describe y especialmente a los causahabientes a cualquier título de don Antonio González y doña Camila Vieira Núñez, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo ubicadas en Yerbal Chico, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1209 y 1265, compuesta cada una de ellas de 66 hectáreas, 9025 metros 83 decímetros que, por estar unidas, forman un total de ciento treinta y tres hectáreas, ocho mil cincuenta y tres metros y 66 decímetros y linda, en conjunto: por el Norte, con Segundo Ortiz (hoy sucesores); por el Este, con camino vecinal que la separa de sucesores del mismo señor Ortiz; por el Sur, con Baldomero Caldas, y por el Oeste, con el arroyo Yerbal Chico. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$19.20 Jn.12-5335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Julio a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582. Autos "La Caja Obrera con MOISES ZINCOF e ISAAC ISMACH", por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección: Un lote calcetines, medias señora, 120 trajes baño, mostrador, estanterías, etc.

Exposición: martes 7, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Comisión: 6 o|o.
$4.50 Jn.29-5861-v.jl.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casilla y todas las instalaciones, mostradores, estanterías, máquina cortar fiambres, 33 mesas madera y mimbre, 40 sillas madera, 40 sillones mimbre y demás inventariado. En el local rambla República del Perú 751, frente a la playa de los Pocitos. El miércoles 8 de Julio, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos "Banco de Cobranzas, L. y Antocipos contra "KASDORF, S. A.", en lotes a la vista y con la base de las 2|3 partes de su tasación.

En exhibición el día 7, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y el remate.

Más informes: Piedras, 318.
$10.00 Jn.27-5873-v.jl.8.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "MARSICANO DE COSTABILE (MARIA CARMEN), COSTABILE DE RAMA (MARIA), VERA (ROBERTO) y COSTABILE DE VERA (ANTONIA). Sucesiones", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o El trece de Agosto próximo a las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete, señalado en el plano respectivo con el número ocho de la fracción C de la manzana número ochocientos cincuenta y uno de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de un área de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Defensa, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar siete; por el Sur, con el solar nueve, y por el Oeste, con el cinco. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil seiscientos pesos. 2.o El mismo día trece de Agosto a las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa, situado en la décimonovena sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la manzana novecientos ochenta y nueve de la nueva ciudad en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, y que, según plano de mensura y división del citado solar, del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de quince de Setiembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el diecisiete del mismo mes y año, tiene un área de ciento sesenta y dos metros dieciocho decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a calle Aramburú; diecinueve metros veintiocho centímetros de frente al Oeste, a calle Defensa; dieciocho metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar número dos del plano general del agrimensor Guillermo Rodríguez; ocho metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con el resto del solar número uno. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatro mil cuatrocientos pesos. 3.o El catorce de Agosto a las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, situado en la vigésimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número dos de la manzana C en plano del ingeniero Raúl Regules, de diez de Setiembre de mil novecientos veinticinco, cuyo duplicado fué archivado el quince del mismo mes y año en la Dirección de Topografía y, según el cual, tiene un área de cien metros que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste, a calle 20 de Enero (antes de los Blancos), distando el punto medio de este frente veinte metros ochenta centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle Heraclio Fajardo (antes de la Libertad); por diez metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número uno, y al Suroeste, con el número tres del mismo plano, y al Sureste, con Francisco Piria. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (tercer piso). — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$84.00 Jn.27-5839-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RAMON YAQUINTA CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCA ESTEBAN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 511), se hace saber al público que el día 6 de Agosto del año en curso, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Ramón Yaquinta Cabrera asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 540.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 19.562 y compuesta de una superficie de 81 metros cuadrados, que se deslinda así: 6 metros 64 centímetros de frente al Este, sobre la calle Cufré; 12 metros 21 centímetros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 19.565; 6 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 126.135, y 12 metros 21 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 96.656. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago del saldo adeudado por concepto de acera, una vez satisfechas las cuotas motivo de la ejecución; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$39.00 Jn.23-5671-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos con Sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Arturo Santana número 805, por el martillero señor don Ramón Díaz, asistido del Alguacil Ad - hoc señor Fausto Guerra y por el Actuario Ad - hoc señor Escribano don Uberfil Larrosa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble con las mejoras que contenga, empadronado con el número 95 de la manzana número 13, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle José Dodera y lindando: al Norte, con los sucesores de Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, con Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio, y al Sur, con sucesión de Manuel Dionisio Machado. Se previene: 1.o Que el inmueble fué tasado en mil quinientos pesos ($ 1.500.00), en este expediente; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 6.o Que se habilita, al solo efecto de las publicaciones de edictos, la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 8 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$33.00 Jn.20-5617-v.jl.7.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente "Antonio María Sánchez contra FRANCISCO E. CAMERA. Ejecución de hipoteca", se

hace esaber que el día 1.o de Agosto de 1942, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero señor José Gianarelli, asistido del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 347, compuesta de 99 hectáreas, 9378 metros y 6871 centímetros, dando frente al Noreste, al camino nacional a Mercedes; al Sureste, linda con la sucesión de Francisco Ameglio; al Surceste, con el señor Antonio María Sánchez, y al Noroeste, en una línea quebrada en tres tramos, linda también en parte con el señor Sánchez, con la sucesión de Lucio Umpiérez y con Juan A. Camera. Se previene: 1.o Que en el campo a rematarse existe una primer hipoteca a favor de la Sucursal Cardona del Banco República, cuyo monto se hará conocer en el momento del remate; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Sucursal Cardona del Banco de la República; y 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serie aceptada y en garantía de la misma. — Florencio Sánchez. Junio 6 de 1942. — Anastasio Martínez.

$30.00 Jn.20-5610-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, autos: "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Quiebra" las existencias del comercio ubicado en la Estación Arroyo Grande, el día martes 30 de Junio a las 13 y 30; se exige señas. Informes en Montevideo, Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$5.00 Jn.18-5577 v.jn.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola San Ignacio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según los planos levantados por los agrimensores don Manuel E. Larravide, en Julio de 1887, y don Carlos A. Mac Coll, de Enero de 1935, en una extensión superficial de 53 hectáreas 2478 metros, divididos en dos fracciones irregulares, midiendo la primera, que está empadronada con el número 44689, y es de forma triangular una superficie de 9588 metros, encerrados así: 167 metros al Oeste, con Pedro Villemur; 114 metros en la línea del Sud, sobre camino vecinal; al Nordeste, linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que la separa de la fracción que en seguida se describe Y la segunda fracción, que está empadronada con el número 44 662 deslindada de la manera siguiente: 450 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindero con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que la divide de terrenos de sucesores de Martínez y de la fracción antes descripta, y desde esta línea hacia el Norte, 149 metros 60 centímetros al Oeste, lindero con Pedro Villemur; 866 metros 15 centímetros al Norte lindando con calle por medio llamada Tupá, con Juan Murphy, al final de cuya línea hace un martillo en disminución hacia el Sur, de 170 metros 87 centímetros de ancho por 295 metros 53 centímetros de largo, divisorio, al Norte, con Saturnino Rivas, limitando con el camino Peyrano; 367 metros de frente al Este, al referido camino Peyrano, que la divide de la fracción empadronada con el número 44693, y 1140 metros 83 centímetros al Sur con camino vecinal llamado Carlos A. López, con la sucesión de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta certificados y honorarios de las mismas serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeude por concepto de pavimento. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.40 Jn.15-5457-v.jn.30.

ENRIQUE CASTIGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo con VICTORIO LOMBARDI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 155), se hace saber que el día 27 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Enrique Castiglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio que contiene, con su pavimento y colector pagados, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 156 947, que es parte del solar número 27 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, compuesta esa fracción, según otro plano suscripto por el agrimensor J. A. Camagni, el 19 de Julio de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 499, de 110 metros, 2 decímetros 36 centímetros, deslindados así: 9 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Larrañaga, distando su punto medio de la esquina formada por la calle Virgilio, 14 metros 80 centímetros; diez metros 26 centímetros al Suroeste, con H Iraola, 10 metros 80 centímetros al Nordoeste, confinando con Ignacio Luis Recca, y 11 metros 50 centímetros al Sureste, con J F Festari Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1942 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn 17-5428-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de ferretería, bazar y electricidad, remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 29 de Junio y siguientes hasta terminar, a la hora 14 y 30. Por orden del Juzgado Civil de tercer turno. Autos "PIERI HERMANOS. Liquidación judicial".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 68.

$4.00 Jn.17-5510-v.jn.29.

GERARDO NOBLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Bernardo F. Pineirúa contra FRANCISCO SILVINO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 19. Fo. 514), se hace saber al público que el día 15 de Julio del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del bien que a continuación se describe: Un terreno de labranza situado en el ejido de chacras de esta ciudad, señalado con el número trescientos veinticuatro en el plano del agrimensor don Alberto R. Bertrán, en el año mil ochocientos ochenta y ocho, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino por medio, con la chacra número trescientos nueve; por el Sud, camino por medio, con don Juan Novo; por el Este, camino por medio, también con la chacra número trescientos trece, y por el Oeste, con la chacra trescientos ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que serán también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que autorizo en la ciudad de Melo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$31.50 Jn.15-5424-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Llunell de López Cuevas, Isabel T. y Matilde A. Llunell con TEOFORO FIORITO. Ejecución de hipoteca" (Lo 30. Fo. 517), se hace saber que el día 29 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en el barrio Cristóbal Colón, duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.992, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1909, con un área de 691 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Oeste, sobre la calle Ramón Márquez número 173; 11 metros 11 centímetros al Este, lindando con propiedad de la Sociedad Inmobiliaria; 62 metros 6 centímetros al Norte, con el solar 5, y 63 metros 63 centímetros al Sur, con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Jn.13-5420-v.jn.29.

SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "Justa Delina Mendy Carrizo contra MARIA ELENA PODESTA DE LIBSAK Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero J. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 79.861 y que, según el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Marzo de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 617, se compone de una superficie de 834 metros cuadrados 4 decímetros, que se deslindan: 15 metros al Sudoeste, de frente al camino Mendoza, señalada la puerta del edificio con el número 4.010, distante el punto medio del frente 244 metros 88 centímetros de la avenida General Flores, que pasa al Nordeste, según el certificado de empadronamiento; 58 metros 2 centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 79.860; trece metros 76 centímetros al Nordeste, lindando con doña Ana María Chiodera de Carrara, y 58 metros al Nordoeste, confinando con inmueble que fué de la nombrada señora de Carrara (hoy propiedad de Alejandro Risso Gaiero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituras etc, y demás gastos serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) — Montevideo, Junio 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.11-5295-v.jn.29.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en autos caratulados "PEREZ DE SIMONET (FRANCISCA) Sucesión (Lo. 38. Fo. 132), se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las horas que a continuación se expresa y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número dos en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Mayo de mil novecientos veintinueve, compuesta de un área de cinco hectáreas, cinco mil seiscientos sesenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: doscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, al camino a Las Piedras; igual medida al Sur con Simón Scaiola; doscientos ochenta metros ochenta centímetros al Este lindando con el lote tres del mismo plano y doscientos diez metros cuarenta centímetros al Oeste, con el lote uno. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil seiscientos pesos: 2.o Acto continuo: El solar número dos de la manzana veintidós de la villa de San Isidro de las Piedras (Departamento de Canelones) que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de mil novecientos veintinueve, tiene un área de trescientos treinta y tres metros setenta decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle José Batlle y Ordóñez; igual medida al Norte lindando con el solar seis; treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares tres, cuatro y cinco, y treinta y tres metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar uno. Este inmueble está aforado para el pago de

la contribución inmobiliaria, en setecientos noventa y cuatro pesos; 3.o Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el Departamento de Canelones, en el mismo paraje y manzana que el anterior, señalado en el plano citado con el número seis y compuesto de un área de cuatrocientos quince metros, ocho decímetros veinte centímetros, que se deslinda así: ocho metros noventa centímetros de frente al Este, a calle Lavalleja; diez metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, con más terrenos de la misma manzana; cuarenta y tres metros veintocho centímetros al Sur, con los solares uno, dos y tres, y al Norte, tres líneas: una de veintinueve metros ochenta y cinco centímetros, otra de cuarenta y cinco centímetros, que forma martillo y otra de trece metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de la misma manzana. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos catorce pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que no se han expedido aún copias de las hijuelas que constituyen el título de los inmuebles a subastar, las que serán expedidas antes de la escrituración, siendo los gastos de cuenta de la sucesión vendedora, y que el original de la partición se halla agregado a los autos, de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 457 (segundo piso) — U. T. E. 8 - 18 - 50.

$ 76.80 Jn.10-5302-v.jn.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SANTOS GARCIA MALLARINI. Sucesión" se hace público que el día 30 del corriente mes, a las horas que se indican a continuación y en la ciudad de San José, se procederá a la venta por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Juez de Paz de la 1.a sección de aquella ciudad, y en la puerta del mismo Juzgado, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 14 horas: La trece veintiuna avas partes correspondientes a esta sucesión en una fracción de terreno con el edificio en él edificado y demás mejoras que contiene, en el solar número 4 de la manzana 17 del tercer cuartel compuesta de una superficie de 1770 metros, 91 decímetros y 40 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente por 51 metros 54 centímetros de fondo, siendo sus límites: por el Norte, calle Asamblea; por el Sur, con terreno de la sucesión de Juan Durán; por el Este, con don José María Mas, y por el Oeste, con la referida sucesión Durán; 2.o A las 14 y 15 horas: Las trece veintiuna avas partes correspondientes a esta sucesión de una fracción de terreno que es parte del huerto número 148 de los que circundan el Norte de la ciudad de San José, con sus poblaciones y demás mejoras, conocida por "Barraca Santos García", compuesta de una superficie de 4849 metros y linda: por el Norte, con los solares del número 29 al 33 del barrio "Santos García" propiedad del causante y Benita y Laura García Mallarini; por el Sur, camino nacional; por el Este, continuación de la calle Montevideo, y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Canel; y 3.o A las 14 y 30 horas: Las trece veintiuna avas partes corespondientes a esta sucesión de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de 18 metros 70 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Asamblea, entre las de Sarandí y Colón, señaladas sus puertas de entrada con los números 610 y 614, por 19 metros 76 centímetros de fondo lindando: al Sur y Este, con terrenos del causante y hermanos, y al Oeste, con terrenos de Laura García Mallarini, encerrando un área de 369 metros, 51 decímetros 20 centímetros. Se hace constar que dichos inmuebles están empadronados con los números 782, 784 y 1445 y aforados en total, respectivamente, en $ 13.000.00, $ 11.000.00 y $ 7.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación respectiva; y 3.o Que los títulos referentes a los padrones inmuebles números 782 y 1445, se hallan depositados en el Banco de San José, de dicha ciudad, y el referente al inmueble padrón número 784 y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$ 71.40 Jn.10-5281-v.jn.30.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO BAPETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas el Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 618.10, sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.579 y compuesta de una superficie de 185 metros cuadrados, 43 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle Junín (hoy rectificación de la avenida Larrañaga); dos líneas, de 11 metros 30 centímetros y 9 metros 92 centímetros, respectivamente, al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Pablo Pacilio; 8 metros 51 centímetros al Este, lindando con propiedad de la misma sucesión; al Sur, una línea de 22 metros 60 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 26.580, propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$ 37.50 Jn.12-5341-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN. Sucesión", el día 28 de Julio del corriente año, a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a vender en almoneda judicial, al mejor postor, por medio de pregonero y sobre la base de $ 61.051 milésimos la hectárea, la 8.a parte en común y proindivisa de la fracción de campo ubicada en el rincón de los arroyos Averías Grande y Paurú, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1301, con un área total de 2806 hectáreas, 2273 metros y 33 decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Noroeste, el arroyo Averías; al Noreste y Sureste, Bernardo Barrán, y al Sur y Suroeste, el arroyo Paurú. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso); y D) Que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos del emplazamiento legal y publicaciones de este edicto, y que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás de la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$ 58.80 Jn.15-5481-v.jl.17.

NICOLAS VITAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en autos "Atilio Casullo con la Sucesión de RUDECINDO BLANCO. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el infrascripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 18 de Julio del corriente año (feriado), a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero Nicolás Vital, se venderá en remate público un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la manzana número 46 de villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, empadronado con el número 450, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Thode, el 30 de Marzo de 1913, compuesto de una superficie de 438 metros y 6 decímetros, lindante: al N. O., en 10 metros 75 centímetros, con calle Solís, a la que da frente, entre las de Durazno y Constitución; al S. E., en igual extensión, con el solar 3; al N. E., y en 40 metros 75 centímetros, con el solar 11, y al S. O., y en igual medida, con los solares 13, 14 y 15. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Junio 10 de 1942. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$ 28.50 Jn.17-5526-v.jl.4.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landi, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de NATIVIDAD AQUINO DE BADIN y de FRANCISCO BADIN. Venta judicial de bienes" el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor de los muebles y semovientes inventariados y sobre la base de $ 170.00 la hectárea, de cada una de las fracciones de campo que a continuación se deslindan: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 2671 compuesta de treinta y cuatro hectáreas siete mil noventa y seis metros, que la forman, por estar unidas, las fracciones uno, tres y cuatro del plano respectivo del agrimensor don Juan P. Gutiérrez, levantado en 1909, lindando: al Norte, fracción cinco, de Fortunato Aquino (hoy Francisco Germán); al Sud, camino vecinal al Rosario; al Este, fracción dos, de los menores Daiqui (hoy Diego Nimo) y en parte campo que fué de Alcira A. de Bouissa, y al Oeste calle establecida en campo de la sucesión Aquino para servidumbre de paso, paraje General, primera sección judicial de Colonia: 2.o Otra fracción de terreno que formaba parte del lote seis de dicho plano de Gutiérrez y que fué de Esteban Aquino, con una superficie de tres hectáreas mil doscientos treinta y siete metros, paraje "El General", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5237, lindando: al Norte, arroyo del General; Sud, campo vendido a Francisco Aguilar; Este, Alberto Aquino (hoy Aguilar), y Oeste, calle por medio, con Francisco Germán (hoy Ferrando), y 3.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje "Laguna de los Patos", empadronada con el número 2682, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros, según mensura y plano del agrimensor Gutiérrez, y linda: al Norte, sucesión Teodoro Aquino hoy Alberto Aquino); Sud, camino nacional al Rosario; Este, sucesión Teodoro Aquino y sucesión Pablo Rivoir, y al Oeste, Fortunato Aquino (hoy Carlos Tondini). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, sobre los inmuebles, y los muebles y semovientes serán abonados de inmediato; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que la escrituración definitiva sobre los inmuebles se realizará dentro de los treinta días de ser aprobada la venta; y 4.o Que se ha habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de este remate y publicacionese. — Colonia, Junio 17 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$ 57.00 Jn.23-5695-v.jl.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1097 serie "28", a cargo de MARTINIANO, MATILDE y AMALIA BALSAMO, el próximo 14 de Julio, a las 10 y 30 horas y en el lugar d ubicación, el martillero Francisco Deleón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), un terreno y mejoras en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana veinticinco, padrón seiscientos treinta y dos, con una superficie de cuatro mil doscientos treinta y seis metros ochenta decímetros, teniendo 52 metros 96 centímetros de frente al Norte, a la calle Colonia; igual extensión al Sur, con Francisco Murna; 80 metros al Este, con los señores Unchals y Phillips, e igual extensión al Oeste, dando frente a la calle Areco, por formar esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carga Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Mayo próximo pasado a $ 4.702.77, más gastos de ejecu-

ción; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.22-5647-v.jl.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediénte del préstamo hipotecario urbano 372 Serie "25" a cargo de JOSE B. LUSSICH, el próximo 9 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Alvarez Palacios venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setecientos seis pesos ($ 9.706.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesto según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Lerena en Junio de 1922 de setecientos ochenta y tres metros, deslindado así: 11 metros 25 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Agraciada, edificio 2893, entre las calles Vilardebó y Ascencio; 10 metros 90 centímetros al Suroeste, con la sucesión de Vicenta Lussich; 73 metros 30 centímetros al Noroeste, con propiedad de la misma sucesión, y 70 metros 40 centímetros al Sureste, con la sucesión de Hipólito Coelho. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.405.91, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus acesorios. E) Nada se adeuda por pavimento, cordón y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescient s cincuenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 7.353.33), abonando en efectiv . en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.750.12 al día del remate. H) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Eufrasio Jacques, según nota en los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5565-v.jn.29.

COMERCIALES

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Se convoca, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 30 de Junio en el local del Club O. N. D. A., calle Río Negro 1378, a las 18 horas. Se tratará el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Abril de 1942; 2.o Elección de los siguientes cargos: para el Directorio, cuatro titulares y ocho suplentes; para la Comisión Fiscal, dos titulares y cuatro suplentes; 3.o Asuntos varios. — Gerardo Añón, Presidente. — José Sarciada, Secretario.

$6.40 Jn.26-5805-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio comunicamos que la sociedad comercial SHELERLIAN HERMANOS, propietaria de los comercios de carnicería y almacén de comestibles sitos en esta ciudad, calle Agustín Muñoz número 4085, será disuelta por escritura pública, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial el socio don Archag Shelerlian y desligándose de la sociedad el socio Levon Shelerlian, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Levon Shelerlian — Archag Shelerlian.

$5.00 Jn.9-5177-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de DERDERIAN HERMANOS, en los ramos de almacén y carnicería en la calle Elbio Fernández 4138, haciéndose cargo del almacén el socio Servant Derderian y de la carnicería el señor Bahan Derderian, desligándose por completo de la sociedad el señor Dicran Derderian. A los efectos que diere lugar se efectúan las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Servant Derderian — Bahan Derderian. — Dicran Derderian.

$5.00 Jn.9-5137-v.jn.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he resuelto constituir una sociedad colectiva con el señor José Fernández, de mi casa de comercio sita en la calle César 1334|96 en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). La nueva razón social será la de "PEREZ y FERNANDEZ". — Montevideo, Junio 3 de 1942 — Joaquín Pérez. — José Fernández.

$5.00 Jn.9-5188-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos, de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en plaza bajo la razón social de "GELLER y JAWETZ" con sede en la avenida Millán 2593 (bis), en el ramo de fábrica de estampados, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma el señor Herman Geller. Los que se consideren acreedores pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandieri, Blandengues 1673, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — Herman Geller. — Jaime Jawetz.

$5.00 Jn.9-5189-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Beyrouth número 1479, en los ramos de almacén con bebidas alcohólicas y billar, a favor del señor JUAN TRAVERSA. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en e referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Anunzio Delucch Hermanos. — Juan Traversa.

$5.00 Jn.9-5183-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vahan Derderian se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, a don LEVON SHELERLIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Elbio Fernández número 4138, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Vahan Derderian — Levon Shelerlian.

$5.00 Jn.9-5175-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Anselmo Alegre se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de este mes y año, a don DUILIO TAVELLI, la carnicería sita en esta ciudad, calle La Paz número 1351 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Anselmo Alegre — Duilio Tavelli.

$5.00 Jn.9-5176-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que se ha convenido en la disolución de la sociedad "FELIPE S. RODRIGUEZ", en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con domicilio en el camino Carlos A. López número 2143, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Mónico Rodríguez. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los debidos justificativos en el local del comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Felipe S. Rodríguez.

$5.00 Jn.20-5621-v.jl.9

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD.

De conformidad con los artículos 6.o y 17 de la ley número 8992, hacemos saber al comercio y al público que por contrato privado suscripto en esta fecha, el socio Ivan Selzer se separó de la firma social "URUGUAY INTERNACIONAL LIMITADA" cediendo sus derechos a los consocios Adolfo Dorin y Aurelio Tilve, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo de la sociedad desde el 1.o de Enero de 1941. Sin más modificaciones que la expresada, la sociedad referida continúa sus actividades. Se hace saber igualmente que la República de Checoeslovaquia, por decreto número 5521|2|41, de su Ministerio del Interior, de fecha 6 de Noviembre de 1941, autorizó al socio Adolfo Deutsch para cambiar su apellido "Deutsch" por el de "Dorin" que es el que actualmente usa y usará en el futuro. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Adolfo Dorin. — Aurelio Tilve. — Ivan Selzer.

$7.00 Jn.20-5618-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO BLANCO la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería, calle Purificación número 3800. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo Junio 15 de 1942. — Severo Fernández.

$5.00 Jn.20-5614-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE RENE SASSI la provisión de comestibles y lechería situada en la calle Nicaragua número 2160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Armando Morzade Ramos. — José René Sassi.

$5.00 Jn.20-5596-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores ELEUTERIO S. ROJAS y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de Panadería, venta de pan y bizcochos tengo establecido en la calle Paraguay número 1593. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo Junio 16 de 1942. — Aureliano J. Díaz.

$5.00 Jn.20-5595-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestra consocia señorita SARA VAZQUEZ la parte que nos corresponde en la radiodifusora llamada "Radio Femenina del Uruguay" con asiento en esta ciudad en la avenida 18 de Julio número 1333. Todas aquellas personas que se crean con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Alvaro Alzugaray dentro de treinta días como manda la ley. — Alejandro Cánepa Clérici. — Raúl José Vila.

$5.00 Jn.20-5588-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor PASCUAL DEANDREA la empresa de pompas fúnebres que gira en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial de Maldonado, con el nombre de "Empresa de Pompas Fúnebres de José Alejandro Pérez Ordoqui" debiendo los acreedores que se consideren con derechos presentarse en el domicilio del señor Deandrea en Pan de Azúcar, con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Pan de Azúcar Mayo 30 de 1942. — José A. Pérez Ordoqui — Pascual Deandrea.

$5.00 Jn.20-5622-v.jl.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, disolveremos la sociedad que gira en plaza bajo la rabón social de "ROCA Y COMPAÑIA", integrada por Ricardo Roca y Eliseo Lorenzo Hernández, y que en el ramo de farmacia funciona bajo la denominación de "Farmacia Bristol", en Larrañaga esquina Burgues. El señor Hernández venderá su parte al señor Roca, quien quedará como único dueño. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Braga. — Montevideo, Mayo 31 de 1942. — Ricardo Roca. — Eliseo Hernández.

$5.00 Jn.13-5375-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he cerrado mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, calle 8 de Octubre 4161. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los Que se crean con algún derecho pueden presentarse en la escribanía de don Armando Raggio, avenida 18 de Julio 1296, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — ROBERTO J. SUAREZ.

$5.00 Jn.13-5373-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos, de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "GOLDSTEIN y MILBERG" en el ramo de taller de calzado, con sede en la calle San Salvador número 1459, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Jaime Goldstein. Los acreedores pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673 - 75, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — Jaime Goldstein — Jacobo Milberg.

$5.00 Jn.13-5374-v.jl.2.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de Julio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Paysandú 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1941 e informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de miembros del Directorio; 5.o. Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Jn.27-5849-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que en 16 del corriente autorizó el escribano Walter Machado Ribas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Florida número 1524, en los ramos de fabricación de corbatas y pañuelos con la razón social de V. LAGROTTA y COMPAÑIA, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Vicente Lagrotta. — Montevideo, Junio de 1942. — Ernesto Lagrotta. — Vicente Lagrotta.

$5.25 Jn.27-5843-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio a favor de la señora GUILLERMINA DOS SANTOS DE RODA, que en los ramos de venta de pan, lechería y quinielas tengo establecida en la calle Isidoro de María 1716. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Anita Fabbri de Yraizoz. — Guillermina Dos Santos de Roda.

$5.00 Jn.26-5833-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he prometido vender al señor HUMBERTO SAMBOLINO mi casa de comercio en el ramo de casa de peinados "Super" ubicada en la calle Convención número 1433, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Jacinto Filloy Pérez — Humberto Sambolino.

$5.00 Jn.12-5368-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ANGEL GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Marcelino Sosa 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Claudio Hirigoyen.

$5.00 Jn.11-5300-v jn 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JORGE LLADO y DAMIAN ROSELLO la panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Biarritz", ubicada en la avenida 21 de Setiembre número 2786, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos, al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 593. — Eladio Montes.

$5.00 Jn.11-5321-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Eleuterio Ballesteros quedó comprometido a vender al señor JUAN FOUQUET el comercio que tenía, en la calle Fiorito (Hijo), frente a la Estación del Ferrocarril, en pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección del Departamento de Canelones, y que gira en los ramos de bar y restaurant, libre de activo y pasivo, pudiendo los acreedores presentarse con sus cuentas respectivas en dicho comercio, a los efectos de su liquidación y cobro. — Joaquín Suárez, Abril de 1942.

$5.00 Jn 11-5301-v jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Carlos Floro Icardi avisa que prometió vender su comercio en el ramo de café y bar que gira bajo su nombre en esta plaza, calle 21 de Setiembre 2701, al señor JOSE COSTAS. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Junio 6 de 1942. — Carlos Floro Icardi — José Costas.

$5.00 Jn.11-5316-v jn 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor PRIMITIVO ALVAREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Larrañaga número 1801, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — José Méndez. — Primitivo Alvarez.

$5.00 Jn.11-5296 v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO WASILEWSKI la casa de comercio en el ramo de café y bar, sita en la avenida General San Martín 3646, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Benigno Hucha.

$5.00 Jn.11-5298-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora JOSEFINA REIGADA DE FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la avenida Agraciada, número 1867. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Gregorio Feldman.

$5.00 Jn.12-5354-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don JUAN ROQUE RAMOS el comercio de tambo que tengo instalado en la calle Gaboto número 1538, de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con el comprobante de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Heriberto Lewy.

$5.00 Jn.27-5855-v.jl.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 3 de Junio corriente el escribano - contador doctor Luis Mattiauda, se constituyó, de conformidad con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, la sociedad "MALACRIDA y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores Alberto Oneto y José Malacrida. Objeto: Explotación de los ramos de fabricación y venta por mayor y menor de conservas de carne, frutas y verduras y ramos afines. Domicilio: La dirección, administración y fábrica es en la calle Municipio número 1891, de esta ciudad. Capital: $ 80.000.88 m|n., totalmente integrado y aportado por ambos socios por partes iguales. Plazo: 6 años, a contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado. Esta Sociedad es continuadora de todos los asuntos, negocios y gestiones de la sociedad en comandita que integraban los señores Oneto y Malacrida y giraba con la razón "Malacrida y Compañía", extinguida por vencimiento del plazo el 22 de Mayo próximo pasado. Razón social: "Malacrida y Compañía, Limitada". El uso de la firma está al cargo indistinto de los dos asociados, con amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición. Balances: El 31 de Julio de cada año. Distribución de utilidades y quebrantos por partes iguales. Contrato inscripto con el número 26 al folio 106 del tomo 2.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Malacrida y Compañía, Limitada.

$15.00 Jn.17-5533-v.jn.29.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 2 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1941. — El Secretario.

$5.85 Jn 11-5325-v jn 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CIRILO N. CALERO el establecimiento comercial que en los ramos de garage y anexos tengo instalado con la denominación de "Garage San Martín" en la avenida General San Martín número 2566, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los jutsificativos de sus créditos y duplicados dentro del término legal en la casa número 661 (bis), piso 2.o, apartamento 4 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — José Enrique Faure.

$5.00 Jn.26-5835-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA BORKOWSKA DE BAKALARSKY, la provisión de comestibles situada en la calle Carignano número 1499, esquina a la de Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Marcos Vasilj. — Francisca B. de Bakalarsky.

$5.00 Jn.26-5803-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto, el 15 de Mayo de 1942, la sociedad que con la razón social "ARMELLINO Y COMPAÑIA" y denominación especial "Unión" y domicilio en esta ciudad, calle Canelones 935, teníamos constituída en el ramo de cinematografía, fotografía y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Tastás Moreno, quien continuará la explotación de los negocios con el uso de la denominación especial "Unión", que le pertenece según convenio. Los interesados pueden presentarse en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Adolfo Armellino Estévez. — Francisco Tastás Moreno.

$6.00 Jn.27-5847-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores OMAR LUIS PALMER y JOSE LAGRECA la provisión de comestibles situada en la calle 14 de Julio número 1412, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Isaac Hazan. — Omar Luis Palmer. — José Lagreca.

$5.00 Jn.26-5804-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que el 15 de Febrero último quedó disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2272, bajo la razón social "GAMBOGI, D'ALESSIO y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita", por expiración del plazo, separándose el socio comanditario don Pedro Celestino Vignolo y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Luis Rinaldo Gambogi y Federico Salvador D'Alessio. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en el comercio citado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Gambogi, D'Alessio y Compañía, Sociedad en Comandita. — Pedro C. Vignolo. — Luis R. Gambogi. — Federico S. D'Alessio. $6.00 Jn.22-5635-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JESUS CANDIA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Manuel y Emilio Pan. — Jesús Candia.

$5.00 Jn.23-5684-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con el objeto de constituir una nueva sociedad con el señor Karl Hoffmann, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de exportaciones, bajo la denominación de "INTERNATIONAL ANIMAL PRODUCTS EXPORT COMPANY" con sede en la calle Rincón número 438. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 438 (escritorio 9). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Georg Reinits. — Max Katz.

$5.00 Jn.23-5636-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Certifico que por escritura que autoricé hoy, los señores Justo Dorrego, Emilio Santos Echeverz y Ala María Echeverz declararon disuelta totalmente la sociedad ganadera que giraba en esta sección judicial, paraje Pororó, bajo la razón social "JUSTO DORREGO y COMPAÑIA". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 del Código Civil se hace esta publicación. — Paso de los Toros (10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó), Junio 5 de 1942. — Erico Pedro Vaz, Escribano.

$5.00 Jn.20-5616-v.jl 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor SANTIAGO DRI el comercio en el ramo de confitería establecido en la avenida 8 de Octubre número 3695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Manuel Lamas. — Santiago Dri.

$5.00 Jn.23-5653-v.jl.13.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 13 de Setiembre de 1933 el Banco de Crédito como apoderado de don José Ordeig Pérez, hace saber a don JOSE PIRRI, sus sucesores o causahabientes, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de venta a plazo de un solar situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón número 154115 (parte) inscripto con el número 424 el año 1938.

$6.85 Jn.24-5718-v.jl.10.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

AVISO

Se hace saber al público en general y a los interesados en particular que esta empresa se ha disuelto y entrado en liquidación, la que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 41 de los estatutos sociales, será practicada por el Directorio, asistido del Síndico. Las oficinas de la empresa están instaladas en el 8.o piso del pasaje Salvo.

Se hace público cuanto antecede, a los efectos previstos en la ley de Junio 2 de 1893. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Por el Directorio: Abelardo Rey O'Shanahan, Presidente. — Julio Semaden, Secretario.

$6.00 Jn.25-5760-v.jl.6.

CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Centro de Aeronáutica del Uruguay llama por segunda vez a licitación pública para la compra de aviones de instrucción de pilotaje, con arreglo a lo determinado por la ley de Fomento Aeronáutico, de fecha 5 de Diciembre de 1940, en sus artículos 15 y 16, de acuerdo a las bases aprobadas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, extendido el original en papel sellado y el duplicado y triplicado en papel de oficio, bajo sobres cerrados y lacrados y serán recibidas hasta el sábado 4 de Julio a las 11 horas, en presencia de los interesados y delegados del Centro de Aeronáutica del Uruguay y de la Dirección de Aeronáutica Civil, en avenida 18 de Julio 2137. Dichas prpuestas serán abiertas el lunes 6 de Julio de 1942 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1942.

$14.40 Jn.24-5707-v.jl 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, que por liquidación total de mercaderías y útiles de la fábrica de jabonería y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de YUDICA y GIRIBALDE ERRECART notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Carlos M. Ramírez, 410. — Montevideo, Junio 18 de 1942.

$5.00 Jn.22-5660-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha sido rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de comestibles, lechería y panadería ubicado en esta ciudad, calle Comandante Braga número 2563. Los acreedores del señor WALTER HUGO GALLO presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Américo Mazzini. — Walter Hugo Gallo.

$5.00 Jn.23-5685-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina "Atanasiu", sita en la calle Juan Carlos Gómez 1305 esquina Buenos Aires, teléfono 8-88-89, he prometido vender la lechería que tengo establecida en la calle Misiones 1514 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes dentro del término legal de treinta días en la oficina "Atanasiu", perdiendo todo derecho al no presentarse en el plazo legal. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — María M. Ibargoyen País. Misiones 1514.

$5.00 Jn 12-5346-v.jl.1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores ISRAEL SAYANES y ARTIGAS BERNARDINO ROCHA la casa de comercio que giraba en el lugar denominado "Paso del Bañado", en esta sección. Y a los efectos legales hago esta publicación para que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el plazo de treinta días. — Castillos, Junio 9 de 1942. — Celestino López Blanquet.

$5.00 Jn.15-5411-v.jl.4.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 3 del mes de Agosto próximo a las 15 horas en su local social del palacio Salvo (piso octavo), para tratar la siguiente orden del día: Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales y lo prescripto en la ley de 2 de Junio de 1893.

El registro de acciones, y cédulas de fundador queda abierto en esta Secretaría hasta el día 30 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — El Secretario.

$6.75 Jn.25-5761-v.jn.30.

COMPAÑIA "ARGENTINA - URUGUAY" DE NAVEGACION Y TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo a los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón 454, el 30 del mes en curso a las 11 horas. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo, Junio 19 de 1942. — Doctor Alvaro R. Vázquez, Presidente. — Mario Varsi, Gerente.

$13.20 Jn 20-5629-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he vendido a don LEON ERLIGMAN la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol gira en esta ciudad de Canelones, en la esquina de las calles Batlle y Ordóñez y avenida Joaquín Suárez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Astorga, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1942 — Antonio Guarnerio.

$5.00 Jn.2[illegible]-v.jl 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en esta ciudad, casa número 1873 de la calle Isla de Flores. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos comprobantes en la escribanía de Felipe Alberto Casao, calle Rincón 436. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Colace.

$5.00 Jn.25-5792-v.jl.14.

VENTA DE PANADERIA

El señor José Méndez venderá a los señores MANUEL SOTO BECEIROS y JOSE LISTA SOUTO las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Igualdad" situado en esta ciudad, con frente a la calle Martín García número 2287. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1942. — José Méndez. — Manuel Soto Beceiros. — José Lista Souto.

$5.00 Jn.2[illegible]-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido comprar a la sucesión de don Agustín Antía la casa de comercio que en el ramo de cambio tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1599. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la referida casa de comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Gualberto Ochotorena.

$5.00 Jn.25-5767-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ENRIQUE BONETTI el cinematógrafo denominado "Stone City", que gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por duplicado en Rincón 523 (escritorio del escribano Francisco R. Pujol). — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Vicente Carril. — Julia Valcarse. — Carlos Rechain. — Julio Rechain. — Francisco Rechain. — Eduardo Casabó. — Francisco Casabó. — Ramón Casabó. — Antonio Casabó.

$5.00 Jn.25-5763-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que la firma RODRIGUEZ y HELGUERA, establecida en esta plaza, calle Cerrito 598, que gira en el ramo de imprenta, se ha disuelto el 17 de Abril próximo pasado, retirándose el socio Roberto Helguera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rosendo Rodríguez, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Rosendo Rodríguez.

$5.00 Jn.25-5778-v.jl 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que don Juan Basso, prometió vender su cuota-parte en la sociedad "Basso y Compañía", con sede en la ciudad de Las Piedras, a don CARLOS I. PELUFFO, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Debiendo los acreedores concurrir a la escribanía de Adhémar B. Carámbula, dentro del término legal. — Juan Basso. — Carlos I. Peluffo.

$5.00 Jn.24-5725-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto liquidar el comercio de mi propiedad que gira bajo la denominación de "Fábrica de Productos Químicos Brahma" en el ramo de productos químicos y moliendas, con sede en la calle Santiago de Chile número 915, procediendo a la venta de sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se crean con algún derecho pueden presentarse en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 70), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Gustavo Linne.

$5.00 Jn 23-56[illegible]-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don MANUEL TAIBO, la casa de comercio que por fallecimiento de mi esposo Antonio Fuentes, tengo en condominio con mis hijos menores Olga y María Esther Fuentes, la cual gira en el ramo de panadería en esta ciudad, calle Justo Maeso números 3539 y 3541. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana María E. Molinari Marengo, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Junio 6 de 1942. — Dolores Veres de Fuentes.

$5.00 Jn.10-5228-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos decidido disolver la sociedad, que bajo la firma Rodríguez y Vila, teníamos formada para explotar los ramos de carnicería y almacén y provisión en general. Se hará cargo del activo y pasivo de ella el socio don AGUSTIN RODRIGUEZ retirándose el socio don Nolberto Vila. Los acreedores presentarán dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en el domicilio comercial de la firma calle Santa Rosa número 6331 (antes número 16) Carrasco, a los fines pertinentes. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Agustín Rodríguez — Nolberto Vila.

$6.00 Jn.10-5288-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor RODOLFO INOCENTE VEROCAY, el taller de herrería que tengo establecido en la calle Chaná y José Raffo, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. — Salto, Mayo 16 de 1942. — Honorino E. Verocay. — Rodolfo G. Verocai.

$5.00 Jn.10-5263-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don CORIOLANO TEXEIRA, nuestro comercio en ramos generales que teníamos establecido en Cerro Chato 6a sección de este Departamento, citando a la vez a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos. — Cerro Chato, Mayo 30 de 1942. — Rodríguez y Compañía. — Coriolano Texeira.

$5.00 Jn.10-5264-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender las instalaciones y máquinas del aserradero de leña y torrefacción de café, de mi propiedad que tengo instalado en la ciudad de Rivera en la calle Tangarupá 736, al señor FRANCISCO A. BALBIN. Los acreedores que tengan derecho, podrán presentarse con sus justiifcativos dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Eduardo Calero. — Francisco A. Balbín.

$5.00 Jn 10-5259-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor MANUEL DONADIO FURTADO, el establecimiento de farmacia de mi propiedad sito en este pueblo de San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó; llamando a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días que establece dicha ley, en mi domicilio en este mismo pueblo, con los justificativos correspondientes, a cobrar el importe de sus créditos. — San Gregorio, Junio 4 de 1942. — Dante Petruccelli

$5.00 Jn.10-5243-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido rescindido el contrato entre el señor JUSTO BATISTA y la Comisión Directiva del Club Social Hispano Uruguayo, del pueblo Olimar, 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, respecto a la explotación de la cantina y casino social del club por parte del señor Batista, apartándose éste y quedando a cargo del activo y pasivo de dichos servicios la Comisión Directiva del Club. Los acreedores deberán presentarse en el Club Hispano Uruguayo con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar, Junio 13 de 1942. — José D. Urquijo, Presidente. — Onoribaldo Piedra, Secretario. — Justo Batista.

$6.00 Jn.17-5519-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "HOTEL OLAIZOLA, de JUBETT y DA CUNHA", que explotaba el comercio en el ramo de hotel en esta localidad, así como lo que concierne a la "Agencia A. N. C. A. P.", a cargo también de dicha firma, retirándose el socio Victoriano Jubett y quedando el activo y pasivo existente de acuerdo con los asientos de los libros, a cargo del socio señor Sicinio da Cunha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Minas de Corrales, Junio 11 de 1942. — Victoriano Jubett. — Sicinio da Cunha.

$6.00 Jn.24-5753-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ELBIO T. RIVAS y OMAR BETANCURT, el molino, instalaciones y máquinas de elaboración de arroz, de mi propiedad instalado en la ciudad de Tacuarembó calle 25 de Agosto. Los acreedores que tengan derecho podrán presentarse con sus justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — J. Licio Garcey Bueno.

$5.00 Jn.24-5731-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscripto el 29 de Abril último, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que para explotación de montes y elaboración de maderas teníamos constituída y que giraba bajo a razón social de "Antonio Piguillem y Compañía" con domicilio en esta ciudad, de acuerdo con cuyo documento privado quedará a cargo y cuenta del señor JOSE PEDRO BRUNO, el activo y pasivo de la precitada sociedad. — Tacuarembó, Junio 11 de 1942. — Antonio Piguillem. — José Pedro Bruno. — Daniel Aranguiz. — Valentín Calabria.

$5.50 Jn.24-5732-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Wick, hace saber al comercio y al público que de acuerdo con las facultades contractuales ha resuelto disolver y liquidar la soicedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "WICK y GRUNWALD, FABRICA DE ARTICULOS QUIMICO-TECNICOS", con sede en la calle Colonia número 856 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos, se presenten a hacerlos efectivos en el local de la sociedad ya citada, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 20 de 1942.

$5.00 Jn.24-5712-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ESTEBAN BEBOK NEMETH el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería tengo instalado en la calle José Pedro Varela números 3252|54, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la ecribanía de Luis A. Borretti, calle Rincón 569 (escritorio 8). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Ramón Oscar Medina.

$5.00 Jn.24-5743-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender el comercio de matadero y venta de carne y anexos que realizo en el Departamento de Rivera, con sede en la calle Ituzaingó número quinientos diecinueve, de esa ciudad. Los que tuvieren crédito contra el expresado negocio que es de don JOSE MARIANO CASTRO, deben presentarse dentro de treinta días a contar de la primera publicación con los justificativos de sus créditos a la calle Faustino Carámbula número mil doscientos tres de la ciudad de Rivera. — Por José Mariano Castro, José Castro.

$6.00 Jn.24-5709-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don HERMENEGILDO LUIS BELATTI (hijo) el establecimiento industrial que para la fabricación de jabones, perfumes, artículos de tocador y anexos denominado "Establecimientos Smart" tengo instalado en esta ciudad, calle Colla número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado. — Montevideo, Junio de 1942. — Vicente Costales Martínez.

$5.00 Jn.24-5757-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a MARIA ISABEL MORGARE, mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y anexos, tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando por el término de treinta días a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 15 de 1942. — Juan Ortega.

$5.00 Jn.18-5566-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488), he contratado vender al señor JUAN PEDRO MONTESDEOCA, la casa de comercio que en el ramo de lechería, puesto de frutas y verduras, tengo establecida en la avenida General San Martín número 3139 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Antonio Uset. — Juan Pedro Montesdeoca.

$5.00 Jn.18-5541-v.jl.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura autorizada con fecha doce del corriente por el escribano José Lamas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de "Fraschini, Mier Odizzio y Silva" y la denominación de "Clínica Veterinaria e Industrial Química Reim", ha quedado disuelta parcialmente con respecto al socio señor Julio César Fraschini y que los socios señores HORACIO MIER ODIZZIO y MANUEL PEDRO SILVA, tomaron de su cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva sociedad, continuará en el giro de sus negocios, bajo la misma denominación y la razón de "Mier Odizzio y Silva". Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, los interesados deberán presentarse con el justificativo de sus créditos al domicilio de la sociedad avenida España número 1515. — Paysandú, Junio 12 de 1942. — Julio César Fraschini. — Horacio Mier Odizzio. — Manuel P. Silva.

$7.00 Jn.18-5542-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor CECILIO BERNARDINO CECILIO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Elcano número 3493, de esta ciudtd, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Miguel Dicancro. — Cecilio Bernardino Cecilio.

$5.00 Jn.16-5472-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la firma DUTRA HERMANOS el comercio que en los ramos de almacén y tienda giraba a mi nombre en el paraje denominado Cerro Travieso, sexta sección judicial del Departamento de Salto, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cerro Travieso, Junio 2 de 1942. — Federico A. Nicola.

$5.00 Jn.17-5515-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a los señores JOSE GIL y JOSE GESTEIRA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Gabriel Rodríguez. — José Gil. — José Gesteira.

$5.00 Jn.15-5415-v.jl.4.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 3 de Julio de 1942 a la hora 11, en el local de la calle Cerro Largo 751, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Distribución de gratificaciones para el año 1941; 3.o Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas.

$5.85 Jn.17-5495-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos, de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en plaza bajo la razón de "LEON FAINERMAN y COMPAÑIA", con sede en la calle Guadalupe número 2190 y en el ramo de fabricación de calzado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Fainerman. Los que se consideren acreedores pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673 - 75, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — León Fainerman. — Nicolás Spaiskrom.

$5.00 Jn.9-5190-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO A. PAEZ la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Juan Espinosa 1602, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Jesús Gil.

$5.00 Jn.11-5299-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al farmacéutico señor JORGE GREZZI la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en el pueblo Libertad (Departamento de San José), calle 25 de Agosto esquina Doctor Luis Morquio ("Farmacia Larre"), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la oficina comercial Platense, calle Sarandí número 452 (Montevideo). — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Elías Santiago Larre. — Jorge Grezzi.

$5.00 Jn.12-5345-v.jl.1 o.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Metropolitan Railcars"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Metropolitan Railcars" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Segundo testimonio. — Número doscientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí escribano público y testigos que firmarán, compareció don Francis Gabor Klein, que firma "F. Klein", casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número ciento diecisiete, de mi conocimiento de que doy fe; y dijo: Que por el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Francisco A. García y Secretaría del doctor Julio C. Susini, tramita el expediente caratulado "Sociedad Anónima "Metropolitan Railcars", inscripción", que fué iniciado por el exponente y por don Bernardino L. Beckwith, el treinta de Mayo último por medio del escrito de fojas sesenta y seis en el cual manifiestan: Que la Sociedad Anónima inglesa "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited (Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Limitada) que tiene sede en la ciudad de Londres y que allí ha sido debidamente constituída y funciona según las leyes del país, ha decidido establecer una sucursal en Buenos Aires y a los efectos del establecimiento de la misma venían a presentar los siguientes documentos:

Primero. Los estatutos de la Sociedad, con certificación sobre que estos estatutos han sido debidamente inscriptos en los Registros respectivos y que la Sociedad funciona de acuerdo con las leyes del Reino Unido, todo debidamente legalizado y traducido al español.

Segundo. El poder otorgado por las autoridades de la misma Compañía a favor del compareciente señor Francis Gabor Klein con el objeto de que recabe la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio de esta Capital, para que pueda actuar aquí la sucursal a establecerse.

Tercero. El poder general otorgado por la misma Sociedad a favor del otro recurrente señor Bernardino L. Bechwith, para que administre y gobierne los negocios de la sucursal argentina de la mencionada Sociedad. De acuerdo con las disposiciones del artículo primero de la ley número ocho mil ochocientos sesenta y siete, que reformó el artículo doscientos ochenta y siete del Código de Comercio y la jurisprudencia de la Excelentísima Cámara, los mencionados instrumentos deberán ser protocolizados ante un notario de esta ciudad e inscriptos después en el Registro Público de Comercio. A los efectos de la protocolización solicitaban se designara al autorizante, previniendo que el impuesto que correspondía según la ley de Sellos sería abonado en el momento de otorgarse la misma. Que oportunamente cuando el autorizante presentara los testimonios de las escrituras de protocolización de los estatutos y de los poderes que acompañaban, se ordenara la inscripción de esos documentos en el Registro Público de Comercio. La prueba de la reciprocidad a que se refiere el artículo segundo de la ley, número ocho mil ochocientos sesenta y siete, no era necesaria tratándose de una sociedad inglesa, pues, la reciprocidad existente con este país ha sido reconocida en numerosos casos por los Tribunales, de los cuales podían citar el publicado en la "Gaceta del Foro", tomo ciento treinta y tres, página doscientos veinticinco. Por tanto los recurrentes solicitaban se tuviera por nombrado al autorizante para practicar la protocolización de los tres instrumentos mencionados a cuyo efecto se desglosarían y que oportunamente se ordenara la inscripción de los estatutos y poderes en el Registro Público de Comercio. A fojas sesenta y siete, vuelto se dictó el auto que es del siguiente tenor:

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Previa ratificación del traductor, téngase por nombrado al escribano propuesto a los fines indicados. — García.

Ante mí. — J. C. Susini.

A fojas sesenta y ocho se ratificó el traductor doctor Juan Fairhurst, como estaba ordenado, doy fe, y el compareciente señor Klein continuó diciendo: Que en virtud de lo precedentemente relacionado deja protocolizado en este Registro a mi cargo los estatutos de la citada Sociedad Anónima "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited (Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Limitada), extendidos en idioma inglés, junto con su respectiva traducción y los poderes otorgados por la misma Sociedad Anónima a los señores Klein y Beckwith, siendo el tenor literal de la traducción y poderes mencionados respectivamente como sigue:

Don Félix William Grain, notario público y del Ilustre Colegio de la ciudad de Londres, etc., etc. Doy fe de que la firma "P. Martín" suscripta al pie del duplicado original del certificado de incorporación de la Compañía Anónima Inglesa establecida en esta ciudad, denominada "Metropolitan Railcars (Ganz Patents) Limited" en idioma inglés que se agrega, es auténtica y del propio puño y letra de don Percy Martín, Registrador de Compañías de Inglaterra y fué así suscripta en mi presencia el día de hoy. Y que dicho certificado así expedido, es en un todo fehaciente y representa prueba bastante y suficiente de que dicha Compañía ha sido debidamente incorporada y registrada de acuerdo con las prescripciones de las leyes vigentes en este Reino referente a Compañías de esta clase. La doy igualmente de que la firma "P. Martín" suscripta al certificado que se halla al pie de las copias del acta de asociación y de los estatutos sociales de la referida Compañía, en idioma inglés también anejas, es auténtica y del propio puño y letra de don Percy Martín, Registrador de Compañías de Inglaterra y fué así suscripta en mi presencia el día de hoy, mereciendo dichas copias así firmadas entera fe y crédito tanto en juicio como fuera de él. Y para que conste dónde y cómo convenga y fuere necesario, doy la presente que firmo, rubrico y sello en dicha ciudad de Londres, a quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — F. W. Grain, Notario Público.

Hay dos estampillas y un sello.

Visto en este Consulado General para la legalización de la firma de F. W. Grain que certifico ser auténtica y escribano público con residencia en Londres como se titula.

Londres, Mayo 16 de 1939.—Mario Malina Salas.—Número de orden 11589. Número del arancel 52. Derecho percibido pesos oro 30, £ 6.0.0. Hay tres estampillas y dos sellos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Mario Molina Salas es auténtica. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — J. Casina. —J. Casina. p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. Hay un sello.

Traducción. — Certificado de la incorporación de una Compañía. Sello: Oficina de Registro de Compañías, Mayo 15 de 1939. —Por el presente certifico que la "Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Limitada" (Metropolitan Railcars (Ganz Patents) Limited), fué incorporada bajo la ley de Compañías 1929, como compañía limitada, el noveno día de Mayo de 1939. Dado bajo mi firma en Londres, este décimoquinto día de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — (Firmado:) P. Martín, Registrador de Compañías.

Ley de Compañías 1929. — Compañía limitada por acciones. Contrato social y estatutos de la "Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Limitada" (Metropolitan Railcars (Ganz Patent) Limited). Una Compañía privada que no admite acciones al público). Incorporada el 9.o día de Mayo de 1939. — Stuart H. Lewis, Abogado. — Grown House. — Aldwych. — W. C. 2.

Número 352798. — Certificado de incorporación. — Por el presente certifico que la "Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Limitada", ha sido incorporada en el día de hoy bajo la ley de Compañías 1929 y que la Compañía es limitada. Dado bajo mi firma en Londres, este 9.o día de Mayo, mil novecientos treinta y nueve. — P. Martín, Registrador de Compañías.

Indice — Contrato Social: página 5 Estatutos: Tabla A, excluída: página 11. Interpretación: página 11. Acciones: página 15. Transferencia de Acciones: página 16. Transmisión de Acciones: página 18. Pérdida de Acciones: página 19. Modificaciones al Capital: página 21. Modificación de derechos de clase: página 22. Asambleas generales: página 22. Procedimientos en las asambleas generales: página 23. Votos de los miembros: página 25. Directores: página 26. Directores Gerentes: página 29. Poderes y obligaciones de los Directores: página 29. Rotación de los Directores: página 32. Procedimiento de los Directores: página 33. Directores suplentes: página 34. El sello: página 35. Dividendos y fondo de reserva: página 35. Capitalización de reservas, etc.: página 36. Cuentas: página 37. Control de la Contabilidad: página 38. Avisos: página 38. Liquidación: página 39. Indemnización: página 40. Ley de Compañías 1929. Compañía Limitada por Acciones. Inscripta Mayo 9 de 1939. — Sello: Oficina de Registro de Compañías, Mayo 15 de 1939.

Contrato social de la Compañía de Coches Motores sistema Ganz Metropolitana Limitada.

1—El nombre de la Compañía es "Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitana Limitada" (Metropolitan Railcars (Ganz Patents) Limited).

2—La oficina registrada de la Compañía estará situada en Inglaterra.

3—Al margen dice: objetos, fabricantes, etc., y contratistas, etc., de vehículos y locomotoras, etc. Los objetos para los cuales se constituye la Compañía, son:

A) En el Reino Unido y en cualquier otra parte del mundo, ejercer cualquiera de los siguientes oficios, comercios o profesiones, ya sea como empresas distintas y separadas o de otro modo, a saber: el oficio o comercio de fabricar, construir, montar, comprar, alquilar o de otro modo adquirir, y de hacer y construir, vender, alquilar, suministrar y de cualquier otro modo negociar en máquinas, carruajes, transportes, vagones, carros, camiones, vehículos, locomotoras y toda otra clase de materiales rodantes o vehículos a motor, ya sea para ferrocarriles, tranvías, caminos, campos y otro tráfico o para cualquier otro uso u objeto, vías, tranvías y ferrocarriles, equipos e instalaciones para ferrocarriles o tranvías y toda otra clase de máquinas, materiales, instalaciones, equipos, aparatos y cosas aplicables o usadas como accesorios o en conexión con todo o parte de lo que antecede y para refaccionar y mantener

los mismos o cualquiera de ellos; y para obrar como agentes o representantes de otros que ejerzan cualquiera de dichos comercios o como contratistas de cualquier obra que involucre el suministro, uso, mantenimiento o reparación de cualquier material o cosa en que negocien o que suministren cualquiera de dichos comercios y para cumplir tales contratos y cualesquiera otros trabajos comprendidos o relacionados con los mismos.

B) Al margen dice: Fabricantes, etc., y contratistas de vías, ferrocarriles, etc., ingenieros, electricistas, etc. En el Reino Unido y en cualquier otra parte del mundo, ejercer cualquiera de los siguientes oficios, comercios o profesiones, ya sea como empresas distintas o separadas o de otro modo, a saber: fabricantes o de negociantes en vías, puentes, tirantes, planchas, pernos, tuercas y otros artículos usados en construcciones; para el tráfico u otros fines; ingenieros mecánicos civiles, electricistas u otros, transportadores, almacenadores, maquinistas, fabricantes de ruedas, madereros, ensambladores, tapiceros, pintores, fabricantes de barnices, fundidores de bronce latoneros, calderetos, hojalateros, fundidores de hierro, estiradores de metales, fabricantes de tubos, talabarteros, galvanizadores, charolistas, esmaltadores, electroplatistas, comerciantes, comisionistas, fabricantes de cajones para embalar, impresores, productores, importadores y fabricantes de o negociantes en materias primas y productos y artículos de todas clases en que la Compañía pueda convenientemente negociar o fabricar o usar para los fines de cualquiera de los comercios aquí mencionados o que los clientes de dichos comercios posiblemente necesiten; y para obrar como agentes o representantes de otros que ejerzan cualquiera de dichos comercios o como contratistas de cualquier obra que involucre el suministro, uso, mantenimiento o reparación de cualquier material o cosa en que negocien o que suministren cualquiera de dichos comercios y para cumplir tales contratos y cualesquiera otros trabajos comprendidos o relacionados con los mismos.

C) Al margen dice: Para construir y conservar caminos, ferrocarriles, etc. Para construir, mejorar, conservar, desarrollar, trabajar, dirigir, llevar a cabo o controlar cualesquiera caminos, sendas, vías tranviarias, vías ferrocarrileras, ramales, puentes, represas, acueductos, muebles, fábricas, depósitos, obras eléctricas, tiendas, almacenes y otras obras y conveniencias que directa o indirectamente beneficien los intereses de la Compañía y contribuir y subvencionar o de otro modo ayudar o tomar parte en la construcción, mejoramiento, conservación, explotación, dirección, ejercicio o control de los mismos.

D) Al margen dice: Otros negocios ventajosos. Para ejercer cualquier otro oficio o comercio que, en opinión de la Compañía, pueda ser ventajosa o convenientemente llevado a cabo por ella ya sea como ampliación o en conexión con cualquiera de los comercios antedichos o que la Compañía calcule que directa o indirectamente desarrollará cualquier rama de sus negocios o que aumentará el valor o servirá para sacar provecho de cualquiera de los bienes o derechos de ella.

E) Al margen dice: Adquirir otros comercios o bienes. Para adquirir y hacerse cargo del total o parte de los negocios, bienes y obligaciones de cualquier persona o personas, firma o corporación que operen en cualquier clase de negocios de los que esta Compañía está autorizada a operar en o que posean bienes o derechos convenientes para los fines de esta Compañía.

F) Al margen dice: Adquirir acciones de otras compañías. Para tomar o de otro modo adquirir y poseer acciones debentures u otros valores de o intereses en cualquier otra compañía cuyos objetos sean total o parcialmente similares a los de esta Compañía o que ejerzan cualquier comercio capaz de ser administrado de modo tal que directa o indirectamente beneficie a la Compañía.

G) Al margen dice: Adquirir inventos y cosas similares. Para solicitar, comprar o de otro modo adquirir y sostener y mantener cualesquiera patentes, "brevets d'invention", permisos, concesiones y cosas similares que confieran cualquier derecho exclusivo o no exclusivo o limitado para usar o cualquier secreto u otra información referente a cualquier invento que parezca capaz de ser usado para cualquiera de los objetos de la Compañía o cuya adquisición parezca beneficiar directa o indirectamente a la misma, y para usar, ejercer, desarrollar, o conceder permisos referentes a o de otro modo sacar provecho de los bienes, derechos e informaciones así adquiridos.

H) Al margen dice: Adquirir tierras, bienes, derechos y privilegios p construir edificios. Para adquirir, tomar en arrendamiento o en permuta, alquilar o de otro modo adquirir toda clase de bienes raíces o muebles, patentes, permisos, derechos o privilegios que la Compañía crea necesarios o convenientes para los fines de sus negocios, para construir, mantener y reformar cualesquiera edificios u obras necesarias o convenientes para los fines de la misma.

I) Al margen dice: Para celebrar convenios con cuerpos gubernativos. Para celebrar toda clase de convenios con cualquier gobierno o autoridad (suprema, judicial, municipal, local u otra), corporaciones, compañías o personas, ya sea en el Reino Unido o en cualquier otra parte del mundo, que parezcan conducir a la realización de los fines de la Compañía o de cualquiera de ellos y para obtener de cualquier tal gobierno, autoridad, corporación, compañía o persona toda clase de cartas, patentes contratos, decretos, derechos, privilegios y concesiones que la Compañía juzgue deseables y para llevar a cabo, ejercer y cumplir con todas tales cartas, patentes, contratos, decretos, derechos, privilegios y concesiones.

J) Al margen dice: Compra de bienes etc. Para pagar cualquier bien o derecho adquirido por la Compañía, ya sea en efectivo o en acciones completa o parcialmente pagadas o mediante la emisión de valores o parte de un modo y parte de otro, y, en general, del modo que se determine.

K) Al margen dice: Solicitar dinero prestado, gravar los bienes de la Compañía. Solicitar en préstamo o levantar u obtener el pago de dinero mediante hipoteca o mediante la emisión de debentures, a perpetuidad o no, o de tal otro modo como la Compañía crea conveniente y para los fines antedichos o para cualquier otro fin legal, gravar todos o cualquiera de los bienes o activo de la Compañía, presentes o futuros incluyendo su capital no integrado y colateralmente o como garantía adicional asegurar cualesquiera valores de la Compañía mediante un instrumento de fideicomiso u otro documento similar.

L) Al margen dice: Hacer y aceptar documentos, etc. Para girar, hacer, aceptar, endosar, descontar, ejecutar y emitir pagarés, letras de cambio, cartas de porte, "warrants", debentures y otros instrumentos negociables o transferibles.

M) Al margen dice: Conceder pensiones y suscribirse a obras de beneficencia. Para conceder pensiones, asignaciones y gratificaciones a funcionarios o ex funcionarios de la Compañía o a empleados o ex empleados de la misma o a sus predecesores en los negocios o a los dependientes de tales personas y ayudar o suscribirse a toda clase de instituciones, clubes, sociedades o fondos de beneficencia.

N) Al margen dice: Prestar. Para prestar dinero bajo cualquier condición que se crea conveniente y especialmente a clientes u otras personas o corporaciones que tengan negocios con la Compañía y para dar cualquier clase de garantías que se crean convenientes.

O) Al margen dice: Invertir. Para invertir cualquier dinero de la Compañía que no sea necesitado para los fines de sus negocios, en las inversiones o valores que se crean convenientes.

P) Al margen dice: Celebrar contratos de sociedad. Para celebrar cualquier contrato de sociedad, o convenio de la naturaleza de un contrato de sociedad, de cooperación o unión de intereses, con cualquier persona o personas o corporación que operen o estén interesadas o estén por operar o interesarse en cualquier negocio o empresa en que esta Compañía está autorizada a operar o dirigir o de la cual ella derive o podría derivar cualquier beneficio, directo o indirecto

Q) Al margen dice: Amalgamarse. Para amalgamarse con cualquier otra compañía o compañías.

R) Al margen dice: Vender o de otro modo disponer de los bienes de la Compañía. Para vender y disponer de los bienes y activo de la Compañía o de cualquier parte de los mismos del modo y por el precio que ella crea conveniente, y especialmente, por acciones (total o parcialmente, pagadas) debentures o valores de cualquier otra compañía, ya sea que haya sido constituída por esta Compañía para dicho fin o no, y para mejorar, dirigir, desarrollar, permutar, alquilar, disponer, apovechar o de otro modo negociar con todos o parte de los bienes y derechos de la misma.

S) Al margen dice: Distribuir bienes en especie. Para distribuir cualquiera de los bienes de la Compañía entre sus miembros en especie.

T) Al margen dice: Inscripción, etc., en países extranjeros, etc. Hacer inscribir o reconocer la Compañía en cualquier país extranjero o en cualquier otro lugar fuera del Reino Unido.

U) Al margen dice: Obrar en calidad de y por intermedio de agentes, fideicomisarios, etc. Para hacer todas o cualquiera de las cosas que anteceden en cualquier parte del mundo y ya sea como mandantes, agentes, fideicomisarios o de otro modo y ya sea solos o conjuntamente con otros y por o por intermedio de agentes, subcontratistas, fideicomisarios o de otro modo.

V) Al margen dice: En general hacer todo lo que conduzca a la realización de lo que antecede. Para hacer todas las demás cosas que, en opinión de los Directores conduzcan a la realización de los objetos que anteceden o de cualquiera de ellos o que en opinión de ellos puedan adelantar, ya sea directa o indirectamente, los intereses de la Compañía o de sus miembros. Y por el presente se declara que los objetos de la Compañía tales como se los especifica en cada uno de los párrafos que anteceden de esta cláusula (solamente con excepción y en la medida en que expresamente se disponga lo contrario en cualquier párrafo) serán objetos separados y distintos de la Compañía y no estarán de modo alguno limitados por referencia a cualquier otro párrafo o nota marginal o al orden en que figuran o al nombre de la misma.

4—Al margen dice: Responsabilidad de los miembros. La responsabilidad de los miembros es limitada.

5—Al margen dice: Capital de la Compañía. El capital en acciones de la Compañía es £ 50,000 dividido en 50.000 acciones de £ 1 cada una. Las acciones del capital original o de cualquier aumento del mismo, podrán ser divididas en varias clases y se les podrá adjudicar respectivamente cualesquiera derechos preferenciales diferidos u otros derechos, privilegios, condiciones o restricciones especiales referentes a dividendos, capital, derecho de voto u otros. Nosotros, las distintas personas cuyos nombres y domicilios están suscriptos, deseamos formar una Compañía de acuerdo con este contrato social y convenimos respectivamente, en tomar el número de acciones en el capital de la Compañía que se menciona frente a nuestros respectivos nombres. Nombres, domicilios y descripción de los suscriptores: — Número de acciones tomadas por cada suscriptor. — Ernest John Summerhill, Klingthorpe, Orchard Rd., Bromley, Kent. Director de Compañía. Una. Harold Vernon Gaud, "Chimneys". Banstead Road, Banstead, Surrey, Comandante de la Marina Real. Una. Fechado este 4.o día de Mayo 1939. Testigo de las firmas que antecden. — Stuart H. Lewis, abogado. — Crown House. — Aldwych, Londres, W. C. 2. Es copia fiel. — (Firmado:) P. Martin, Registrador de Compañías, ley de Compañías 1929.

Compañía Limitada por acciones. Estatutos de la "Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan limitada" (Metropolitan Railcars (Ganz Patents) Limited). Inscripta, Mayo 9 de 1939. Sello oficina de Registro de Compañías, Mayo 15 de 1939. Tabla A: excluída. Al margen dice: Tabla A excluída. 1. Las disposiciones contenidas en la tabla A de la primera lista de la ley de Compañías 1929, no serán aplicables a la Compañía, salvo en la medida en que sean repetidas o se encuentren contenidas en estos estatutos.

Interpretación. Al margen dice: Cláusula sobre interpretación.

2—En estos estatutos las palabras que figuran en la primera columna de la tabla inserta a continuación, tendrán los significados expresados enfrente de cada una de ellas respectivamente en la segunda columna de la misma, si no fueren inconsistentes con el tema o contexto. Al margen dice: Definición: Palabras. Significados. Las leyes. La ley de Compañías 1929 y toda otra

ley a la sazón en vigor referente a y que afecte la Compañía.

Estos estatutos. Estos estatutos tales como quedaron originariamente redactados o del modo que se los modifique de tiempo en tiempo mediante resolución especial. Los Directores. Los que sean a la sazón Directores de la Compañía.

La oficina. La que a la sazón sea la oficina registrada de la Compañía.

El sello. El sello de la Compañía. El Reino Unido. Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Escrito incluirá impresiones y litografía y cualquier otro modo o modos de representar o reproducir palabras de una manera visible. Las palabras que importen el número singular solamente, incluirán el número plural y viceversa. Las palabras que importen el género masculino solamente, incluirán el género femenino, y las palabras que importen personas, incluirán corporaciones. Al margen dice: Las expresiones usadas en las leyes, tendrá el mismo significado en los estatutos. Con las excepciones antedichas, cualquier palabra o expresión definida en las leyes tendrá, salvo donde el tema o el contexto no lo admitan, el mismo significado en estos estatutos. Acciones. Al margen dice: Capital inicial.

3—El capital inicial de la Compañía es £ 50.000 00, dividido en 50.000 acciones ordinarias de £ 1 cada una. Al margen dice: Cómo deberán ser emitidas las acciones.

4—Las acciones tomadas por los suscriptores del Contrato Social, serán debidamente emitidas por los Directores. Con sujeción a lo antedicho, las acciones estarán bajo el control de los Directores, quienes las podrán adjudicar (siempre con sujeción a lo dispuesto en los artículos 5 y 52 del presente) a tales personas y bajo tales términos y condiciones y en las épocas que ellos crean conveniente, pero de modo tal que ninguna acción sea emitida con un descuento, salvo de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 47 de la Ley de Compañía 1929. Cualquier acción preferida podrá ser emitida, con la sanción de una resolución especial, bajo la condición de que deberá o, a opción de la Compañía, podrá ser rescatado. Al margen dice: Compañía Privada.

5—La Compañía es una Compañía Privada y, en consecuencia:

A) No se emitirán invitaciones al público para que suscriban cualquiera de las acciones o debentures de ella.

B) El número de los miembros de la Compañía (sin incluir las personas empleadas por ella y aquellas que habiendo estado al servicio de la misma en calidad de empleados, fueron, mientras desempeñaban servicios, y han continuado siendo, después de la cesación del empleo, miembros de la Compañía) estará limitado a cincuenta, salvo que, para los fines de este artículo, cuando dos o más personas poseyeren una o más acciones de la Compañía conjuntamente, se las considerará como si fueran un solo miembro; y

C) El derecho de transferir las acciones de la Compañía, será limitado del modo que a continuación se expresa. Al margen dice: Comisión por suscripción de acciones.

6—La Compañía podrá pagar a cualquier persona una comisión por suscribir o comprometerse a suscribir, ya sea absoluta o incondicionalmente, o por obtener o comprometerse a obtener suscripciones de, ya sea absoluta o condicionalmente, acciones de la Compañía, bajo la condición de que dicha comisión no deberá exceder del 10 por ciento del precio a que las acciones fueran emitidas o una cantidad equivalente a dicho porcentaje y deberán observarse los requisitos de las Secciones 43, 44 y 108 de la Ley de Compañía 1929. Cualquier tal comisión podrá ser satisfecha en acciones completamente pagadas por la Compañía, en cuyo caso deberá cumplirse debidamente con la Sección 42 de dicha ley. Al margen dice: Intereses sobre acciones durante construcciones.

7—Cuando se emitan acciones con el fin de obtener dinero para pagar los gastos de la construcción de cualquier obra o edificio o para equipar cualquier instalación que no ha de producir beneficio durante un tiempo considerable, la Compañía podrá pagar intereses sobre aquella parte de las acciones que a la sazón haya sido integrada, con sujeción a las condiciones y restricciones mencionadas en la Sección 54 de la Ley de Compañías 1929, y podrá cargar dichos intereses a capital como parte del costo de construcción de las obras, edificios o instalaciones. Al margen dice: Recibos de los tenedores conjuntos de acciones.

8—Si dos o más personas estuvieren inscriptas como tenedoras conjuntas de cualquier acción, cualquiera de ellas podrá dar recibos válidos por cualesquiera dividendos u otros dineros pagaderos con respecto a dicha acción. Al margen dice: No se reconocerán fideicomisos.

9—Ninguna persona será reconocida por la Compañía como poseyendo cualquier acción bajo cualquier fideicomiso y la Compañía no estará obligada ni se le podrá exigir que reconozca cualquier interés equitativo, contingente, futuro o parcial o cualquier derecho con respecto a cualquier acción que no sea el derecho absoluto a la totalidad de la misma que le corresponde al tenedor inscripto, salvo lo que expresamente se disponga en contrario en estos estatutos o en la ley o en cumplimiento de cualquier orden judicial. Al margen dice: Todo miembro inscripto tendrá derecho a certificado de acciones.

10—Todo miembro tendrá derecho a recibir gratuitamente, dentro de los meses de su adjudicación o de la anotación de su transferencia (salvo que las condiciones de emisión establezcan un plazo mayor) un certificado, emitido bajo el sello de todas las acciones registradas en su nombre, especificando el número y expresando la remuneración de las acciones a que corresponde y el importe pagado con respecto a ellas, bajo la condición de que en el caso de tenedores conjuntos, la Compañía no estará obligada a emitir más de un certificado a favor de todos y la entrega del mismo a cualquiera de ellos valdrá como entrega suficiente para todos. Cada certificado será firmado por un Director y refrendado por el Secretario o alguna otra persona nombrada por los Directores al efecto. Al margen dice: Se podrá emitir un nuevo certificado.

11—Si cualquier certificado de acciones estuviere mutilado, gastado, roto o perdido, podrá ser renovado previa producción de las pruebas y pago de la indemnización (si hubiere) que los Directores exijan y (en el caso de mutilación o de certificado gastado) previa entrega del certificado viejo y en cualquier caso, previo pago de la suma, que no exceda un chelín, que los Directores, de tiempo en tiempo, exijan. Privilegio. Al margen dice: La Compañía tendrá privilegio sobre acciones y dividendos.

12—La Compañía tendrá privilegio en primer grado sobre las acciones (ya sea que estén totalmente pagadas o no), inscriptas a nombre de cualquier miembro, ya sea solo o conjuntamente con cualquier otra persona, por sus deudas, obligaciones y compromisos, ya sea solo o conjuntamente con cualquier otra persona, hacia o con la Compañía, ya sea que el plazo para su pago, cumplimiento o ejecución se haya cumplido o no, y dicho privilegio se extenderá a todos los dividendos que, de tiempo en tiempo, sean declarados sobre esas acciones. Pero los Directores podrán declarar en cualquier momento que cualquier acción está exenta, total o parcialmente, de lo establecido en este artículo. Al margen dice: El privilegio podrá ser hecho efectivo mediante la venta de las acciones.

13—Los Directores podrán vender las acciones sujetas a dicho gravamen en la época o épocas y del modo que ellos crean conveniente, pero no se realizará venta alguna hasta que el dinero o alguna parte del mismo o la obligación o compromiso con respecto a los cuales existe tal gravamen sean exigibles y hasta que se haya notificado por escrito la cantidad debida o se haya especificado la obligación o compromiso y se exija su pago o cumplimiento, haciendo saber la intención de vender para el caso de incumplimiento, al miembro o a las personas (si hubiere) que por transmisión tengan derecho a las acciones y hasta que dicha persona o personas hayan estado en mora durante siete días, contados desde la fecha de dicha notificación. Al margen dice: Aplicación del producido de la venta.

14—El producido neto de cualquier tal venta, será aplicado a la cancelación de las sumas que se deban a la Compañía, o de la obligación o compromiso, según sea el caso, y el saldo (si hubiere), será pagado al miembro o a la persona (si hubiere) que por transmisión tuviere derecho a las acciones así vendidas. Al margen dice: Los Directores podrán transferir y asentar el nombre del comprador en el Registro de acciones.

15—Realizada cualquier venta del modo antedicho, los Directores podrán autorizar a alguna persona para que transfiera las acciones vendidas al comprador y podrán asentar su nombre en el Registro como tenedor de ellas, y el comprador no estará obligado a vigilar la aplicación del precio de compra, ni su título a las acciones será afectado por cualquier irregularidad o nulidad de los procedimientos de la venta. Al margen dice: Ningún miembro tendrá derecho a los privilegios de tal, hasta que no haya integrado todos los aportes debidos sobre sus acciones.

16—Ningún miembro tendrá derecho a recibir dividendo alguno o a ejercer cualquier privilegio como tal hasta que no haya pagado todas las sumas que a la sazón sean exigibles con respecto a todas las acciones que posee, ya sea solo o conjuntamente con cualquier otra persona, más los intereses y gastos (si hubiere). Integración de acciones. Al margen dice: Los Directores podrán exigir aportes sobre las acciones. Deberá darse aviso con catorce días de anticipación.

17—Los Directores podrán, con sujeción a lo establecido en estos estatutos, de tiempo en tiempo, exigir a los miembros que hagan los aportes que los Directores crean convenientes con respecto a todas las sumas impagas sobre sus acciones, siempre que en cada caso dicha exigencia sea notificada con por lo menos catorce días de anticipación y cada miembro estará obligado a integrar el aporte que así se le hubiere exigido, abonándolo a las personas en las cuotas (si hubiere) y en las épocas y lugares que los Directores fijen. Al margen dice: Cuándo se considerará que se ha exigido un aporte.

18—Se considerará que se ha exigido un aporte, cuando la resolución de los Directores que la autorice haya sido aprobada. Al margen dice: Responsabilidad de los tenedores conjuntos.

19—Los tenedores conjuntos de una acción serán, conjunta y separadamente, responsables al pago de todos los aportes y cuotas que la conciernan. Al margen dice: Intereses sobre aportes impagos.

20—Si el aporte o cuota exigido con respecto a una acción no fuere pagado en el día fijado al efecto o antes, el tenedor o adjudicatario de la misma deberá abonar intereses sobre el importe del aporte o cuota al tipo, que no exceda del 10 por ciento por año, que los Directores fijen, desde el día fijado para el pago de dicho aporte o cuota hasta la fecha en que se realice, pero los Directores podrán renunciar a cobrar dichos intereses, total o parcialmente. Al margen dice: Las sumas exigibles al efectuarse una adjudicación serán consideradas aportes.

21—Cualquier suma que, según las condiciones de adjudicación de una acción, sea exigible al efectuarse la misma o en cualquier fecha fija, ya sea a cuenta del valor de ella o en concepto de prima, será considerada, para todos los fines de estos estatutos, como si se tratase de un aporte debidamente exigido y pagadero en la fecha fijada para su pago y, en el caso de falta de pago las disposiciones de estos estatutos, referentes al pago de intereses y gastos, pérdidas de derechos y otras similares y todas las demás aplicables al caso, serán aplicables como si dicha suma constituyese el importe de un aporte debidamente exigido y notificado como aquí se establece. Al margen dice: Diferencias entre aportes

22—De tiempo en tiempo, al emitir acciones, los Directores podrán establecer diferencias entre los tenedores de las mismas con respecto al monto de los aportes que deban integrar y a las épocas en que deban hacerlo. Al margen dice: Se podrán adelantar aportes.

23—Si los Directores lo creyeren conveniente, podrán recibir, de cualquier miembro que desee efectuar el adelanto, la totalidad o cualquier parte de las sumas que deba sobre sus acciones, fuera de aquellas cuyo aporte ya haya sido exigido, y sobre las sumas así adelantadas o sobre aquella parte de las mismas que a la sazón exceda el monto de los aportes exigibles, podrán pagar o conceder los intereses que se convengan entre ellos y dicho miembro, además de los dividendos que correspondan a aquella parte de la acción sobre la cual se hayan exigido aportes. Transferencia de acciones Al margen dice: Las acciones podrán ser transferidas.

24—Con sujeción a las limitaciones contenidas en estos estatutos, las acciones serán transferibles, pero toda transferencia deberá ser hecha por escrito en la forma usual y del modo que los Directores, de tiempo en tiempo, aprueben, y deberá ser presentada en la oficina conjuntamente con el certificado de las acciones que deban ser transferidas y las demás pruebas (si hubiere) que los Directores exijan, probar el título del cedente Al margen dice: Personas incapaces.

25—En ningún caso se transferirán acciones a cualquier persona menor de edad, quebrada o insana. Al margen dice: Las acciones deberán ser ofrecidas a los miembros.

26—Ninguna acción será transferida a persona alguna que no sea miembro de la Compañía, siempre que haya un miembro dispuesto a adquirirla por su justo valor, el que será determinado del modo que más adelante se dispone. Al margen dice: Notificación del deseo de vender.

27—Para averiguar si hay algún miembro deseoso de comprar una acción por su justo valor, la persona que la desee transferir, ya sea miembro de la Compañía o no (a quien en adelante se llamará "el miembro saliente"), notificará por escrito a la Compañía su intención de venderla (en adelante se llamará a esta notificación "la notificación de venta") Toda notificación de venta especificará la numeración de las acciones que el miembro saliente desea vender y nombrará a la Compañía agente del mismo para la venta de ellas a cualquier miembro de la Compañía por su justo valor. Ninguna notificación de venta podrá ser retirada sin la aprobación de los Directores Al margen dice: La Compañía buscará comprador.

28—Si dentro de los veintiocho días posteriores a la fecha de entrega de la noti-

ficación de venta, la Compañía encontrase un miembro deseoso de adquirir cualquiera de las acciones enumeradas en dicha notificación (a quien en adelante se llamará "el miembro adquirente") y lo hiciere saber al miembro saliente, éste estará obligado, previo pago del justo valor, a transferir la acción a dicho miembro adquirente, quien deberá completar la compra dentro de los siete días, contados desde la fecha de la última notificación mencionada. Con el fin de encontrar un miembro adquirente, los Directores ofrecerán las acciones comprendidas en una notificación de venta a las personas que a la sazón posean el resto de las acciones de la Compañía, en la proporción más exacta posible a las acciones que ya posean, y establecerá un plazo durante el cual si la referida oferta no fuere aceptada, se considerará rehusada. Los Directores tomarán las medidas que crean justas y razonables para encontrar, dentro del plazo fijado, un miembro adquirente para aquellas acciones que no hubieren sido aceptadas por un miembro a quien se las hayan ofrecido del modo antedicho. Al margen dice: "Justo valor" de acciones.

29—El precio que se convenga entre el miembro saliente y el Directorio, será considerado el justo valor de cualquier acción incluída dentro de dicha notificación, o a falta de convenio, el justo valor será establecido por los que a la sazón sean los inspectores de la contabilidad de la Compañía. Al margen dice: La Compañía podrá completar la venta si un miembro saliente no lo hiciere.

30—En el caso de que cualquier miembro saliente no llevase a cabo la venta de cualesquiera acciones que se hubiese obligado a transferir del modo antedicho, los Directores podrán autorizar a cualquier persona para que realice la transferencia de las mismas a favor del miembro adquirente, y podrán otorgar un recibo válido por el precio, de ellas, inscribir al miembro adquirente como tenedor de las mismas y emitir a su favor un certificado por ellas y de inmediato el miembro adquirente quedará como propietario irrevocable de dichas acciones.

En este caso, el miembro saliente estará obligado a entregar su certificado y contra entrega del mismo tendrá derecho a percibir el precio de venta, sin intereses y si el certificado de referencia comprendiese acciones que no estuviese obligado a transferir, la Compañía emitirá a su favor un certificado por el saldo de dichas acciones. Al margen dice: Si la Compañía no encontrase comprador, el miembro podrá vender como le plazca dentro de seis meses.

31—Si dentro de los veintiocho días contados desde la fecha de entrega de una notificación de venta, los Directores no encontrasen un miembro adquirente que compre todas o cualesquiera de las acciones comprendidas en la misma y diesen aviso de ello del modo antedicho o si, sin culpa del miembro saliente, no completase la adquisición de cualesquiera acciones con respecto a las cuales se hubiese dado el aviso mencionado en último término dentro de los veintiún días contados desde la fecha de su entrega, el miembro saliente tendrá derecho, en cualquier fecha dentro de los seis meses contados desde dicha entrega, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34 de estos estatutos, a vender y transferir las acciones comprendidas en su notificación de venta (o aquellas que no hubiesen sido vendidas a un miembro adquirente) a cualquier persona y a cualquier precio. Al margen dice: Las transferencias deberán ser otorgadas por ambas partes.

32—El instrumento de transferencia de una acción, será otorgado tanto por el cedente como por el cesionario y se seguirá considerando al primero como tenedor de la acción hasta que el nombre del segundo sea inscripto en el registro de miembros con referencia a ella. Al margen dice: La Compañía suministrará y el Secretario llevará el registro.

33—La Compañía suministrará un libro que se llamará "Registro de Transferencias" el que será llevado por el Secretario bajo el control de los Directores y en el que se asentarán los detalles de cada transferencia o transmisión de acciones. Al margen dice: En ciertos casos los Directores podrán negarse a registrar.

34—Los Directores podrán, a su discreción y sin dar razón alguna, negarse a registrar cualquier transferencia de acciones. Transmisión de acciones. Al margen dice: Fallecimiento de un miembro, el sobreviviente o el albacea solamente serán reconocidos.

35—En el caso del fallecimiento de un miembro, el o los sobrevivientes cuando el causante era un tenedor conjunto y los albaceas o administradores del miembro fallecido cuando se trataba de un único o último tenedor sobreviviente, serán las únicas personas reconocidas por la Cía. como derechohabientes de las acciones del causante pero nada de lo aquí contenido desligará a la sucesión de un tenedor conjunto fallecido de las obligaciones incurridas con respecto a cualquier acción poseída conjuntamente con otro. Al margen dice: Transferencia de acciones de miembros fallecidos o quebrados.

36—Cualquier persona que llegue a tener derecho a una acción como consecuencia del fallecimiento o quiebra de un miembro o de otro que no sea por transferencia, podrá, previa entrega del certificado de acciones y producción de las demás pruebas de título que los Directores crean suficientes y con el consentimiento de los mismos (el que no estarán obligados a dar), ser inscripto como tenedor de las acciones o podrá, con sujeción a lo dispuesto en estos estatutos con referencia a transferencias, transferirlas a cualquier otra persona. Esta cláusula es llamada en adelante "la cláusula de transmisión". Al margen dice: Derecho de los Directores a negar inscripción.

37—Los Directores tendrán el mismo derecho para negarse a inscribir una persona que tenga derecho a cualesquiera acciones por transmisión o a su cesionario, cómo si fuera el cesionario nombrado en cualquier transferencia ordinaria presentada para su inscripción. Al margen dice: Los titulares de acciones podrán recibir dividendos sin estar inscriptos como miembros pero no podrán votar.

38—Toda persona que tenga derecho a una acción por transimisión, tendrá derecho a recibir cualesquiera dividendos u otros dineros pagaderos con respecto a la acción y podrá dar los recibos del caso, pero no tendrá derecho como tenedor de la misma para recibir aviso de o comparecer o votar en las asambleas de la Compañía o con excepción de lo antedicho, para ejercer cualquiera de los derechos o privilegios de un miembro salvo y hasta que lo inscriban como tal con respecto a la acción.

Derecho de transferencia y cierre de Registros. Al margen dice: Derecho de transferencia.

39—El derecho que los Directores de tiempo en tiempo fijen, que no exceda de dos chelines y seis peniques por cada transferencia, podrá ser cobrado por la inscripción de una transferencia.

Al margen dice: El registro de transferencias podrá ser cerrado.

40—El registro de transferencias podrá ser cerrado durante los catorce días inmediatos anteriores a cada asamblea general ordinaria de la Compañía y en las demás ocasiones (si las hubiere) y por el tiempo que los Directores de tiempo en tiempo determinen, siempre que no permanezca cerrado por más de treinta días en cada año.

Pérdida de acciones. Al margen dice: Los Directores podrán exigir la integración de acciones con intereses y gastos.

41—Si cualquier miembro dejase de aportar la totalidad o cualquier parte de cualquier suma o cuota destinada a la integración de acciones en el día fijado para su pago o antes, los Directores, en cualquier fecha posterior y mientras dicho aporte o cualquier parte del mismo no haya sido efectuado, podrán hacerle una notificación por escrito, o a la persona que tenga derecho a la acción por transmisión, exigiéndole que pague dicho aporte o cuota o el saldo impago del mismo, más los intereses al tipo, que no exceda del 10 por ciento por año, que los Directores fijen y más cualquier gasto que se hubiese efectuado por causa de dicha falta de pago.

Al margen dice: La notificación exigiendo el pago deberá contener ciertos datos.

42—La notificación expresará un día (no más temprano que al vencimiento de siete días contados desde la fecha de la notificación) en el que o antes, dicho aporte o cuota o aquella parte del mismo como ya se ha expresado y los intereses y gastos devengados por la falta de pago, deban ser abonados. También expresará el lugar donde se deba efectuar el pago y dirá que, en el caso de falta de pago en la fecha y lugar fijados o antes, el dueño de las acciones con respecto a las cuales se exija el aporte estará expuesto a perderlas.

Al margen dice: Al no cumplirse con la notificación, se perderán las acciones si los Directores así lo resolviesen.

43—Si no se cumpliere con los requisitos de cualquier o tal notificación del modo antedicho, cualquier acción con respecto a la cual se haya efectuado la notificación podrá ser confiscada, mediante resolución de los Directores tomada al efecto, en cualquier fecha posterior antes de que se efectúe el pago exigido en la notificación. La pérdida de acciones incluirá la de todos sus dividendos no pagados antes de la fecha de la pérdida no obstante que ellos hayan sido declarados.

Al margen dice: La pérdida deberá ser notificada y asentada en el registro de miembros.

44—Cuando se haya perdido cualquier acción de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos, la pérdida será inmediatamente notificada al tenedor de la acción o a la persona que tenga derecho a ella por transmisión, según sea el caso, y se dejará constancia en el registro de miembros, frente a la acción, de que se hizo dicha notificación y del hecho de la pérdida y la fecha de la misma; pero siendo las disposiciones de este artículo sólo supletorias, ninguna pérdida será anulada por causa de cualquier omisión, falta de notificación, o anotación de modo antedicho.

Al margen dice: Los Directores podrán permitir el rescate de la acción perdida.

45—No obstante cualquier pérdida producida del modo antedicho, los Directores, en cualquier fecha antes de que se disponga de otro modo de la acción perdida, podrán anular la pérdida bajo condición de que se paguen todos los aportes e intereses debidos sobre la misma y los gastos incurridos con respecto a ella y bajo tales otras condiciones (si hubiere) como ellos crean convenientes.

Al margen dice: Las acciones perdidas pertenecen a la Compañía.

46—Toda acción perdida podrá ser vendida, readjudicada o de otro modo transferida, ya sea a su antiguo poseedor o a la persona que tenía derecho a ella antes de su pérdida o a cualquier otra persona, bajo las condiciones y en la forma que los Directores crean conveniente y éstos podrán, si fuere necesario, autorizar a alguna persona para que la transfiera a su nuevo titular.

Al margen dice: Los antiguos tenedores de acciones perdidas, son responsables por los aportes debidos antes de la fecha de pérdida.

47—Un accionista que haya perdido sus acciones estará no obstante, obligado a pagar a la Compañía todos los aportes exigidos y no pagados sobre dichas acciones a la fecha de pérdida, más los intereses devengados hasta la fecha de pago, del mismo modo en todo sentido que si no las hubiere perdido, y a satisfacer todos los reclamos y demandas que la Compañía haya entablado con respecto a esa acción a la fecha de su pérdida, sin deducción o asignación alguna por el valor de las acciones a la fecha antedicha. Al margen dice: Consecuencias de la pérdida.

48—La pérdida de una acción involucrará la extinción, a la fecha de la misma, de todo interés en y de todos los reclamos y demandas contra la Compañía referentes a ella y de todos los derechos y obligaciones accesorios a la acción entre el accionista que la pierda y la Compañía, con excepción solamente de esos derechos y obligaciones que por estos estatutos quedan expresamente exceptuados o que las leyes den o impongan en el caso de ex miembros. Al margen dice: Título o acción perdida.

49—Una declaración escrita expresando que el declarante es un Director de la Compañía y que una acción ha sido debidamente perdida de acuerdo con estos estatutos y mencionando la fecha de su pérdida, constituirá prueba suficiente de los hechos en ella expresados en contra de toda persona que diga tener derechos a la acción adversamente a su pérdida y dicha declaración conjuntamente con el recibo de la Compañía por el precio (si hubiere) pagado por la acción y un certificado de propiedad de la misma expedido bajo el sello y entregado a la persona a quien haya sido vendida o transferida, constituirá buen título a la acción y (con sujeción a la realización de cualquier transferencia que sea necesaria), dicha persona será inscrita como tenedora de ella y exonerada de la obligación de integrar los aportes exigidos antes de dicha venta o transferencia y no estará obligada a vigilar la aplicación del precio (si hubiere), ni su título a la acción será afectado por cualquier acto, omisión o irregularidad referente a o relacionado con los procedimientos referentes a la pérdida, venta-readjudicación o disposición a la acción.

Modificaciones al capital. Al margen dice: La Compañía podrá modificar su capital de ciertos modos.

50—La Compañía podrá modificar las condiciones de su contrato de sociedad mediante resolución ordinaria:

A) Para consolidar y dividir sus acciones de capital en otras de mayor valor que las existentes; o

B) Para cancelar cualesquiera acciones no tomadas o que persona alguna se haya obligado a tomar; o

C) Para dividir sus acciones de capital o cualquier parte de las mismas en acciones de menor valor que el fijado en el contrato de sociedad mediante la subdivisión de sus acciones existentes o de cualquiera de ellas, con sujeción no obstante a las disposiciones de las

leyes y de modo tal que entre las acciones que resulten de dicha división, se conceda a una o más de ellas cualquier preferencia o ventaja con referencia a dividendos, capital, derecho de voto u otros privilegios sobre las otras o cualesquiera otras de dichas acciones; y por resolución especial.

D) Reducir su capital y cualquier fondo de reserva para rescate de acciones de cualquier manera que se autorice y con sujeción a cualquier condición que prescriban las leyes.

Aumento de capital. Al margen dice: La Compañía podrá aumentar su capital.

51—De tiempo en tiempo y en asamblea general, la Compañía podrá aumentar su capital mediante la creación de nuevas acciones, ya sea que todas las acciones a la sazón autorizadas hayan sido emitidas o que todas las acciones a la sazón emitidas hayan sido completamente integradas o no debiendo ser dicho nuevo capital por el importe y ser dividido en acciones del valor y (con sujeción a cualesquiera derechos especiales que a la sazón correspondan a cualquier clase de acciones existentes), llevar tales derechos preferenciales, diferidos u otros derechos especiales (si hubiere), con referencia a dividendos, devolución de capital, derecho de voto u otros, como la asamblea general que resuelva sobre el aumento de capital crea conveniente.

Al margen dice: Las acciones no emitidas y las nuevas acciones deberán ser primeramente ofrecidas a los miembros salvo que se resuelva lo contrario.

52—Salvo que se resuelva lo contrario por la Compañía en asamblea general, cualesquiera acciones ordinarias que a la sazón se encuentren sin emitir y cualesquiera acciones nuevas que de tiempo en tiempo sean creadas, serán, antes de que sean emitidas, ofrecidas a los miembros en la proporción más aproximada posible al número de acciones que ya posean. Dicha oferta será hecha mediante aviso en el que se especificará el número de acciones ofrecidas y estableciendo un límite de tiempo, dentro del cual, si la oferta no es aceptada, será considerada rehusada y después del vencimiento del referido plazo o de recibir de la persona a quién las acciones sean ofrecidas una notificación haciendo saber que rehusa aceptarlas, los Directores podrán, con sujeción a lo dispuesto en estos estatutos, disponer de las mismas del modo que crean más beneficioso para la Compañía. De modo similar, los Directores podrán disponer de aquellas nuevas u originales acciones a que antes se ha hecho referencia, que, por razón de la proporción en que se encuentran, con respecto al número de personas que tienen derecho a la antedicha oferta o de cualquier otra dificultad que exista para prorratearlas, en opinión de ellos no puedan ser convenientemente ofrecidas del modo aquí antes dispuesto.

Al margen dice: Las nuevas acciones formarán parte del capital ordinario salvo que se disponga lo contrario.

53—Con excepción de lo que de otro modo se disponga en estos estatutos o en las condiciones de emisión, todas las nuevas acciones serán consideradas como parte del original capital ordinario de la Compañía y estarán sometidas a las mismas disposiciones referentes a la integración de aportes, gravámenes, transferencias, transmisiones, pérdidas de derechos y otras que rigen las acciones primitivas.

Modificaciones de derechos de clase. Al margen dice: Los derechos de los accionistas podrán ser modificados.

54—Con sujeción a las disposiciones de la Sección 61 de la ley de Compañías 1929, todos o cualquiera de los derechos, privilegios o condiciones que a la sazón sean inherentes o pertenezcan a cualquier clase de acciones que a la sazón formen parte del capital de la Compañía, podrán, de tiempo en tiempo, ser modificados, afectados, variados, prorrogados o cancelados en cualquier forma con el consentimiento escrito de los tenedores de no menos de tres cuartas partes de las acciones emitidas de esa clase o con la sanción de una resolución extraordinaria aprobada en una asamblea especial de los miembros de esa clase. Todas las disposiciones de estos estatutos referentes a las asambleas generales de la Compañía serán aplicables "mutatis mutandis" a dichas asambleas especiales, pero de modo tal que el quórum necesario lo constituyan miembros de la clase que posean o representen por poder la tercera parte del capital pagado o acreditado como pagado sobre las acciones emitidas de la clase y todo tenedor de acciones de la clase en cuestión tendrá derecho a un voto por cada una de dichas acciones que posea.

Asambleas generales. Al margen dice: Asambleas generales.

55—Se celebrará una asamblea general una vez por año, en la fecha y lugar que los Directores determinen, pero en tal forma que no se permita transcurrir más de quince meses entre cualesquiera dos asambleas generales.

Al margen dice: Asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

56—Las asambleas generales que se mencionan en el artículo anterior, serán llamadas asambleas ordinarias, todas las demás asambleas serán llamadas extraordinarias.

Al margen dice: Asambleas extraordinarias.

57—Los Directores podrán convocar una asamblea extraordinaria cuando viera que lo consideren conveniente y las asambleas generales extraordinarias también serán convocadas a dicha requisición o, a falta de ella, podrán ser convocadas a petición de dichos solicitantes del modo dispuesto en la Sección 114 de la Ley de Compañías 1929. Al margen dice: Aviso de asamblea.

58—Con sujeción a lo dispuesto en las leyes con referencia a la convocatoria de asambleas para aprobar resoluciones especiales, se dará aviso en la forma que más adelante se menciona, con, por lo menos, siete días de anticipación, especificando el lugar, día y hora de la asamblea, y en el caso de asuntos especiales, la naturaleza general de los asuntos a tratar, a las personas que de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos tiene derecho a recibir de la Compañía aviso de las asambleas generales pero, con el consentimiento de todas las personas que a la sazón tengan el antedicho derecho, se podrá convocar una asamblea dando un plazo más breve y del modo que dichas personas aprueben. La omisión accidental de dicho aviso a cualquier tal persona o la falta de recepción del mismo por ella, no anulará cualquier resolución aprobada o procedimiento seguido en cualquier tal asamblea. Procedimientos en las asambleas generales. Al margen dice: Asuntos especiales.

59—Todos los asuntos que sean tratados en una asamblea extraordinaria serán considerados especiales y también lo serán todos los asuntos tratados en una asamblea ordinaria, con excepción de la aprobación de un dividendo, la consideración de las cuentas, balances y memorias de los Directores e inspectores de la contabilidad y cualesquiera otros documentos con que se acompañen los balances, la elección de Directores para reemplazar a aquellos que se retiran por rotación y la fijación de la remuneración de los inspectores de la contabilidad. Al margen dice: No habiendo quórum no se podrá tratar asunto alguno. Procedimiento para establecer si hay quórum.

60—No se tratará asunto alguno en una asamblea general si no hubiere quórum al comenzar. Se considerará que hay quórum habiendo dos personas presentes personalmente o por poder y que posean o representen por poder no menos de la tercera parte de las acciones emitidas de la Compañía. Al margen dice: No habiendo quórum la asamblea será disuelta o postegada.

61—Si no hubiere quórum dentro de la media hora de la hora fijada para la celebración de una asamblea general, ésta será disuelta si hubiera sido convocada a pedido de los miembros. En cualquier otro caso será prorrogada para el mismo día, lugar y hora de la semana siguiente, y si en la siguiente asamblea no hubiere quórum presente dentro de la media hora fijada para la celebración de la misma, se considerará que hay quórum con los miembros presentes. Al margen dice: El Presidente del Directorio presidirá todas las asambleas.

62—El Presidente (si hubiere) del Directorio, presidirá en toda asamblea general, pero si no hubiere tal Presidente del Directorio o si en cualquier asamblea no estuviere presente dentro de los quince minutos de la hora fijada para la celebración de la misma, o si no deseare presidir, los miembros presentes elegirán a algún Director o, si no hubiere Director presente o si todos los Directores Presentes rehusaren presidir, se elegirá a algún miembro presente para que presida la asamblea. Al margen dice: La postergación deberá ser notificada.

63—Con el consentimiento de cualquier asamblea donde hubiere quórum, el Director podrá postergar y postergará, si la asamblea así lo resolviese, cualquier asamblea, de tiempo en tiempo y de lugar a lugar, del modo que ella resuelva. Cuando quiera que se postergue una asamblea por diez días o más, se dará aviso de la nueva asamblea del mismo modo que si se tratare de la asamblea original. Con excepción de lo antedicho, ningún miembro tendrá derecho a que se le notifique la postergación de una asamblea o los asuntos que deban tratarse en la misma. No podrá tratarse asunto alguno en una asamblea postergada que no sean los asuntos que pudieron haber sido tratados en la asamblea original. Al margen dice: Procedimientos para aprobar resoluciones.

64—En todas las asambleas generales las resoluciones sometidas a votación de la asamblea serán aprobadas levantando las manos, salvo que antes de hacerlo o como consecuencia del resultado de una votación así tomada, el Presidente de la asamblea o, por lo menos, dos miembros que a la sazón tengan derecho a votar en la asamblea o el tenedor o tenedores (presentes personalmente o por poder) de, por lo menos, una tercera parte de las acciones emitidas de la Compañía, exijan una votación escrita. Con excepción de este caso, toda declaración hecha por el Presidente de la asamblea de que se ha aprobado una resolución levantando las manos, ya sea por unanimidad o por una mayoría determinada, o que ha sido rechazada o no aprobada por una mayoría determinada, será terminante y el asiento que a dicho efecto se haga en el libro de actas de la Compañía será prueba terminante de ello sin necesidad de que se haga constar el número o proporción de los votos emitidos en favor o en contra de dicha resolución. Al margen dice: La votación será tomada como el Presidente disponga.

65—Si se exigiere una votación del modo antedicho será tomada a la hora, en el lugar y del modo que el Presidente del Directorio disponga y el resultado de la misma será considerado ser la resolución de la asamblea en que la votación fué exigida. Al margen dice: En ciertos casos no se exigirá votación escrita.

66—No se exigirá votación escrita cuando se trate de la elección de Presidente de una asamblea o de una postergación. Al margen dice. El Presidente tendrá un voto de desempate.

67—En el caso de empate de votos, ya sea en una votación escrita u otra, el Presidente de la asamblea tendrá un voto de desempate. Al margen dice: Aunque se exija votación escrita, deberá continuar la asamblea para otros asuntos.

68—Aunque se exija una votación escrita, ello no impedirá que la asamblea continúe para tratar otros asuntos fuera de aquel para el cual se hubiere exigido dicha votación. Voto de los miembros. Al margen dice: Todo miembro tendrá un voto o un voto por cada acción.

69—Con sujeción ya y sin perjuicio de cualesquiera privilegios o restricciones referentes al derecho de votar que a la sazón sean inherentes a cualquier clase especial de acciones que a la sazón formen parte del capital de la Compañía, todo miembro tendrá derecho a un voto cuando la votación se tome levantando las manos y a un voto por cada acción que posea en el caso de una votación escrita.

70—Cualquier corporación que sea miembro de la Compañía podrá, mediante resolución de sus Directores o de cualquier otro cuerpo Directivo, autorizar a la persona que crea conveniente, ya sea miembro de la Compañía o no, para que la represente en cualquier asamblea de la Compañía o de cualquier clase de miembros de ella, y la persona así autorizada estará facultada para ejercer los mismos poderes, en representación de la corporación que representa, que ella podría haber ejercido si hubiera sido un miembro de existencia visible de la Compañía. Toda persona, ya sea miembro de la Compañía o no, que sea apoderado de un miembro, podrá nombrarse a sí mismo o a cualquier otra persona apoderado de su mandante. Al margen dice: Voto de miembro insano.

71—Si cualquier miembro fuera loco, idiota o "non compos mentis" podrá votar por intermedio de su curador legal, quien podrá votar personalmente o por poder. Al margen dice: Votos de tenedores conjuntos de acciones.

72—Si dos o más personas tuvieren conjuntamente derecho a una acción, entonces al votarse sobre cualquier asunto el voto del miembro más antiguo, ya sea personalmente o por poder, será aceptado con exclusión de los votos de los otros tenedores inscriptos de la acción y, al citado efecto, la antigüedad será determinada por el orden en que figuren inscriptos los nombres en el registro de miembros. Al margen dice: Sólo tendrán derecho a votar aquellos miembros que no estén endeudados con la Compañía con respecto a una acción.

73—Con excepción de lo que aquí expresamente se establece, ninguna persona fuera de un miembro debidamente inscripto y quien haya pagado todo lo que a la sazón deba a la Compañía sobre sus acciones, tendrá derecho a estar presente o a votar sobre cualquier asunto, ya sea personalmente o por poder, o como apoderado de otro miembro, o a ser tenido en cuenta a los efectos de establecer un quórum, en cualquier asamblea general.

Al margen dice: Cómo se podrán dar los votos.

74—Los votos podrán ser dados ya sea personalmente o por poder. Cuando se vota

levantando las manos todo miembro presente por poder tendrá derecho a un voto y el apoderado o representante de una corporación podrá votar en dicha votación.

Al margen dice: El instrumento por el que se nombre apoderado deberá estar escrito bajo la firma del instituyente o de su apoderado debidamente autorizado por escrito o si el instrumento fuere una corporación, bajo un sello, si tuviere, y si no tuviere, bajo la firma de algún funcionario debidamente autorizado al efecto. Todo instrumento por el que se nombre apoderado para votar en una asamblea, será considerado como incluyendo la facultad de exigir una votación escrita en representación del mandante.

Al margen dice: El instrumento por el que se nombre apoderado deberá ser depositado en la oficina de la Compañía.

76—El instrumento por el que se nombre apoderado, conjuntamente con el poder (si hubiere) bajo el cual dicho instrumento ha sido firmado o un testimonio del mismo, será depositado en la oficina con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea o asamblea postergada en que la persona nombrada en dicho instrumento piensa votar; en caso contrario la persona así nombrada no tendrá derecho a votar en ejercicio de su poder.

Al margen dice: Formulario de poder.

77—Todo instrumento por el que se nombre un apoderado estará redactado en la siguiente forma o tan aproximadamente como las circunstancias permitan: "Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Limitada. Yo domiciliado en miembro de la Compañía de "Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Limitada", por el presente nombro a domiciliado en y, en su falta, a domiciliado en para que voten por mí y en mi representación en la asamblea general (ordinaria, extraordinaria o postergada, según sea el caso) de la Compañía que se celebrará el día y en todas las postergaciones de la misma que tengan lugar. En testimonio de lo cual, firmo este día de 19".

Directores Al margen dice: Nombramiento y número de Directores.

78—Hasta que de otro modo no se resuelva en una asamblea general, el número de Directores no será inferior a dos ni mayor de cinco.

Al margen dice: Primeros Directores.

79—A) Los primeros Directores serán: Percy Stuart Turner y Archibald John Boyd.

Al margen dice: Nombramiento de los Directores.

B) El nombramiento y la remoción de Directores tendrá lugar del siguiente modo: 1) Todo tenedor de no menos de una tercera parte de las acciones emitidas de la Compañía, tendrá derecho, de tiempo en tiempo, a nombrar un Director por cada tercera parte completa de dichas acciones emitidas que posea, siempre bajo condición de que el número de Directores nombrados de acuerdo con las disposiciones de este párrafo, que a la sazón estén en funciones, nunca excedan de tres. 2) Todo nombramiento hecho de acuerdo con lo establecido en el subpárrafo 1) del párrafo B) de este artículo, será por escrito y firmado por el instituyente o por otro en su representación y entregado en la oficina de la Compañía. 3) Todo Director nombrado de acuerdo con lo establecido en el subpárrafo 1) del párrafo B) de este artículo, podrá ser removido de su cargo. por su instituyente. en cualquier momento, mediante notificación escrita, firmada por él o por otro en su representación, la que será entregada en la oficina de la Compañía y. dicha remoción tendrá efecto desde el momento en que dicha notificación escrita sea entregada en la referida oficina. 4) En el caso de que un instituyente. que ha nombrado un Director bajo las disposiciones del subpárrafo 1) del párrafo B) de este artículo, cese de poseer el número suficiente de acciones para permitirle nombrar un Director, entonces, él o los Directores que haya nombrado se considerarán removidos de su cargo por su instituyente y lo deberán vacar ipso facto. 5) Mientras el número máximo de Directores sea cinco. entonces no se nombrarán más de dos, de tiempo en tiempo, por resolución de la Compañía en su asamblea general, anual. Dichos Directores (y todos los que sean nombrados bajo las disposiciones de los artículos 80 y 99 de estos estatutos) serán llamados "Directores ordinarios" y deberán retirarse por rotación del modo aquí más adelante establecido bajo condición de si la Compañía en una asamblea general aumentase el número máximo de ellos a más de cinco. entonces el número de Directores ordinarios que la Compañía podrá nombrar en su asamblea general anual serán tantos como la cifra en que dicho número aumentado de Directores exceda al número tres. 6) Todo Director nombrado bajo el subpárrafo 1) del párrafo B) de este artículo. no deberá retirarse por rotación.

Al margen dice: Facultad para nombrar más Directores.

80—Los Directores estarán facultados en cualquier momento para nombrar más Directores (siendo Directores ordinarios), siempre que el número total de ellos no exceda del máximo prescripto. Todo Director así nombrado vacará su cargo en la siguiente asamblea ordinaria pero podrá ser reelegido

Al margen dice: Remuneración de los Directores.

81—La remuneración de los Directores incluyendo un Presidente (que no sea un Director Gerente), será la suma que de tiempo en tiempo sea fijada por la Compañía en asamblea general. Los Directores también tendrán derecho a ser reembolsados de todos los gastos de viaje y de hotel en que respectivamente hayan incurrido mientras desempeñaban las funciones de su cargo. incluyendo sus gastos por viajar de o a las reuniones del Directorio. Si por convenio de los demás Directores. cualquier Director realizare o prestare cualquier servicio especial fuera de las funciones ordinarias de su cargo, los Directores le podrán pagar una remuneración especial además de su remuneración ordinaria, y dicha remuneración especial podrá ser en concepto de sueldo, comisión, participación en ganancias o por cualquier otro concepto convenido.

Al margen dice: El cargo de Director deberá ser vacado en ciertos casos.

82—Con sujeción a lo en contrario dispuesto en estos estatutos o en cualquier convenio subsistente, el cargo de Director deberá ser vacado:

A) Si se declarase en quiebra o si celebrase un arreglo o concordato con sus acreedores.

B) Si fuese declarado insano o se volviere loco.

C) Si, no siendo un Director nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 párrafo B) subpárrafo 1), dejase de concurrir a las reuniones del Directorio durante un período continuo de seis meses sin licencia especial de los Directores y éstos aprobasen una resolución declarando que por causa de su ausencia ha vacado el cargo.

D) Si se le prohibiese desempeñar el cargo de Director por cualquier auto judicial hecho en virtud de cualquier disposición de las leyes.

E) Si mediante notificación escrita hecha a la Compañía, renunciase a su cargo

F) Si fuere removido de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo B), subpárrafo 3).

Directores Gerentes. Al margen dice: Los Directores podrán nombrar Directores Gerentes.

83—De tiempo en tiempo los Directores podrán nombrar a uno o más de su número para que desempeñen el cargo de Director Gerente o de Directores Gerentes, por el plazo y bajo las condiciones que ellos crean convenientes y podrán delegar en dichos Directores Gerentes cualquiera de las facultades que correspondan a los Directores en general y esas facultades podrán ser hechas ejercitables durante el plazo, bajo las condiciones y con sujeción a las restricciones y. en general, bajo tales términos en lo que a remuneración y otras cosas se refiere, como ellos determinen.

La remuneración de un Director Gerente podrá ser en concepto de salario, comisión o participación o en todos dichos conceptos.

Al margen dice: Posición especial del Director Gerente.

84—Ningún Director Gerente se retirará por rotación mientras desempeñe el cargo y no será tomado en cuenta al determinar la rotación del retiro de Directores o el número de ellos que deban retirarse pero estará sometido, con sujeción a las disposiciones de cualquier contrato celebrado entre él y la Compañía, a las mismas disposiciones referentes a renuncias y remociones que los demás Directores de la Compañía y si dejare de desempeñar el cargo de Director, cesará de inmediato ipso facto en el cargo de Director Gerente.

Poderes y obligaciones de los Directores. Al margen dice: Los negocios de la Compañía serán administrados por los Directores.

85—Los negocios de la Compañía serán administrados por los Directores quienes podrán abonar todos los gastos de su constitución, formación, establecimiento e inscripción y los que sean preliminares o incidentales a ellos del modo que crean conveniente y podrán ejercer, en representación de la Compañía, todos los poderes y hacer todas las cosas que ella podría ejercer o hacer y que las leyes o estos estatutos no exijan que sean ejercidos o hechos por la misma en asamblea general, con sujeción no obstante a las reglas contenidas en estos estatutos y a las disposiciones de las leyes y a que dichas reglas no sean incompatibles con las que la Compañía apruebe en asamblea general, pero ninguna regla dictada por la Compañía en asamblea general anulará cualquier acto previo de los Directores que hubiere sido válido si dicha regla no hubiere sido dictada.

Al margen dice: Limitación de las facultades de los Directores para tomar dinero prestado.

86—De tiempo en tiempo, los Directores, para los fines de la Compañía, podrán tomar prestado o asegurar el pago de las sumas que crean convenientes y podrán asegurar el reembolso o pago de dichas sumas hipotecando o gravando todos o cualquiera de los bienes de la Compañía o emitiendo debentures (ya sea a la par o con descuento o prima) o en cualquier otra forma que crean conveniente.

Al margen dice: Los Directores continuantes podrán actuar para llenar vacantes o convocar asambleas.

87—Los Directores continuantes podrán actuar en cualquier momento no obstante cualquier vacante que ocurra en su seno siempre que en el caso de que en cualquier momento quedasen reducidos a un número inferior que al prescripto en estos estatutos, les será permitido obrar como Directores con el fin de llenar vacantes en su seno o para convocar a asamblea general de la Compañía pero no para otro fin.

Al margen dice: Firma de cheques y letras.

88—Todos los cheques, pagarés, giros, letras de cambio y otros instrumentos negociables o transferibles y todos los recibos por dineros pagados a la Compañía, serán firmados, girados, aceptados, endosados o de otro modo otorgados, según sea el caso, del modo que los Directores de tiempo en tiempo y mediante resolución determinen.

Al margen dice: Los Directores deberán cumplir con las leyes.

89—Los Directores cumplirán debidamente con las disposiciones de las leyes y en especial con aquellas referentes a la inscripción y conservación de copias de hipotecas y gravámenes, conservación del Registro de Miembros, conservación del Registro de Directores y anotación en ellos de todos los datos necesarios, remisión de una copia de los mismos o de cualquier cambio que en ellos se efectúe al Registrador de Compañías y remisión al mismo de un informe anual conjuntamente con los certificados exigidos por la sección 111 de la ley de Compañías 1929, los datos exigidos en la sección 108 de la misma ley, los avisos referentes a aumentos capital, adjudicaciones y sus correspondientes contratos, copias de resoluciones y convenios y demás detalles relacionados con lo que antecede.

Al margen dice: Facultad para establecer Directorios, locales, etc.

90—Los Directores podrán establecer cualesquiera Directorios, agencias o sucursales locales para administrar o dirigir cualquiera de los negocios de la Compañía, ya sea en el Reino Unido o en cualquier otra parte del mundo y podrán nombrar cualesquiera personas para que sean miembros de dichos Directorios locales o Gerentes o agentes y fijarles sus remuneraciones y delegar en cualquier Directorio local, Gerente o agente, cualquiera de los poderes o facultades de que están investidos los Directores, con facultad de sustitución y autorizar a los miembros de cualquier Directorio local o a cualesquiera de ellos. Para llenar las vacantes del mismo y para actuar no obstante la existencia de ellas. Cualquier tal nombramiento o delegación podrá ser hecho bajo los términos y condiciones que los Directores crean conveniente y ellos podrán remover de su cargo a cualquier persona así nombrada y anular o variar cualquier tal delegación, pero ninguna persona que obre de buena fe y que no tenga noticia de dicha anulación o variación será afectada por ella.

Al margen dice: Facultad para nombrar apoderados.

91—De tiempo en tiempo y en cualquier momento, mediante poder otorgado bajo sello, los Directores podrán nombrar a cualquier compañía, firma o persona o a cualquier cuerpo cambiante de personas, ya sea que los Directores los nombren directa o indirectamente, para que sea el apoderado o sean los apoderados de la Compañía para los fines, con los poderes o facultades (no mayores que aquellos de que están investidos los Directores o que ellos pueden ejercer bajo estos estatutos), por el plazo y con sujeción a las condiciones que ellos crean convenientes y cualquier tal poder podrá contener las disposiciones (incluyendo el poder y la facultad para representar la Compañía y comparecer por ella ante cualquier Juzgado, Tribunal o Cuerpo o autoridad legislativo, administrativo o judicial y para iniciar, defender transar o de otro modo cualquiera intervenir en

su nombre en cualquier procedimiento entablado ante las autoridades antedichas) que los Directores crean convenientes para la protección y conveniencias de los personas que traten con cualquier tal apoderado y también podrán autorizarlo para sustituir todos o cualquiera de los poderes y facultades de que estuviese investido.

Al margen dice: Todo Director podrá desempeñar un cargo lucrativo. Todo Director podrá contratar con la Compañía.

92—Todo Director podrá ejercer cualquier otro cargo o puesto lucrativo en la Compañía (fuera del de Inspector de la Contabilidad) conjuntamente con su cargo de Director, bajo las condiciones de remuneración y otras que los Directores aprueben. Podrá celebrar contratos o convenios con ella y hacer negocios con la misma y no perderá su cargo por ello, ni estará obligado a rendir cuentas a la Compañía por las ganancias que resulten de los contratos, convenios o negocios de que sea parte o en que tenga interés por el hecho de que a la sazón sea también Director de la Compañía siempre que haga saber en la reunión del Directorio en que dicho contrato, convenio o negocio sea por primera vez tratado de naturaleza del interés, que en el mismo tenga o, si dicho interés fuese adquirido con posterioridad, siempre que revele el hecho de que ha adquirido dicho interés, en la reunión del Directorio inmediata siguiente a la fecha en que se interesó. Pero, con excepción de cualquier contrato o convenio para indemnizar o garantizar a cualquier Director que se halla obligado o esté por obligarse en representación de la Compañía o de una resolución para adjudicar acciones o debentures a un Director, ningún Director votará como tal con respecto a cualquier contrato, convenio o negocio en que esté interesado o con respecto a cualquier asunto relacionado con ello, y si votare su voto no será tenido en cuenta, ni tampoco será él tenido en cuenta a los efectos de formar quórum cuando cualquier tal contrato, convenio o negocio sea tratado. Un aviso general dado a los Directores por un Director haciendo saber que es miembro de una Compañía o firma determinada y que se le debe considerar como interesado en cualquier contrato, convenio o negocio que, después de la fecha del aviso se celebre o haga con dicha Compañía o firma será considerado, para los fines de este artículo, como un modo suficiente de revelar interés con respecto a cualquier contrato, convenio o negocio así celebrado o hecho.

Rotación de Directores.

Al margen dice: Una tercera parte de los Directores deberán retirarse en la asamblea ordinaria.

93—Con sujeción a las disposiciones de estos estatutos, la tercera parte de los Directores ordinarios que a la sazón desempeñen el cargo (si hubiere), o si su número no fuese múltiplo de tres, entonces el número más próximo al tercio, vacarán sus cargos en la asamblea ordinaria de 1940 y en cada año subsiguiente.

Al margen dice: Deberán retirarse los Directores más antiguos y podrán ser reelegidos.

94—Los Directores ordinarios que deban retirarse serán los que hayan estado más tiempo desempeñando el cargo desde su última elección. Entre los Directores de misma antigüedad, a falta de convenio, se seleccionarán por sorteo los que deban retirarse. Todo Director saliente podrá ser reelegido y actuará como Director durante la asamblea en que se retira.

Al margen dice: La vacante deberá ser llenada en la asamblea en que el Director se retira.

95—Con sujeción a cualquier resolución reduciendo el número de Directores, en la asamblea en que cualquier Director ordinario se retire del modo antedicho, la Compañía llenará la vacante producida eligiendo a una persona para ello y podrá llenar otras vacantes sin dar aviso previo.

Al margen dice: Los miembros serán elegibles al cargo de Director si el aviso y consentimiento exigidos son presentados en la oficina.

96—Ninguna persona, que no sea un Director saliente en la asamblea, será elegible, salvo que los Directores recomienden su elección, en cualquier asamblea general para desempeñar el cargo de Director ordinario, salvo que, dentro del plazo fijado antes del día establecido para la asamblea, un miembro debidamente calificado para estar presente y votar en ella haya notificado por escrito al Secretario de su intención de proponer a dicha persona para desempeñar el cargo de Director y que la persona propuesta también haya notificado por escrito su intención de aceptar el cargo. El plazo antedicho, será tal que entre la fecha de la entrega de la notificación o la fecha en que la misma se considere entregada y el día fijado para la asamblea, no haya menos de cuatro días ni más de catorce días intervenientes.

Al margen dice: Si las vacantes no fueren llenadas, los Directores salientes serán considerados reelegidos.

97—Con sujeción a cualquier resolución reduciendo el número de Directores, si en cualquier asamblea en que deba tener lugar una elección de Directores, las vacantes de los Directores ordinarios salientes o de alguno de ellos no fuesen llenadas, se considerarán reelegidos los Directores salientes o aquellos de ellos cuyas vacantes no hayan sido llenadas, siempre que deseen desempeñar el cargo.

Al margen dice: El número de Directores podrá ser aumentado o reducido.

98—De tiempo en tiempo y en asamblea general, la Compañía podrá aumentar o reducir el número de Directores y determinar en qué rotación dicho número aumentado o reducido vacarán sus cargos y podrá hacer los nombramientos necesarios para efectuar el antedicho aumento, pero este artículo no podrá ser interpretado como autorizando la remoción de un Director de otro modo que mediante resolución extraordinaria.

Al margen dice: Toda vacante casual en el Directorio, será llenada por los Directores.

99—Cualquier vacante casual que se produzca entre los Directores ordinarios del Directorio podrá ser llenada por ellos, pero toda persona así elegida sólo podrá retener su cargo hasta la asamblea general ordinaria inmediata siguiente de la Compañía, a la terminación de la cual se retirará; pero durante la cual podrá ser reelegido.

Al margen dice: todo Director ordinario podrá ser removido mediante resolución extraordinaria.

100—Mediante resolución extraordinaria, la Compañía podrá remover a cualquier Director ordinario antes de la expiración de su período, y si lo creyere conveniente, mediante resolución ordinaria podrá nombrar otro Director ordinario en su lugar, pero cualquier persona así nombrada conservará su cargo sólo hasta la asamblea general ordinaria inmediata siguiente de la Compañía, a la terminación de la cual se retirará, pero durante la cual podrá ser reelegido.

Procedimiento de los Directores — Al margen dice: Reuniones del Directorio. — Quórum. — Voto de desempate del Presidente.

101—Los Directores podrán reunirse, postergar sus reuniones y regularlas de cualquier otro modo que crean conveniente y establecer el quórum necesario para tratar asuntos. Salvo que se resuelva de otro modo, dos constituirán quórum. Los asuntos que se traten en cualquier reunión, serán decididos por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá un voto de desempate.

Al margen dice: Todo Director podrá llamar a reunión del Directorio.

102—Todo Director podrá convocar, en cualquier momento, a reunión del Directorio y, a su pedido, el Secretario la convocará.

Al margen dice: El Presidente del Directorio.

103—De tiempo en tiempo, los Directores podrán elegir un Presidente, quien presidirá las reuniones del Directorio, y determinarán el período durante el cual desempeñará el cargo, pero si no se eligiese un Presidente o si en cualquier reunión éste no estuviese presente dentro de los cinco minutos de la hora fijada para su celebración, los Directores presentes elegirán uno de su número para que presida la reunión.

Al margen dice: Facultad de los Directores para nombrar Comisiones.

104—Los Directores podrán delegar cualquiera de sus poderes en Comisiones formadas por el miembro o por los miembros de su número que ellos crean conveniente. Cualquier Comisión así formada, en el ejercicio de los poderes delegados, cumplirá con las reglas que le pueda imponer el Directorio.

Al margen dice: Presidente de la Comisión.

105—Toda Comisión podrá elegir un Presidente de sus reuniones. Si no fuere elegido o si no estuviere presente en cualquier reunión dentro de los cinco minutos de la hora fijada para la celebración de la misma, los miembros presentes podrán elegir uno de su número para que presida la reunión.

Al margen dice: Reuniones de Comisiones.

106—Toda Comisión podrá reunirse o postergar sus reuniones del modo que sus miembros crean conveniente. Las cuestiones que surjan en cualquier reunión, serán resueltas por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un segundo voto o voto de desempate.

Al margen dice: Todo lo que hagan los Directores, será válido.

107—Todo lo que de buena fe se haga en cualquier reunión de Directores o de una Comisión de los mismos o por cualquier persona obrando como Director será, no obstante que después se descubra que hubo algún defecto en el nombramiento de cualquier tal Director o persona obrando del modo antedicho o de que ellos o cualquiera de ellos estaban incapacitados, tan válido como si cada una de dichas personas hubiese sido debidamente nombrada y estuviese capacitada para obrar como Director.

Al margen dice: Deberán levantarse actas y cuando estuvieren firmadas por el Presidente, su contenido hará plena prueba.

108—Los Directores harán levantar actas de todas las asambleas generales de la Compañía y también de todos los nombramientos de funcionarios, de todos los procedimientos, de todas las reuniones de Directores y Comisiones, de la asistencia a las mismas, y de todos los asuntos que en ellas sean tratados y cualquier acta así levantada, si estuviere firmada por el Presidente de la reunión o de la reunión inmediata siguiente, hará plena prueba de su contenido, sin necesidad de pruebas adicionales.

Al margen dice: Las resoluciones firmadas por los Directores, serán válidas.

109—Toda resolución escrita firmada por todos los Directores, será tan efectiva en todo sentido como si fuese una resolución tomada en una reunión del Directorio debidamente convocada, celebrada y constituída.

Directores suplentes. Al margen dice: Disposiciones para el nombramiento y remoción de Directores suplentes.

110—Todo Director podrá, en cualquier momento nombrar a cualquier persona aprobada por el Directorio, para que sea Director suplente de la Compañía y podrá remover de su cargo a cualquier Director suplente así nombrado en cualquier momento. Todo Director suplente así nombrado, no tendrá derecho a percibir remuneración alguna de la Compañía, ni se le exigirá que reuna determinados requisitos, pero en todo lo demás estará sujeto a lo dispuesto en estos estatutos con referencia a Directores. Todo Director suplente tendrá siempre que dé a la Compañía un domicilio dentro del Reino Unido donde se le puedan remitir los avisos, derecho a recibir aviso de todas las reuniones del Directorio y a comparecer y votar como Directores en cualquier reunión donde el Director que lo nombró no se encuentre personalmente presente, y en general, para realizar todas las funciones de su instituyente en ausencia del mismo. Todo Director suplente cesará ipso facto de serlo, si su instituyente dejase, por cualquier causa, de ser Director. Todos los nombramientos y remociones de Directores suplentes serán hechos por escrito firmado por el Director que haga o revoque el nombramiento, el que deberá ser dejado en la oficina, salvo el derecho de los accionistas para remover de su cargo a cualquier Director suplente mediante resolución extraordinaria.

El sello. Al margen dice: El sello deberá ser fijado con la autorización del Directorio y en la presencia de un Director y del Secretario. Sello extranjero.

111—El sello no será fijado a instrumento alguno salvo con la autorización del Directorio y en la presencia de por lo menos un Director y del Secretario y dicho Director y el Secretario firmarán cada uno de los instrumentos a que se fije el sello en su presencia y dichas firmas harán plena prueba de que el sello fué debidamente fijado a favor de cualquier comprador o persona que tenga tratos de buena fe con la Compañía.

Nada de lo contenido en este artículo, será considerado como limitativo o modificatorio de las facultades contenidas en el artículo siguiente. Al margen dice: Facultad de tener un sello para ser usado en el extranjero y para autorizar al apoderado en el extranjero para que lo use.

112—La Compañía podrá ejercitar la facultad (y dicha facultad estará depositada en los Directores) de nombrar a cualquier persona, ya sea en general o para cualquier asunto determinado, como apoderado de la misma para otorgar instrumentos en su representación en cualquier territorio, distrito o lugar fuera del Reino Unido de un sello oficial que será un facsímil del sello de la Compañía, con el agregado sobre el mismo del nombre de todos los territorios

distritos o lugares donde deba ser usado y para autorizar a cualquier persona nombrada al efecto en cualquier territorio, distrito o lugar donde la Compañía tenga un sello oficial, para fijarlo en cualquier instrumento o documento en que la Compañía sea parte en ese territorio, distrito o lugar, siempre que la persona que lo fije certifique por escrito firmado por ella, sobre el instrumento u otro documento donde el sello sea fijado, el lugar y la fecha de su fijación.

Dividendos y fondos de reserva. Al margen dice: Aplicación de ganancias.

113—Con sujeción a cualquier derecho preferencial u otro derecho especial de acciones, las ganancias de la Compañía, que de tiempo en tiempo, resuelva distribuir en concepto de dividendos, serán aplicadas al pago de dividendos sobre las acciones de la misma en proporción a las sumas integradas o acreditadas sobre dichas acciones de otro modo que por vía de adelantos.

Al margen dice: Declaración de dividendos.

114—De tiempo en tiempo y con la sanción de una asamblea general, los Directores podrán declarar dividendos, pero no serán pagaderos salvo con las ganancias de la Compañía. Los Directores podrán, si lo creyeren conveniente, de tiempo en tiempo, declarar y pagar a los miembros los dividendos provisorios que a ellos les parezca que la posición de la Compañía justifican, y también podrán, de tiempo en tiempo, si en su opinión estuviese justificado el pago, abonar cualesquiera dividendos preferentes que, de acuerdo con las condiciones de la emisión de cualesquiera acciones, fuesen pagaderos en cualquier fecha fija. No se pagarán dividendos mayores que los recomendados por los Directores y la declaración que éstos hagan con respecto al monto de las ganancias netas, será definitiva.

Al margen dice: Los Directores podrán formar un fondo de reserva e invertir.

115—Antes de recomendar cualquier dividendo, los Directores podrán separar de las ganancias de la Compañía las sumas que crean convenientes como fondo de reserva o fondos de reserva, que serán aplicadas, a juicio de los mismos, para sufragar contingencias o para reparar o mantener cualquier obra relacionada con los negocios de la Compañía o que, con la sanción de la misma dada en asamblea general, serán aplicadas a nivelar dividendos, ya sea total o parcialmente o para ser distribuídas como dividendos especial o como gratificación, o que podrán ser aplicadas a los demás fines a que las ganancias de la Compañía legalmente puedan ser aplicadas que los Directores crean convenientes en el interés de la misma y pendiente dicha aplicación los Directores podrán emplear las sumas así de tiempo en tiempo separadas en los negocios de la Compañía o invertirlas en los valores que elijan y que no sean acciones de la misma. También podrán, de tiempo en tiempo, acumular las sumas que crean convenientes para los intereses de ella.

Al margen dice: Los warrants de dividendos deberán ser remitidos a los miembros por correo.

116—Todo warrant de dividendo podrá, salvo que de otro modo se disponga, ser remitido por correo al último domicilio registrado del miembro con derecho a él y el recibo de la persona cuyo nombre, a la fecha de la declaración del dividendo, aparezca en el registro de miembros como dueño de cualquier acción, en el caso de tenedores conjuntos, de cualquiera de los mismos, será descargo suficiente para la Compañía por todos los pagos hechos con referencia a dicha acción.

Al margen dice: Los dividendos impagos no devengarán intereses. Ningún dividendo o intereses impagos, devengarán intereses en contra de la Compañía. Capitalización de reservas, etc.

117—De tiempo en tiempo y en cualquier momento, la Compañía en asamblea general podrá aprobar una resolución estableciendo que cualquier suma que no sea necesitada para el pago o provisión de cualquier dividendo fijo preferente y A) Que a la sazón figure al crédito de cualquier fondo de rserva o cuenta de reserva de la Compañía, incluyendo primas recibidas al ser emitidas cualquier clase de acciones o debentures de la misma, o B) Que sean ganancias netas no divididas en posesión de ella, sea capitalizada y que dicha suma sea adjudicada entre los accionistas ordinarios como capital en la proporción a que a ella hubiesen tenido derecho si hubiese sido distribuída como dividendo sobre las acciones ordinarias y del modo que se establezca en la resolución y dicha resolución será efectiva y los Directores, de acuerdo con la misma, aplicarán dicha suma a la integración total de cualesquiera acciones o debentures no emitidos de la Compañía en representación de los antedichos accionistas ordinarios y se apropiará dichas acciones o debentures y los distribuirá, acreditándolos como totalmente integrados entre los referidos accionistas en las proporciones antedichas en cancelación de las acciones e intereses de los mismos en dicha suma capitalizada o aplicarán la misma o cualquier parte de ella, en representación de los accionistas antedichos, a la cancelación del total o de cualquier saldo impago todavía no llamado a integración sobre cualquiera de las acciones ordinarias emitidas que posean los mismos o dispondrá de la misma de cualquier otra forma que indique la resolución. Cuando surja cualquier dificultad con motivo de cualquier disribución, los Directores la podrán resolver como crean conveniente y, especialmente, podrán emitir certificados fraccionales, fijar el valor para distribución de cualquier clase de acciones o debentures totalmente integrados, hacer pagos en efectivo a cualquier clase de accionistas, sobre la base del valor así fijado, para ajustar derechos y depositar cualesquiera de dichas acciones o debentures en fideicomisarios, bajo los fideicomisos, a favor de las personas con derecho a participar en la apropiación y distribución que a los Directores parezcan justos y convenientes. Cuando se crea necesario, se entregará al Registrador de Compañías, para su inscripción, de acuerdo con lo establecido en la Sección 42 de la Ley de Compañías 1929, un contrato para la adjudicación y aceptación de cualesquiera acciones que deban ser distribuidas del modo antedicho y los Directores podrán nombrar a cualquier persona para que lo firme en representación de las personas que tengan derecho a participar en la apropiación y distribución, y dicho nombramiento será efectivo.

Cuentas. Al margen dice: Deberá llevarse cuentas.

118—Los Directores harán que se lleven cuentas en forma:

A) Del activo y pasivo de la Compañía.
B) De todas las sumas de dinero recibidas y desembolsadas por la Compañía y de los asuntos en que dichas entradas y desembolsos se originaren; y
C) De todas las ventas y compras de mercaderías hechas por la misma.

Al margen dice: Los libros deberán ser llevados en la oficina registrada. Los libros de cantibilidad serán llevados en la oficina o en cualquier otro lado que los Directores crean convenientes y estarán siempre abiertos para que los Directores los inspeccionen.

Al margen dice: Las cuentas y los libros podrán ser inspeccionados por los miembros.

119—De tiempo en tiempo, los Directores determinarán si, en cualquier caso particular o clase de casos en general, y en qué medida y a qué hora y en qué lugares y bajo qué condiciones y reglas, las cuentas y libros de la Compañía, o cualquiera de ellos, estarán abiertos para que los miembros los inspeccionen y ningún miembro (salvo un Director) tendrá derecho a inspeccional cualquier cuenta o libro o documento de la Compañía, salvo que el derecho le sea conferido por la ley, por autorización de los Directores o por una resolución de la Compañía tomada en asamblea general.

Al margen dice: La cuenta de ganancias y pérdidas deberá ser preparada y sometida a la Compañía.

120—Por lo menos, una vez en cada año, los Directores presentarán a la Compañía en asamblea general, una cuenta de ganancias y pérdidas por el período transcurrido desde la presentación de la cuenta precedente o (en el caso de tratarse de la primera cuenta) por el período transcurrido desde la incorporación de la Compañía, preparado a una fecha no mayor a seis meses anteriores a la asamblea.

Al margen dice: El balance deberá ser hecho anualmente.

También se hará, todos los años, un balance en la fecha en que se haga la cuenta de ganancias y pérdidas y será presentado a la Compañía, en asamblea general. Dicha cuenta y balance será acompañada con los informes y documentos y contendrá los datos que se exigen en la Ley de Compañías 1929, y los Directores, en su memoria, mencionarán la suma que recomiendan sea pagada en concepto de dividendo y la suma (si hubiere) que proponen sea destinada a cualquier fondo de reserva. El informe del inspector de la contabilidad será agregado al balance y leído ante la Compañía, en asamblea General, y estará abierto para su inspección por cualquier miembro, del modo establecido en la Sección 129 de la misma ley.

Control de la contabilidad. Al margen dice: Las cuentas deberán ser controladas.

121—Por lo menos, una vez en cada año, las cuentas de la Compañía serán inspeccionadas, y la exactitud de la cuenta de ganancias y pérdidas y del balance será controlado por uno o más inspectores de contabilidad y las disposiciones de las Secciones 132, 133 y 134 de la Ley de Compañías 1929 y de cualquier modificación a las mismas, que a la sazón estén en vigor serán observadas.

Avisos. Al margen dice: Entrega de avisos por la Compañía.

122—Un aviso o cualquier otro documento podrá ser entregado por la Compañía a cualquier miembro, ya sea personalmente o remitiéndolo por correo, por carta con franqueo pago, dirigida al miembro de que se trate, a su domicilio registrado, tal como figure en el Registro de Miembros.

Al margen dice: Modo de remitir avisos a tenedores conjuntos de acciones.

123—Todos los avisos que deban ser dados a los miembros, serán dados, con respecto a cualquier acción a que tengan derecho varias personas conjuntamente, a cualquiera de ellas cuyo nombre figure primero en el Registro de Miembros, y cualquier aviso dado así será aviso suficiente para los demás tenedores de dicha acción.

Al margen dice: Los miembros residentes en el extranjero no tendrán derecho a recibir avisos, salvo que den sus domicilios.

124—Cualquier miembro que figure en el Registro de Miembros con un domicilio que no se encuentre dentro del Reino Unido, quien, de tiempo en tiempo, dé a la Compañía un domicilio dentro del Reino Unido, donde se le puedan remitir avisos, tendrá derecho a que se le remita a ese domicilio, cualquier aviso a que tendría derecho bajo estos estatutos, pero con la excepción antedicha, ningún miembro que no figure en el Registro de Miembro con un domicilio dentro del Reino Unido, tendrá derecho a recibir aviso alguno de la Compañía.

Al margen dice: Avisos en caso de muerte o falencia.

125—La Compañía podrá notificar a aquellas personas que tengan derecho a cualquier acción como consecuencia del fallecimiento o quiebra de un miembro, remitiendo un aviso por correo, por carta con franqueo pago, dirigida a ellas por nombre o por el título de representantes o fideicomisarios de dicho miembro fallecido o quebrado, en el domicilio (si hubiere) en el Reino Unido, suministrado al efecto por dichas personas o (hasta que se suministre dicho domicilio) dando el aviso del modo que hubiese sido dado si la muerte o falencia no hubiese ocurrido.

Al margen dice: Cuándo se considerará entregado un aviso.

126—Cualquier aviso u otro documento, si fuese remitido por correo, será considerado entregado desde el momento que la carta que lo contenga sea depositada en el correo, y al probar dicha remisión será suficiente prueba que la carta que contenía el aviso o documento fué debidamente dirigida y depositada en la oficina de correos como carta con franqueo pago.

Liquidación. Al margen dice: Distribución del activo en especie.

127—Si la Compañía fuere liquidada, los liquidadores, con la sanción de una resolución extraordinaria, podrán dividir entre los miembros, en especie, cualquier parte de los bienes de la Compañía y cualquier tal división podrá ser efectuada de otro modo que de acuerdo con los actuales derechos de los miembros, pero, de tal modo, que si se resolviese hacer una división de otro modo que de acuerdo con los derechos existentes, los miembros tendrán el mismo derecho de disentimiento y consiguientes como si dicha resolución fuese una resolución especial aprobada de acuerdo con la Sección 234 de la Ley de Compañía 1929. Toda resolución especial sancionando una venta a otra Compañía, debidamente aprobada de acuerdo con dicha Sección, podrá, igualmente, autorizar la distribución de cualesquiera acciones u otro precio que deban recibir los liquidadores entre los miembros de otro modo que de acuerdo con sus derechos actuales, y cualquier tal resolución obligará a todos los miembros con sujeción al derecho de disentimiento y consiguientes, conferidos por dicha Sección.

Indemnización.

128—Todo Director u otro funcionario de la Compañía, tendrá derecho a que se le indemnice con los bienes de la Compañía, por todas las pérdidas y obligaciones (incluyendo por las obligaciones que se mencionan en el párrafo C de la Sección 152 de la ley de Compañías 1929), en que incurra con motivo del cumplimiento de las obligaciones de su cargo o de las que se relacionen con ellas y ningún Director u otro funcionario será responsable por cualquier pérdida, daño o desgracia que le pueda ocurrir a la Compañía o en que ella incurra en el desempeño de las obligaciones de su cargo o de los que se relacionen con ellas. Pero este artículo sólo tendrá efecto en la medida en que sus disposiciones no estén invalidadas por dicha Sección.

Nombre, domicilio y descripción de los suscriptores: Ernest John Summerhill, Kingthorpe, Orchard Rd., Bromley, Kent, Director de Compañía; Harold Vernon Gaud, "Chimneys", Banstead Road, Banstead, Surrey, Comandante de la Marina Real. Fechado este 4.o día de Mayo 1939. — Testi-

gos de las firmas que anteceden — Stuart H. Lewis, abogado, Crown House, Aldwych, Londres W. C. 2. — Es copia fiel (firmado) P. Martín, Registrador de Compañías. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel y exacta del contrato social y estatutos de la Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Limitada (Metropolitan Railcars (Ganz Patents) Limited). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — (Firmado) Juan Fairhurst. (Hay una estampilla).

En la ciudad de Londres, a los quince días de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Notario Público de ella, don Félix William Grain y los testigos al final firmados, comparecieron los señores don Percy Stuart Turner y don Harold Vernon Gaud, el primero en calidad de uno de los Directores y el segundo en la de Secretario de la compañía anónima establecida en esta ciudad, debidamente constituída y registrada según las leyes vigentes de este Reino, bajo la denominación de "Metropolitan Railcars (Ganz Patents) Limited"; que de así serlo y de estar en el actual ejercicio de sus destinos, competentemente autorizados y hábiles para este otorgamiento, mayores de edad, de esta vecindad, y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo la doy de que por sí y en representación de la Junta Directiva de dicha Compañía, haciendo uso de las facultades que les conceden los correspondientes artículos de los estatutos y el respectivo acuerdo dictado por la Junta Directiva de la misma, en su sesión celebrada el día quince de Mayo del corriente año, que he tenido a la vista, dijeron: que dan y confieren poder general, cual en derecho se requiere y sea necesario, a favor de don Bernard L. Beckwith, vecino de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Rivera Indarte Martínez número 820, y le facultan para que a nombre y en representación de la Compañía otorgante, abra una o más sucursales o agencias de la misma en cualesquiera de las ciudades u otros puntos de dicha República y a ese efecto tome en arriendo o en otra forma adquiera por un período de más o menos de seis años por el alquiler y con arreglo a los pactos, términos y condiciones que juzgue del caso, todos los locales que estime necesarios o convenientes para el giro del negocio de la Compañía otorgante en la misma República. Para que tome a su cargo y dirija los asuntos, negocios o empresa de la Compañía en dicha República y actúe como Gerente de la misma, pudiendo al efecto tomar en el servicio de la Compañía el personal necesario y competente para la iniciación y prosecución de los negocios, los cuales deberá administrar, dirigir y gobernar con el mayor celo, y a su mejor entender y parecer, como asimismo todos los demás asuntos, causas y negocios civiles y mercantiles que tenga la Compañía o se le ofrezcan en cualquier tiempo en dicha República, practicando todas las gestiones necesarias para el buen éxito de dichos negocios. Para que haga compras y ventas de cualesquiera de los artículos, accesorios, utensilios, géneros y otros efectos que tengan relación con el negocio de la Compañía, abonando y percibiendo sus importes al contado o a plazos. Para que haga toda clase de investigaciones para descubrir el mejor modo de introducir y vender en cualquier punto de dicha República, los productos fabricados o abastecidos por la Compañía y de acuerdo con ello ofrezca a la venta y venda los productos que le consigne la Compañía, recibiendo los precios al contado o en los plazos que estipule con los interesados, incautándose en este caso de las garantías y abonos correspondientes, y también concurrir a licitaciones con amplias facultades para presentar ofertas a nombre de la Compañía, pudiendo modificar las presentadas si fuere preciso. Para que contrate y despida a cualesquier dependientes, empleados, agentes y demás personal, fijándoles sueldos y emolumentos. Para que acepte en pago de deudas o en cualquier otra forma adquiera, acepte traspaso de e inscriba toda clase de bienes inmuebles rurales o urbanos bajo las condiciones que estime convenientes. Para que pida, demande, cobre y perciba cuentas cantidades pertenezcan o sean adeudadas a la Compañía ya sea en metálico, letras, frutos, géneros, acciones, valores, mercaderías u otros efectos, otorgando los recibos, cancelaciones, finiquitos y cartas de pago que sean necesarios. Para que reciba y haga consignaciones y tome en prenda mercaderías y otros valores. Para que a los efectos del negocio de la Compañía acepte y pague los giros y letras que se libren contra la Compañía y firme a favor de particulares, sociedades, corporaciones, administraciones y demás personas y entidades con quienes haga negocios, ya sea como girante o aceptante, vales, pagarés, letras, cheques, órdenes de pago u otros documentos comerciales, o los endose y descuente, haciendo y aceptando las renovaciones y amortizaciones necesarias. Para que solicite y obtenga de las autoridades competentes de dicha República, el registro y propiedad de cualquier marca de fábrica y comercio con que la compañía distingue los artículos que importe y venda y renueve las que ya se hallen registradas, persiga criminalmente a todos los falsificadores e imitadores de dichas marcas por todos los medios que las leyes le permitan y se valga de todos los derechos que confieren las leyes de dicha República a propietarios de marcas de fábrica y comercio registradas. Para que detenga y se incaute en su caso de cualesquier artículos y efectos consignados a los marchantes de la Compañía, cuando estén en quiebra o insolvencia, o por cualquier otro motivo que creyere justificativo, pague los correspondientes impuestos y contribuciones y firme las garantías y recibos del caso. Para que entienda en todo lo referente a los ramos de Aduana y Marina, presente escritos, solicitudes parciales, conocimiento de embarque y manifiestos y reciba las mercaderías que vinieren consignadas a nombre de la Compañía, a su orden o a nombre de otros, firmando en caso necesario letras, pagarés u otros documentos a favor de cualesquier aduanas y celebre contratos de seguros y fletamentos. Para que abra cuentas bancarias y efectúe depósitos de fondos pertenecientes a la Compañía otorgante en cualquier establecimiento bancario, incluso el de la Nación Argentina y sus sucursales, sea en cuenta corriente, plazo fijo caja de ahorros, custodia o de otra manera. Para que reciba y se haga cargo de las administraciones de correos, telegráficas, telefónicas, agencias u otros centros de comunicaciones o transportes, de todas las cartas y pliegos ya sean certificados o de valores declarados y paquetes que estén dirigidos o debe recibir la mencionada Compañía.

Para que haga los pagos propios para la administración y reparación de las propiedades, pague los impuestos Fiscales y municipales, asegure los bienes, muebles e inmuebles de la Compañía contra incendio y otros riesgos, firmando las pólizas respectivas y cobre y perciba el importe de esos seguros o de los que existan en caso de siniestros. Para que entienda en toda cuestión relativa a medianerías de paredes, cercos o muros, pudiendo adquirir o enajenar, según los casos, los derechos respectivos y formalizar los arreglos y convenciones que procedan bajo los precios y condiciones que al efecto juzgue oportunos abonando y percibiendo su precio en la forma que le parezca. Para que tome cuentas a todos los que tengan la obligación de rendirlas, las examine, apruebe e impugne y otorgue los finiquitos y demás documentos procedentes, nombre contadores, peritos, tasadores y liquidadores, pudiendo solicitar la quiebra o el concurso de los deudores de la Compañía y consentir en su levantamiento. Para que concurra a Juntas de Acreedores, de verificaciones, graduaciones, y examen de créditos, impugnando los que no considere legítimos y reclamando contra la graduación si la conceptúa improcedente, apruebe o rechace las proposiciones de los quebrados o concursados y las cuentas de administración. Para que acepte, o rechace concordatos, admita la solución de la quiebra por la adjudicación de los bienes de la masa, pudiendo conceder quitas y esperas y transcribir los instrumentos públicos y privados que se requieran. Igualmente lo facultan a dicho apoderado para que acepte el traspaso de cualesquier bienes raíces u otras propiedades en satisfacción de los compromisos de los deudores de la Compañía por capital e intereses mediante los pactos y condiciones que estime convenientes. Para que celebre toda clase de contratos y convenios con cualesquier personas en dicha República, los modifique, varíe y cancele cuando lo considere conveniente, con facultad de renovar, modificar, cancelar y rescindir cualesquier contratos o convenios que la Compañía haya celebrado con anterioridad. Para que solicite, acepte y conceda toda clase de concesiones y privilegios como también servidumbres y otros derechos de cualquier naturaleza. Para que transe cualesquier pleitos, cuestiones y diferencias futuros o bien someta su resolución al fallo de juicio arbitral y amigables componedores, bajo los pactos, multas y demás condiciones que estipule. Y finalmente para que en defensa y apoyo de los derechos de la Compañía, comparezca cuantas veces sea necesario ante los Juzgados, Cámaras Legislativas, Superior Gobierno, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás Tribunales y autoridades competentes de la indicada República, en todos los asuntos civiles, comerciales, criminales, correccionales, de jurisdicción voluntaria, o contencioso-administrativo, gubernativos y demás en que tenga algún interés o parte la Compañía, presentando documentos, escritos, testigos y otros justificativos, con facultad de entablar y contestar todo género de reclamaciones o demandas y desistirse de ellas, presentar contrademandas o reconvenciones, producir pruebas, transigir, celebrar arreglos y comprometer en árbitros, prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones juratorias, particular y absolver posiciones por personales que fueren, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, recusar, tachar, interponer todos los recursos legales, desistir de excepciones, recursos y toda clase de solicitudes y oposiciones, nombrar peritos, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos, inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, desembargos y su levantamiento, secuestros, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes y también cumpulsas de libros, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, decir de nulidad, formalizar protestos, y protestas, constituir domicilios sustituir este mandato en todo o en parte revocar sustitutos y nombrar otros de nuevo, y reasumir el ejercicio del mismo, cuando fuere necesario, obligándose los comparecientes en dicha su representación a tener por firme y válido todo lo que el expresado apoderado y sus sustitutos hicieren y practicaren en virtud y con arreglo a las facultades que incluye el presente poder. En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y previa lectura en que se ratificaron, firman ante mí y los testigos presentes señores don Stuart Hermon Lewis y don Charles Alfred May, ambos de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe, dándola igualmente de que el presente poder a mayor abundamiento va refrendado con el sello social de la Compañía otorgante. — Percy S. Turner, Director. — H. V. Gaud, Secretario. — Testigos: Stuart H. Lewis. — C. A. May. — F. W. Grain, Notario Público.

Hay dos sellos de papel y una estampilla. Hay tres estampillas y un sello.

Visto en este Consulado General para la legalización de la firma de F. W. Grain que certifico ser auténtica y notario público como se titula. — Londres, Mayo 16 de 1939. — P a. J. M. Fox.

Número de orden 11585. — Número del arancel 7. Derecho percibido pesos oro 9 £ 1.16. Hay tres estampillas y dos sellos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice J. M. Fox es auténtica. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — J. Cassina. — J. Cassina p. a. efe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos.

Hay un sello.

En la ciudad de Londres, a los quince días de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el notario público de ella, don Félix William Grain, y los testigos al final firmados, comparecieron los señores don Percy Stuart Turner y don Harold Vernon Gaud, el primero en calidad de uno de los Directores y el segundo en la de Secretario de la Compañía Anónima establecida en esta ciudad, debidamente constituída y registrada según las leyes vigentes de este Reino bajo la denominación de "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited: Que así serlo de estar en el actual ejercicio de sus destinos, competentemente autorizados y hábiles para este otorgamiento, mayores de edad, de esta vecindad y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo la doy de que por sí y en representación de la Junta Directiva de dicha Compañía, haciendo uso de las facultades que les conceden los correspondientes artículos de los estatutos y el respectivo acuerdo dictado por la Junta Directiva de la misma, en su sesión celebrada el día quince de Mayo del corriente año, que he tenido a la vista, dijeron: Que dan y confieren poder especial pero amplio y bastante cual en derecho se requiere y sea necesario a favor de don Francis Gabor Klein, vecino de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con residencia en el "Hotel Plaza", para que a nombre y en representación de la Compañía otorgante comparezca y solicite del Excelentísimo Gobierno de dicha República o de cualesquier Departamento o autoridades de la misma, y obtenga para la Compañía reconocimiento legal y personalidad jurídica y autorización para establecer su empresa y proseguir su negocio allí, y ejercer las diversas facultades consignadas en su acta de asociación y estatutos, de los cuales se acompañan al presente copias certificadas. Para que acepte y se avenga a las modificaciones que se propongan en los mismos

estatutos por dicho Gobierno o autoridades, o que exijan las leyes vigentes de dicha República, extienda y presente solicitudes y peticiones, haga depósitos, reciba notificaciones y avisos y firme documentos de cualquier clase. Para que deposite, inscriba y protocolice el acta de asociación y estatutos de la Compañía que se acompañan, en el Registro de Comercio o en cualesquier otras oficinas o Registros competentes de dicha República, y a ese efecto preste las declaraciones que fueren necesarias. Para que constituye domicilio legal de la Compañía, establezca uno o más asientos o dependencias de la misma en cualquier parte de la República que crea conveniente el apoderado y practique y gestione todos los demás actos, asuntos y diligencias que a su juicio fueren necesarios o convenientes para que la Compañía goce en dicha República o en cualesquier provincias de la misma, de los mismos derechos y privilegios de que gozan las compañías o empresas locales de igual naturaleza. Para lo expuesto y demás incidente y accesorio le confieren el poder más amplio que en derecho se requiere y sea necesario con facultad de sustituir, revocar sustitutos y nombrar otros de nuevo, obligándose los comparecientes, en dicho su carácter, a aprobar y ratificar desde ahora, todo lo que dicho apoderado y sus sustitutos hagan y practiquen en virtud y con arreglo a las facultades conferidas en este mandato En su testimonio así lo dijeron y otorgaron, y previa lectura en que se ratificaron, firman ante mí y los testigos presentes señores don Stuart Hernon Lewis y don Charles Alfred May, de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe, dándola igualmente de que el presente poder a mayor abundamiento va refrendado con el sello social de la Compañía otorgante. — Percy S Turner, Director. — H. V. Gaud, Secretario —Testigos: Stuart H. Lewis. — C. A. May.

Hay dos sellos de papel y una estampilla. —F. W. Grain, Notario Público.

Hay tres estampillas y un sello.

Vistos en este Consulado General para la legalización de la firma de F. W. Grain que certifico ser auténtica y notario público como se titula. — Londres, Mayo 16 de 1939. — P. A. M. J. Fox.

Número de orden 11586. — Número del arancel 7. — Derecho percibido pesos oro 9 £ 1.16. Hay tres estampillas y dos sellos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: J. M. Fox es auténtica. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — J. Cassina. — J. Cassina, p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos.

Hay un sello.

Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe: como de que el señor Klein solicita que de esta escritura expida los testimonios que fuesen necesarios. Repuesta con un sello nacional de mil pesos número cero, cero cero, ciento doce habilitado con dos estampillas, una de doscientos pesos, número cero, cero, cero mil quinientos cincuenta y cinco, y otra de setenta y cinco pesos número cero, cero, cero mil doscientos veintidós. Leída que le fué, en prueba de ratificación firma con los testigos don Juan Marcos Giustiniani y don Alfredo H. Barros, vecinos y hábiles, doy fe. — F. Klein. — J. Giustiniani. — A. Barros.

Hay un sello.

Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y cuatro vuelto, protocolo del año mil novecientos treinta y nueve del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Anónima "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited (Compañía de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Limitada) expido el presente segundo testimonio en cuarenta y tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del doscientos ochenta mil quinientos diez al doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos todos correlativos que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Carlos I. de Nevares.

Certifico que los estatutos originales precedentemente insertos de la Sociedad Anónima británica denominada "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited, que han sido protocolizados ante el autorizante, se inscribieron en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 4 de Julio de 1939, bajo el número 22 al folio 409 del libro 40, tomo B de Estatutos Extranjeros. — (Firmado) Carlos I. de Nevares.

Certifico que don Carlos Ignacio de Nevares es escribano público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado Fiscal número 280552, son los que usa en todos sus actos — Buenos Aires, Mayo 11 de 1942. — (Firmado:) Rafeal E. Ruzo.

El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara 1.a de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Rafael E. Ruzo es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires Mayo 11 de 1942. — (Firmado:) T. D. Casares.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice T. D. Casares es auténtica. — Buenos Aires Mayo 11 de 1942. — (Firmado:) E. C. Oudry.

Hay un sello. — Enrique C. Oudry, Auxiliar de Legalizaciones y Documentos Autógrafos.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay. — Para la legalización de la firma de E. C. Oudry. Hay un sello. — (Firmado:) Conrado Etchegoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del señor Conrado Etchegoyen, Cónsul en Buenos Aires.

Número 1721. — Montevideo Mayo 14 de 1942. — (Firmado:) Daniel Allende.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendivil. — Bernardo L. Beckwith fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires 558 (escritorio 6), al señor Ministro digo: Que soy apoderado general para la República Oriental del Uruguay, de la Sociedad Anónima "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited, con sede en Londres y sucursal en Buenos Aires, según poder que legalizado e inscripto acompaño. Que la Sociedad que represento s personería jurídica en la República Argentina lo que resulta de los estatutos que en original testimoniado acompaño y como debe realizar en este país operaciones relacionadas con el giro de sus negocios es que del señor Ministro vengo a solicitar: Que se sirva, previo los trámites de estilo, tomar nota de estos estatutos, otorgar personería jurídica a esta Sociedad y autorizar su inscripción en el Registro Público de Comercio, facilitándome los recaudos adjuntos a fin de cumplir las demás gestiones. Quiera el señor Ministro acceder a lo impetrado. — B. L. Beckwith. — José Luis Fabricio. Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 26 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — L. Hughes. División Sociedades Anónimas. —Mayo 27 de 1942. — Se tomó nota y vuelve. — Juan C. Cinarelli.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Señor Ministro: Corresponde tomar nota de los estatutos de la Sociedad "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited, autorizando su inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento de la sucursal que se propone instalar en el país (poder acompañado fojas 1). En el momento oportuno deberá declarar el capital asignado a la sucursal. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos de la Sociedad "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited el orden público, no hay inconveniente alguno a que se tome nota de los mismos y se autorice la inscripción en el Registro de Comercio y el funcionamiento de la sucursal en la República. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — A los efectos de la declaración del capital que se asignará a la sucursal a establecerse en el Uruguay, vista a los interesados, quienes podrán evacuarla en el acto de ser notificados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendivil — Bernardo L. Beckwith en la representación que invisto por "Metropolitan Railcars" en el expediente iniciado ante ese Ministerio expreso: Que evacuando la vista conferida y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, esta Sociedad fija su capital en la suma de treinta mil pesos con que funcionará la sucursal en este país. Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. — B. L. Beckwith.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Vista la gestión iniciada por el señor Bernardo L. Beckwith, en representación de la Sociedad Anónima "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited, con sede en Londres y sucursal en Buenos Aires, solicitando se tome nota de sus estatutos y se le otorgue personería jurídica a fin de poder realizar en el Uruguay operaciones relacionadas con el giro de sus negocios. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es la fabricación, el montaje y el comercio, en general, de máquinas, carruajes, vagones, etc., y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que la sucursal que instalará en el país funcionará con un capital de $ 30.000.00 (treinta mil pesos). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima "Metropolitan Railcars" (Ganz Patents) Limited, y concederle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dicten que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de setenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas: otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Bernardo L. Beckwith en representación de "Metropolitans Railcars" Sociedad Anónima, según poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 558 al señor Juez digo:

1.o) Que el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la Sociedad que represento, otorgándole la correspondiente personería jurídica, todo lo cual resulta del testimonio adjunto.

2.o) Que a fin de que la Compañía quede habilitada para realizar sus operaciones al señor Juez pido: Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción de estos estatutos, efectuándose las publicaciones de estilo y devolviéndoseme, oportunamente, los recaudos presentados. Será justicia. — B. L. Beckwith. — José Luis Fabricio, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3427. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Pagano.

Número 9122. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 2 al folio 13 y siguientes del tomo quinto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$530.00 — 5846.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 74

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de 72 (setenta y dos) uniformes completos y 60 (sesenta) capotes de abrigo, destinados al personal Inspectivo y de Vigilancia de la Inspección General, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.29-5878-v.jn.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización verificada el 24 de Junio de 1942, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación:

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
A	Julio H. Savio	$ 7.000.00	98.58	$ 6.960.00
A	Héctor Pesce	" 1.000.00	98.59	" 985.90
A	Luis Rabuñal Cores	" 1.000.00	98.65	" 986.50
A	Carlos R. Lettieri	" 8.000.00	98.68	" 7.894.40
A	Sparano y Mautone	" 1.000.00	98.68	" 986.80
A	Sparano y Mautone	" 1.050.00	98.68	" 1.036.14
B	Banco de la República	" 24.000.00	98.04	" 23.529.60
B	Honorato E. Odacio	" 900.00	98.04	" 882.36
B	Honorato E. Odacio	" 12.500.00	98.04	" 12.255 00
B	Honorato E. Odacio	" 12.400.00	98.04	" 12.156.96
B	Honorato E. Odacio	" 17.700.00	98.04	" 17.353.08
B	Honorato E. Odacio	" 11.400.00	98.04	" 11.176.56
B	Honorato E. Odacio	" 11.400.00	98.04	" 11.176.56
B	Honorato E. Odacio	" 2.100.00	98.04	" 2.058.84
B	Juan Carlos Pastori	" 8.000.00	98.15	" 7.852 00
B	Juan Carlos Pastori	" 10.000.00	98.18	" 9.818.00
B	Enrique Beretta	" 1.600'00	98.19	" 1.571.04
B	Juan C. Pastori	" 10.000.00	98.20	" 9.820.00
B	Octavio L. Acquarone	" 20.000.00	98.25	" 19.650 00
B	Carlos Raúl Lettieri	" 1.000.00	98.28	" 982.80
B	Sparano y Mautone	" 4.675.00	98.28	" 4.594.59
B	Octavio L. Acquarone	" 10.000.00	98.45	" 9.845.00
B	Luis Rabuñal Cores	" 2.000.00	98.60	" 1.972.00
B	Walter Delgado	" 10.000.00	98.65	" 9.865.00
B-38	Juan C. Pastori	" 10.000.00	98.22	" 9.822.00
B-38	Octavio L. Acquarone	" 10.000.00	98.25	" 9.825.00
B-38	Juan C. Pastori	" 10.000.00	98.25	" 9.825.00
B-38	Antonio S. Agustini	" 1.025.00	98.26	" 1.007.16
B-38	Héctor Pesce	" 3.000.00	98.28	" 2.948.40
B-38	Juan C. Pastori	" 6.000.00	98.28	" 5.896.80
B-38	Sparano y Mautone	" 625.00	98.28	" 614.25
B-38	Guillermo Davison	" 7.625.00	98.29	" 7.494.61
B-38	José M. de Cores	" 5.000.00	98.59	" 4.929.50
B-38	José M. de Cores	" 3.600.00	98.60	" 3.549.60
B-38	Walter Delgado	" 2.050.00	98.65	" 2.022.32
C	Sparano y Mautone	" 375.00	97.88	" 367.05
C	Guillermo Davison (hijo)	" 5.000.00	97.93	" 4.896.50
C	Antonio S. Agustini	" 3.000.00	97.96	" 2.938.80
C	Fernando Pollio	" 40.000.00	98.18	" 39.272.00
C-41	Sparano y Mautone	" 75.00	97.88	" 73.41
C-41	Alejandro Carbajales Díaz	" 2.450.00	97.90	" 2.398.55
C-41	Antonio S. Agustini	" 500.00	97.96	" 489.80
C-41	Antonio S. Agustini	" 2.400.00	97.96	" 2.351.04
C-41	Fernando Pollio	" 8.400.00	97.98	" 8.230.32
		$ 309.850.00		$ 304.301.84
Obras Públicas.—				
	Fernando Pollio	$ 2.500.00	94.18	$ 2.354.50

Montevideo, Junio 24 de 1942.

La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ju.29-5874-v.jn.29.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y hora que se indican:

Día 6 de Julio de 1942 a la hora 15: 110.000 kilos arroz partido y 40.000 kilos fariña.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.29-5883-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38962

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachkovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.29-5881-v.jl.9.

ACTA N.o 38961

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Chiappara y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARDITON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.29-5872-v.jl.9.

ACTA N.o 38958

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Ladislao Reichman y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DEXTINS

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5880-v.jl.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a [illegible] 9.906.)

Montevideo, Junio 29 de 1942

1.a Sección

ANDRES TELLAGORRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 922, y CARMEN GARCIA, 30 años, divorciada, profesora de corte, española, domiciliada Mercedes 922.

3.a Sección

ADELIO BERRI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1380, y JOSEFA RUSSO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1380.

ALEJO SOLIÑO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 704, y RAQUEL GARFUNKEL, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Buenos Aires 432.

7.a Sección

JULIO SARTHOU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1735, y MARIA ELISAMAR CRUZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1735.

11.a Sección

ATENAS FERREIRA, 18 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Chayos 4718, y AUREA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2995.

12.a Sección

JOSE MARTINEZ SEVES, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constituyente 1753, y RAMONA PALLEIRO RAMOS, 26 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2583.

NATALIO SILVERIO ARTESIANO, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Colorado 1639, y MARIA INES ALCOBA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3124.

ANTONIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado Garibaldi 1794, e IRMA AIDA DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2570.

15.a Sección

LUIS ALBERTO RECTORAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1810, y AMELIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 975.

OMAR MARIA SCELZA ESTEVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1245, e HILDA MARIA VALENZANI BONALDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2710.

ALCIDES SAIZAR IRIGARAY, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado B. Artigas 1059, y ELINA HUGHES ZAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2041.

16.a Sección

EMETERIO ALONSO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado pueblo Santiago Vázquez, y ROSA CORUJO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 112.

17.a Sección

VICTOR HUGO CERETTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 5335, y ROMILDA CARBONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 5335.

NICOLAS PEREIRA, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo 4180, y DOMINGA BLANCA JAUREGUI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3848.

18.a Sección

ANTONIO DELL'ISOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2389, y MARIA MERCEDES MONTENEGRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2389.

TOMAS OMAR DENIS, 37 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado B. Vargas 1104, y MARIA DEL CARMEN PADRON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2532 (bis).

19.a Sección

MONTJUICH TITAN VACCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1839, y GUILLERMINA ERRAZQUIN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Concepción Arenal 1838.

BRUNO LEISEROVIC, 24 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado D. Aramburú 1823, y SARA PIENONYEK, 18 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 1823.

22.a Sección

IRMO TIMOTEO BIDEGARAY, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 4098, y MARIA AURELIA MACHADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4116.

$2.00 P/p.-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mario Ceriana contra ELVIRA BOVO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elvira Bovo que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "158. - Montevideo, Junio 20 de 1942. — Vistos éstos autos seguidos por don Mario Ceriana contra doña Elvira Bovo, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañado de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el artículo 185 del Código Civil y concordantes, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, habilitándose el feriado. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos hágase las comunicaciones del caso y archívese. — Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$26.40 Jn.29-5866-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA COREA DE BOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.29-5865-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA GALLO con RAFAEL CALLAFA: donde el apellido de la contrayente aparece "Alle" debiendo decir Gallo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.29-5871-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN F CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Jn.29-5867-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ALBERTO P. CAMPELO, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1994, al señor Juez digo: Que proponiéndome obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto ofrezco el testimonio del doctor Rafael Bolotín y del señor Miguel A. Fernández, que oportunamente presentaré, quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se sirva ordenar la publicación de estilo; 2.o Permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; y 3.o Apruebe la información que se produzca, disponiendo la expedición del testimonio pertinente. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento solicito se habilite el feriado menor. — Alberto P. Campelo" Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.25 Jn.29-5886-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA MAMERTA FLEITAS DE VIGNARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.29-5689-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE PIOLI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.29-5870-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MARIA GONZALEZ y doña MANUELA FERNANDEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.29-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio al solo efecto de esta publicación — Paysandú, Junio 18 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Jn.29-5876-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON AURELIO LOZANO MONFORT, conocido también por Aurelio Lozano Monfort, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 10 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.29-5877-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID BOBRE la fábrica de aceites y masilla que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Mariano Soler números 3312 y 3316, que giraba en esta plaza bajo el nombre de David Bobre y Simón Rak. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la avenida General Flores número 2927. — Montevideo, Junio 26 de 1942 — Simón Rak.

$5.00 Jn.29-5875-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto - ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Gualberto Ros, el veinte de Junio corriente don Estualdo Sessa cedió a don ENRIQUE MARIO IPHARRAGUERE la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Compañía Agrícola Industrial Lascano, Limitada" (C. A. I. L.). — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Gualberto Ros, Escribano.

$3.75 Jn.29-5882-v.jl.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1941

Debe—

Acciones	$	183.500.00
Pérdidas y ganancias ...	"	2.009.94
Muebles y útiles, instalaciones, ropería, cirugía, etc.	"	40.485.00
Varios deudores	"	15.866.55
Gastos de instalación	"	28.000.00
Caja	"	164.75
Semovientes	"	1.997.45
	$	272.023.69

Haber—

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores	"	20.419.89
Fondo de reserva	"	603.80
Intereses a liquidar	"	1.000.00
	$	272.023.69

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.20 — 5592.

Compañía Nacional de Hoteles S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$	638.490.00
Acciones suscriptas ...	"	361.510.00
Propiedades e instalaciones	"	880.069.78
Varias cuentas deudoras	"	140.019.35
Pérdidas acumuladas ..	"	168.710.33
Caja y Bancos	"	4.287.20
	$	2.193.086.66

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Capital suscripto no integrado	"	6.395.00
Capital integrado	"	355.115.00
Varias cuentas acreedoras	"	831.576.66
	$	2.193.086.66

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60—5780.

Compañía Nacional de Hoteles S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Activo—

Acciones a emitir	$	638.490.00
Acciones suscriptas ...	"	861.510.00
Propiedades e instalaciones	"	881.044.86
Varias cuentas deudoras	"	244.284.85
Pérdidas acumuladas ..	"	168.710.33
Caja y Bancos	"	46.395.16
	$	2.340.435.20

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Capital suscripto no integrado	"	6.395.00
Capital integrado	"	355.115.00
Varias cuentas acreedoras	"	978.925.20
	$	2.340.435.20

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60 — 5783.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

16 de Junio de 1942

Martina Perdomo, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
José Rodríguez Seoane, español, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Miguel A. Oliveri, oriental, 8 meses (Colonia).
Teodora M. de Pomi, oriental, 62 años, casada, Patria 717.
María M. Padula, oriental, 26 años, soltera, San Salvador 2045.
Constante O. Canay, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.
Gumersindo Chaves, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Gómez Castro, oriental, 15 años, Rusia 416.
Alfredo Sotol, oriental, 68 años, casado, Colón.
José P. Camaití, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Mary García, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Teodoro Maicovich, polaco, 37 años, casado, Hospital Maciel.
María Rodríguez, oriental, 45 años, soltera, Hospital Pasteur.
Gilberto Díaz, oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.
Uniocrisina Viera, oriental, 34 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Sara Jaume de Marzano, oriental, 52 años, casada, Guayabo 1726.
Pedro Irigoytis, oriental, 13 años, Colonia Saint Bois.
Gabriela Lova de Debernardis, italiana, 62 años, viuda, Pablo de María 1007.
Emma Ordeix de Machado, argentina, 67 años, viuda, Tristán Narvaja 1518.
Salustiano Zabaleta, español, 55 años, casado, M. Sosa 2060.
Tomás Ruocco, italiano, 53 años, casado, Durazno 1428.
Antonio Santalucci, italiano, 85 años, casado, Defensa 2010.
Martín Laguna, oriental, 16 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juan Ghiena, oriental, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.
Manuel Balsa Brandón, español, 89 años, viudo, San Salvador 1925.
Carolina Poli de Leoratti, italiana, 84 años, viuda, P. C. Bauzá 3969.
Justina Cabrera de Souza, oriental, 80 años, Jofre 1010.
Alfredo Salazar, oriental, 67 años, casado, San Salvador 2216.
Vahan K. Dimuro, oriental, 3 días, Casa del Niño.

Junio 17 de 1942

Lucio Machado, oriental, 48 años, casado, 18 de Julio 1615.
Antonio Brechun, polaco, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Humberto Gambardella Torres, oriental, 29 años, soltero, D. Terra 2093.
Dionisio Hernández, oriental, 79 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Alejandro Guadalupe, oriental, 55 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Domingo García, 20 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Gladys L. Maulelo, oriental, 18 años, soltera, Hospital P. Rossell.
José Ramón Durán, oriental, 50 años, casado, J. Spikermann 2165.
Josefa Castro de Rodríguez, oriental, 76 años, viuda, Hospital Pasteur.
Jorge L. Aguiar, oriental, 6 días, Hospital Militar.
Angela Schellino, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
María A. Espinosa, oriental, 24 años, soltera, J. L. Osorio 1206.
Serafín R. González, oriental, 65 años, soltera, Maldonado 1631.
Sebastián Balea, oriental, 29 años, casado, Chaná 1980.
Teresa Martínez, oriental, 11 meses, Hospital P. Visca.
Alberto Duarte, oriental, 11 años, Hospital P. Rossell.
Pedro Gatambide, oriental, 64 años, casado, Guayabos 1907.
Ecolástica Garralde de Elhordoy, español, 78 años, viudo, Gil 1038.
Ramón Terra, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.
Manuel Frugoni, oriental, 52 años, casado, Colonia Saint Bois.
Pedro Boerdalt, oriental, 55 años, casado, Amado Nervo 3638.
Julio Fernández, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Rosas, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro M. Hernández, oriental, 72 años, casado, J. M. Guerra 3845.
Felipe J. Pozzi, oriental, 48 años, casado, 8 de Octubre 2955.

Junio 18 de 1942

Francisco Scarlatto, italiano, 89 años, años, casado, Tacuarembó 963
José Pontilla, italiano, 42 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Justo B. Brufan, oriental, 39 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Manuel Marta, oriental, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Mariana Pareja de Montes, oriental, 91 años, viuda, Agraciada 2964.
María E. Rodríguez de Castelán, oriental, casada, Piedra Alta 1667.
Pedro Bianchi, italiano, 92 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Julia Pérez de Ron, española, 66 años, casada, Berlín 3461.
Adela Geninazzi de Bruosé, oriental, 53 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1965.
Juan P. Anellino, oriental, 66 años, casado, J. J. Quesada 3335.
Vicenta Romano de Scarpitta, italiana, 70 años, viuda, General Luna 1291.
Tomás Guillen, oriental, 78 años, casado, J. M. Guerra 3715.
Tomás Palacio Gómez, oriental, 90 años, soltero, Casavalle 83.
Garalambos Minas, griego, 49 años, casado, J. B. Viacaba 1665.
Eulalio J. A. Scobar, oriental, 32 años, viuda, Melilla 399.
Elvira Arregui de Malnero, oriental, 36 años, casada, S. Rodríguez s|n.
Juan Villar, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
Higinia Fernández de Baeza, española, 68 años, viuda, 18 de Julio 1103.
José Formoso, español, 88 años, soltero, Gonzalo Ramírez 1990.
Ramón Isabelino Bello, oriental, 55 años, casado, S. Antuña 2798.
Pablo Arrua Romero, oriental, 41 años, casado, Hospital Militar.
Laura Cabrera de Nápoli, italiana, 90 años, viuda, Espinillos 1321.
José Rego Burgo, español, 36 años, casado, J. C. Gómez 1217.
Elbia Pintos Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, G. Flou 2392.
Marcelino Mignone, oriental, 54 años, casado, Berthelot 1871.
Mirian F. Ibarra, oriental, 4 meses, A. Vespucio 1459.
María Abelenda de Rial, española, 95 años, casada, J. Requena 1814.

Junio 19 de 1942

José Gómez, oriental, 63 años, Canelones 1028.
José Almeida, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosa Alvarez de Cazaux, española, 70 años, viuda, Toledo s|n.
Víctor R. Otero, oriental, 20 años, soltero, J. Villagrán 2415.
Juan Veiga, español, 80 años, casado, Cerro Largo 1529.
Martina Pérez Monzón, oriental, 110 años, soltera, Hospital Pasteur.
Luis A. Pintos, oriental, 45 años, soltero, Hospital Militar.
Sara Dobal Latorre, oriental, 40 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María E. Cordero, oriental, 40 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Justo G. García, oriental, 64 años, viudo, Mc Eachen 1342.
Elida S. Frades, oriental, 32 años, soltera, Ejido 1479.
Antonio Sobero, italiano, 78 años, soltero, Reconquista 341.
Florentina Barone de Mazlu, español, 94 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Adhemar A. Avero, oriental, 2 años, H. Fajardo 171.
Ana Cravotto de Peirano, italiano, 56 años, casada, Uruguay 1716.
Gertrudis de Garcaoor, 80 años, soltera, Colón 1319.

Junio 20 de 1942

María Pagani de Marino, italiana, 87 años, viuda, Colón.
Carmelo Zambrano, italiano, 64 años, casado, Magallanes 1828.
Angela Vachet, oriental, 51 años, soltera, A. Vespucio 1379.
Rosa Martino de Panetta, italiana, 55 años, casada, Canelones 1786.
Juan Lacosta, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
José A. Castro, español, 91 años, soltero, República 2062.
José Mirás, español, 68 años, casado, Sevilla 1962.
Isabel A. de de León, oriental, viuda, 69 años, Turquía s|n.
Manuel Breijo, español, 72 años, casado, Yaro 1223.
Gabino Alvarez, oriental, 28 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Carmelo Nicodemo, italiano, 73 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Constantino Amigone, italiano, 82 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Basilia Otermin de García, oriental, 73 años, viuda, Industria 2467.
Lorenzo Rolando, oriental, 34 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Manuel González, español, 59 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Dolores I. Nieto, oriental, 77 años, soltera, A. Grande 1777.
Nolasco C. de León, oriental, 67 años, casado, Tupambaé 4980.
Aníbal Garbarino, oriental, 55 años, casado, Mercedes 1444 Ap. 4.
Nancy Rivero, oriental, 13 años, soltera, 8 de Octubre 3000.
Américo Durca, checoeslovaco, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Ema K. de Pérez, oriental, 56 años, casada, P. Giralt 4380.
Laura Annie Mc Callan de Burrows, inglesa, 69 años, viuda, Avenida Italia 2402.
Hermenegilda Gavazzi de Lerena, oriental, 81 años, viuda, Massini 3273.
Mario F. Baillo, oriental, 45 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Fernando J. Garibotti Butti, oriental, 52 años, casado, Ellauri 146.

Osvaldo Dellefiane, oriental, 63 años, casado, Isla de Flores 1703.

Junio 21 de 1942

Enrique Etchepare, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.
Adelaida González de Estévez, brasileña, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.
Santiago Rossi, oriental, 50 años, viudo, Hospital Militar.
Wladyslesso Bielak, polaco, 42 años, casado, Hospital Maciel.
María E. Castro, oriental, 25 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
José Ramasso, oriental, 71 años, viudo, Andes 1560.
María Espósito de Perla, italiana, 58 años, casada, Hospital Maciel.
Alonsa Fernández de Suárez, oriental, 85 años, viuda, Municipio 2365.
Sonia P. Pereira, oriental, 5 meses, V. Elío 4677.
Ninfa M. R. Sinari, oriental, 1 mes, Caridad 1318.
Roberto Rodríguez, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Zorila Dini de Rubini, italiana, 65 años, casada, Cerro Largo 1617.
Sandalio Bene, oriental, 75 años, viudo, F. Miranda 4526.
Atanasio S. Sánchez, español, 77 años, soltero, D. y Alvarez 3200.
María L. Castro de Balboa, oriental, 23 años, casada, Colonia Saint Bois.
Juan Ramos, oriental, 85 años, Hospital Maciel.
Alberto C. del Río, oriental, 14 días, Victoria 2873.
Mercedes Gómez de Paez, oriental, 67 años, viuda, Charrúa 2453.
Pedro E. Molinari, oriental, 67 años, casado, Rivera 2128.
Pedro E. García, oriental, 49 años, casado, Béqueló 2087 bis.
Carmen Fusaro, oriental, 30 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María Gómez, oriental, 60 años, soltera, S. Antuña 2848.
Ana M. Lopretti de Cámera, italiana, 84 años, viuda, Paysandú 1034.
Luis Cáceres, oriental, 48 años, casado, Constitución 2312.
Donato Zito, italiano, 66 años, casado, M.° García 2314.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR, EN FEBRERO DE 1942

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Río Negro

1.a Sección—

Raúl Ricci, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Elida Esmeralda Rosas, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Salustiano Gelvez, 32 años, soltero, jornalero, argentino, con María de los Angeles Guerra, 18 años, soltera, oriental.
Anito Apolinario Epifanio, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Ursula Ventura Benítez, 21 años, soltera, oriental.
Sixto Prieto, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Dayla Gallo, 27 años, soltera, educacionista, oriental.
Cecilio Santellán, 67 años, soltero, jubilado, argentino (ciudadano legal), con Feliciana Pereira, 47 años, soltera, oriental.
Eladio Enrique Bremermenn, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Alba Gauthier, 17 años, soltera, oriental.
Heriberto Dante Leal, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Perla Alcira Onetto, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

4.a Sección—

Eduardo Stirling, 21 años, soltero, hacendado, oriental, con María Elena Lawlor, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Edelmiro Gregorio Sabio, 24 años, soltero, jornalero, argentino, con Blanca Lila Castro, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Natalio Máximo Arbiza, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Inés Martini, 28 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Gregorio González, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Celia Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Marcelo Antonio Martínez, 38 años, soltero, peluquero, oriental, con Hilda Safons, 26 años, soltera, brasileña.
Aurelio Segundo Tarter, 54 años, soltero, empleado, oriental, con Ana María Souza, 49 años, soltera, brasileña.
José Camargo, 33 años, soltero, peluquero, brasileño, con Olga Ferreira, 17 años, soltera, oriental.
Redusindo Krieger, 43 años, soltero, empleado, brasileño, con María Alico Sporquia, 32 años, soltera, oriental.
Juvenal Vicites, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Emilia Lavín, 16 años, soltera, oriental.
Manuel Fernández, 51 años, soltero, jornalero, oriental, con Albarina Ignacio, 37 años, soltera, oriental.
Joao Py Pacheco, 32 años, soltero, brasileño, oriental, con Yará Cardoso, 25 años, soltera, brasileña.
Nicolás Farías del Pino, 43 años, soltero, chofer, oriental, con Ofelia Moreira Trinidad, 23 años, soltera, brasileña.
Olemberg Viera, 19 años, soltero, carpintero, oriental, con María Leonor Camps, 16 años, soltera, oriental.
Feliciano Leyes, 40 años, soltero, peluquero, oriental, con Noemia Alves, 32 años, soltera, oriental.
Ambrosio Martins, 26 años, soltero, agricultor, brasileño, con Iracy Monteblanco, 24 años, soltera, brasileña.
Carlos Royes, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Hilda Viscardi, 23 años, soltera, oriental.
Benito Maurente, 48 años, soltero, jubilado, oriental, con Ramona Castillo, 39 años, soltera, oriental.
Eugenio Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Honoria Rosas, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Gallo (hijo), 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Sara Polocastro, 23 años, soltera, oriental.
Jaroslao Luis Houska Dal Lago, 25 años, soltero, relojero, argentino, con Trinidad Iniesta, 16 años, soltera oriental.
Wáshington Profumo, 56 años, viudo, jubilado, oriental, con Antonia Ocaño, 45 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Francisco Aurelio Chiossoni, 37 años, soltero, electricista, oriental, con Aurelia Viara, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Feliciano Custodio, 59 años, soltero, jornalero, oriental, con Ursulina Jacinto Osorio, 46 años, soltera, oriental.
Juan Caballero, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Cristeta Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Eurico Loroto, 26 años, soltero, criador, oriental, con Reneé Loreto, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Gualberto Negreira, 25 años, soltero, ganadero, oriental, con Gorib Zobeida Amado, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Cesáreo Rivas, 28 años, soltero, comercio, oriental, con Zulema Barrios, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Alejandro Leitón, 18 años, soltero, empleado, oriental, con Paula Castellano Correa, 17 años, soltera, oriental.
Florisbelo de la Rosa García, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Melia Mendiondo, 20 años, soltera, brasileña.
Ernesto Toledo, 29 años, soltero, peluquero, oriental, con María Teresa Viana, 17 años, soltera, oriental.
Gordiano Martínez, 34 años, soltero, comercio, brasileño, con Ema Rosa Machado, 39 años, soltera, brasileña.
José Cipriano Ribeiro, 37 años, soltero, 37 años, dentista, brasileño, con Celina Cardozo, 28 años, soltera, brasileña.

ROCHA

1.a Sección—

Isidro Cardoso, 37 años, soltero, hacendado, oriental, con Toribia Pacífica Silvera, 26 años, soltera, oriental.
Eustaquio Saturnino Fernández, 23 años, soltero, chofer, oriental con Victoria Ada Bacigalupi, 21 años, soltera, oriental.
Manuel José Morales, 50 años, viudo, comerciante, oriental, con Eulogia Sara Lazo, 25 años, soltera, oriental.
Lucas Osano, 23 años, soltero, hacendado, oriental, con Elena Tomasa Pérez, 25 años, soltera, oriental.
Adail Montes, 21 años, soltero, pintor, brasileño, con Mildré Ida Echeoto, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Alberto Ignacio Caragua, 26 años, soltero, comerciante, oriental, con María Glady Silvera, 23 años, soltera, oriental.
Rivera Omar Calvo, 26 años, soltero, mecánico, oriental, con Leonor Orealis Navarro, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección—

Juan Mauro Amaral, 45 años, soltero, hacendado, oriental, con Blanca Esther Quintana, 29 años, soltera, oriental.
Marcelo Veiga, 38 años, soltero, hacendado, oriental, con Juana Valentina Silva, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Margarino S. Sánchez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Bellamires O. Pérez, 23 años, soltera, oriental.
Ramón M. Techera, 56 años, soltero, empleado, oriental, con Manuela Corbo, 46 años, soltera, oriental.
Balbino Guerra, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Guadalupe I. Suárez, 26 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección—

Ibraín Escobar, 42 años, soltero, militar, oriental, con Natividad Pedrozo Alves, 14 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Tolosa, 30 años, soltero, militar, oriental, con Isaura Herminda Oxandabarat Canosa, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan José Isidoro Pamparatto, 33 años, soltero, hacendado, oriental, con Ida Renée Méndez, 30 años, soltera, oriental.
César Antonio Rossi, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Elida Violeta Panissa, 27 años, soltera, oriental.
Mateo Alejandro Almeida, 36 años, viudo, empleado, oriental, con Olga Graciana Echave, 30 años, soltera, oriental.
Peralibio Madruga, 29 años, soltero, panadero, oriental, con Aurora Monzón, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Cazaban Goncalves, 26 años, soltero, escribano, oriental, con Nair Méndez Bertolotto, 19 años, soltera, oriental.
Juan Tomás Sanguinetti, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Manuela Mesa, 39 años, soltera, oriental.
Atilio Osvaldo Pamparatto, 35 años, viudo, empleado, oriental, con Mirea Cardozo Teixeira, 28 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Aníbal Atilio Semino, 19 años, soltero, jornalero, oriental, con Amelia Sena, 15 años, soltera, oriental.
Ismael González Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Lelia Da Cunda Rivas, 26 años, soltera, oriental.
Héctor Richar. 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Luisa de los Santos Cuello, 20 años, soltera, oriental.
Teodoro S. Pereira, 52 años, soltero, jornalero, oriental, con Ceferina Acevedo, 31 años, soltera, oriental.

José Acosta, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con María Teresa Techera, 32 años, soltera, oriental.
Claudio Bogado, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Haydée C. Andrade, 16 años, soltera, oriental.
Hermenegildo Mintegui, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Gunilda Curbelo, 20 años, soltera, oriental.
Luis M. Lombardi, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Genoveva Núñez, 28 años, soltera, oriental.
Vicente L. Bastida, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Máxima Laguna, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Piñeiro, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida D. Pacheco, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Elwin de Souza, 26 años, soltero, hacendado, oriental, con Dilma Noble, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Daniel Albernaz, 40 años, viudo, jornalero, oriental, con Doralina Etcheverry, 21 años, soltera, oriental.
Idilio Avelino Arezo, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Evangelista Texeira, 15 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Luis Eduardo Elorga, 29 años, soltero, hacendado, oriental, con Marcela María Toucarde, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Pablo Martínez, 42 años, viudo, agricultor, oriental, con Oildes María Barboza, 23 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Ramón Ortiz, 18 años, soltero, sastre, oriental, con Ramona Saturnina Hornes, 17 años, soltera, oriental.
Israel Batista, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Alejandrina Patteta, 23 años, soltera, oriental.
Juan Cantoni, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Chamorro, 20 años, soltera, oriental.
Cristobal Colón García, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con María Rosaura Pérez, 19 años, soltera, oriental
Wilson Víctor Sordo, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Ruth Elena Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Luis Pedro Malespina, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Martín Juan Olivera, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Irma Bolazzi, 26 años, soltera, oriental.
Alejo Julio Cabrera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Carmen Hernández, 30 años, viuda, oriental.
Rubén Belermino Vigna, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Elia Regina Sienra, 18 años, soltera, oriental.
César Galileo García, 20 años, soltero, pintor, oriental, con Delia Ester Clara, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Delgado, 23 años, soltero, empleado, oriental, con María Isabel Pérez, 23 años, soltera, oriental.
José Alberto Sellanes, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Angela María Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Collazo, 29 años, soltero, empleado, oriental, con María Elvira Monichón, 17 años, soltera, oriental.
Braulio Eufemio González, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con María Aurora Guerrero, 25 años, soltera, oriental.
Américo Alvarez, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Elsa Elira Scirgalea, 18 años, soltera, oriental.
Marcelo Villagrán, 35 años, soltero, pintor, oriental, con Esther Roquero, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Máximo Santos Roquero, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Aurelia Britos, 34 años, soltera, oriental.
Jesús María Martínez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Margarita Sixta Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Juan Angel Martínez, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Irma Amina Peraza, 22 años, soltera, oriental.
Venancio Valerio Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Mercedes Evangelina Romero, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Hernández, 35 años, soltero, agricultor, oriental, con Camila Irene Labiano, 23 años, soltera, oriental.
Virgilio Pascual Hernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Orfelia Britos, 21 años, soltera, oriental.
Amalio Héctor Guelbenzu, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Elvira Antonia Gandini, 26 años, soltera, oriental.
Eugenio Cireno Piaggi, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Santa María Elena Barceló, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

José Antonio Castro, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elena Pesche, 17 años, soltera, oriental.
Horacio Figares, 32 años, soltero, gráfico, oriental, con Celia Clemencia Figares, 23 años, soltera, oriental.
Grato Hernández, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Rosa Pérez, 27 años, soltera, oriental.
José Ceferino De León, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con María del Carmen Olmando García, 19 años, soltera, aoriental.
Amalio Francisco García, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Alejandrina Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Nicolás Curbelo, 31 años, soltero, industrial, oriental con Paulina Hernández 31 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Verde, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Honorata Esther Vega, 15 años, soltera, oriental.
Luis Medardo Ríos, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Emilia Pérez, 21 años soltera, oriental.

6.a Sección—

Félix Brígido López, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con María Elsa Macchi, 18 años, soltera, oriental.
Sebastián Juan Pérez, 30 años, soltero, labrador, oriental, con Olivia Hilaria Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Dionisio Esteban Callero, 32 años, soltero, comercio, oriental, con Blanca Nieves Munche, 21 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Traverso, 26 años, soltero, labrador, oriental, con Olivia Pilar Torres, 22 años, soltera, oriental.
Teodoro Dearmas, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con María Orfilia Caraballo, 30 años, soltera, oriental.
Manuel Marichal, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con María Josefina Deleón, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

José Pedro Almirón, 28 años, soltero, industrial, oriental, con María Ramona Antognazza, 21 años, soltera, oriental.
Ciriaco Pablo Peraza, 35 años, soltero, labrador, oriental, con Luisa Zorant, 36 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Laca, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con María Donata Etchemendy, 29 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Bernardo Bueno, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Ana María Undarz, 31 años, soltera, educacionista, oriental.
Venancio Félix Cantalicio Falcón, 86 años, viudo, jubilado, oriental, con Dominga Alberro, 49 años, soltera, oriental.
Federico Zacarías Berger, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Francisca Ofelia Caratte, 24 años, soltera, oriental.
H. José Antonio Barnech, 24 años, soltero, comercio, oriental, con Zulema Esther Maglia, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Raúl Delfino Britos, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con Dora Violeta Ritorni, 20 años, soltera, oriental.
Mateo Ricardo Arregui Galagorri, 23 años, soltero, comercio, oriental, con María Dolores Capurro, 16 años, soltera, oriental.
Raúl Cipriano Doblas, 55 años, soltero, empleado, oriental, con María Elia Luciana Barbilla, 39 años, soltera, oriental.
José Luis Ramírez, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Alicia Evangelina Viola, 22 años, soltera, oriental.
Lázaro Francisco Peña Alonso, 69 años, soltero, agricultor, español, con Casiana Hipólita Vera Udagurola, 54 años, soltera, oriental.
Aparicio Alberro, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Angela Hilda Guillen, 17 años, soltera, oriental.
Juan Angel Pando, 31 años, soltero, chofer, oriental, con Angela Tilenni Russo, 29 años, soltera, educacionista, oriental.
Abel Erasmo Troche Brum, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Beloqui Delissaque, 29 años, soltera, educacionista, oriental.
Jesús Felipe Chelle, 47 años, soltero, comercio, oriental, con Margarita Praxedes Mesa, 37 años, soltera, oriental.
Antonio Santana, 24 años, soltero, militar, oriental, con Eudosia Morales, 25 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Bertolotti, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con María Micaela Colmán, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Garibaldi Paz, 34 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Delia Nolé, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Juan Crosi, 27 años, soltero, vidriero, oriental, con Blanca Elida Villalba, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Víctor Manuel Ruiz, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con María del Carmen Dorta, 16 años, soltera, oriental.
Ignacio Sergio Grei, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Paulina Benjamina Gómez, 35 años, soltera, oriental.
Jacobo Waintraub, 34 años, soltero, comerciante, polaco, con Nacha Birencuajg, 42 años, soltera, polaca.

3.a Sección—

Aureliano Nacioceno Edwards, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con María Ema Ghigliermino, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Cornelio de los Hoyos, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Josefina María Laporte, 23 años, soltera, oriental.
Francisco José Prieto, 25 años, soltero, abastecedor, oriental, con Belia Aurora Moresco, 21 años, soltera, oriental.
Valentín Silva, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Fermina García, 40 años, soltera, oriental.
Alfredo Gauthier, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Josefina Rafaela Vincón, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Víctor Fernández, 27 años, soltero, comisionista, oriental, con Petrona

Concepción Luna, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Atilio Pedro Vignolo, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Esnélida Juana Molinari, 20 años, soltera, oriental.

José María Murialdo, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Delia Wenceslada Margni, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Simón Castillo, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Gregoria Campero, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Aquiles Gussoni, 28 años, soltero, hacendado, oriental, con María Elfrides Caballero, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Fernández, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Ofelia Agustina Hernández, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Andrés Figueroa, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Josefina Alfonso, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Elías Marcelino Ruiz, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Nérida Catalina Banchero, 31 años, soltera, oriental.

Benito Palermo Centurión, 65 años, soltero, rentista, oriental, con Adela Barruta, 50 años, soltera, oriental.

Lucas Mastandree, 41 años, soltero, empleado, oriental, con María Esther Moller, 33 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Francisco Pablo Chavez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Manuela Felicia Villalba, 16 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Pedro Ferraz, 23 años, soltero, ganadero, oriental, con Luz Elsa Vidart, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ramón Olivera, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Iracema Leucena, 20 años, soltera, oriental.

Isabelino Ferreira, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Francelina de Castro, 18 años, soltero, oriental.

8.a Sección—

Martín Rodríguez, 46 años, soltero, ganadero, oriental, con Octacilda Falcón, 35 años, soltera, oriental.

Germán Garay, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Lidia Rivero, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Eduardo Santiago Monesiglio, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Teresa Mederos, 17 años, soltera, oriental.

Luis Fermín Stratta, 48 años, soltero, carpintero, oriental, con Teresa Mozzi, 48 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Julio Rotta, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Corina Machado, 21 años, soltera, oriental.

Celestino Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Jacinta Aurelia Urristi, 24 años, soltera, oriental.

Juan Guillermo Arregui, 24 años, soltero, empleado, oriental, con María Celia Rivadavia, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Julián Basilio Terra, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Angélica Suázez, 12 años, soltera, oriental.

Plácido Fernández, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Esther Ramírez, 28 años, soltera, oriental.

Lamas Toribio Batalla, 27 años, soltero, criador, oriental, con Josefa Saravia, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Alzugaray, 30 años, soltero, empleado, oriental, con María Núñez, 26 años, soltera, oriental.

Cirilo Ariel Miraballes, 19 años, soltero, empleado, oriental, con Elodia Costa, 18 años, soltera, oriental.

Oscar Osvaldo Purtado, 25 años, soltero, militar, oriental, con Eufemia Coor, 18 años, soltera, oriental.

Laureano Becerra, 25 años, soltero, sastre, oriental, con Agripina Correa, 21 años, soltera, oriental.

Martiniano Barrios, 19 años, soltero, mecánico, oriental, con Cedelina de Fleitas, 15 años, soltera, oriental.

Práxedes Martines, 30 años, soltero, criador, oriental, con Lornaza Pereira, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Basilides Amilivia, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con María Bernarda Sánchez, 13 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Aramis Jorge, 33 años, soltero, comerciante, oriental, con Ofelia Florisbela Magallanes, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ramón Bauzil, 45 años, soltero, criador, oriental, con Ciriaca Carnales, 18 años, soltera, oriental.

Fermín Moreira, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Valeria Lucía Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Viviano Pereira, 47 años, soltero, jornalero, oriental, con Gabina Recarey, 40 años, soltera, oriental.

Raúl Pereira, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Zulma Gómez, 24 años, soltera, oriental.

Paulino Desiderio Gorgoroso, 26 años, soltero, oriental, con Ernestina Campos, 21 años, soltera, oriental.

Gerónimo Carballo, 34 años, soltero, empeado, oriental, con Delmira Bentos, 30 años, soltera, oriental.

Elías López, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Felicia Picot, 41 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2974 al 2999

Solicitudes despachadas el día 15 de Junio de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|17860, Jacobo Cachcovsky, Suiza, A, Relojes de metal, 677.

6|17750, Apolant y Compañía, Suiza, A, Tejidos de seda natural, 564.

6|17849, Cía., Sudam. Teléf. L. M. Ericsson Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Hierro en planchas, 1.87.

6|17851, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson Soicedad Anónima, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro en planchas, 3.302.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

6|17936, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Sal a granel, 93.

6|17937, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Sal a granel, 1195.

6|17927, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Azúcar refinada, 840.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|17807, Droguería Surraco Sociedad Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos tabletas Alka-Seltzer, 300.

6|17805, Droguería Surraco Sociedad Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Bálsamo del Perú, etc., 299.

6|17830, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Insulina, 316.

6|15702, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alcohol Metílico, 16.

6|17809, Donner Hermanos y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artificial, 1071.

6|17785, Apolant y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artificial, 1096.

6|17840, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artifcial, 295.

6|17842, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1113.

6|17940, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Prendedores, 156.

6|17918, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de vidrio menaje, 166.

6|17876, Jaime Raij, A, Estados Unidos de Norte América, Tizas para sastre, 84.

6|17878, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Despertadores, 797.

6|17939, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos fantasía para joyería, 232.

6|17865, Deli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva sin semilla, 796.

6|17883, Francisco S. Scotto, A, Estados Unidos de Norte América, Petacas de metal (polveras), 100.

6|16453, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Sonajeros celuloide, 46.

6|16393, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ventiladores para autos, 161.

6|17819, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 2578.

6|17852, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos vidrio para menaje, 133.

6|17824, Carrau y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 3819.

6|17822, Carrau y Cía., Estados Unidos de Norte América, Salmón pink, 268.

6|17804, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 164.

6|17794, Catalina Bergues, A, Estados Unidos de Norte América, Muestrario cosméticos, 53.

6|15566, García Díaz y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco hoja Virginia, 4776.

6|17515, Taranco y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 600.

6|17801, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Espiral para cortinas, etc., 206.

6|17814, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejidos algodón, etc., 770.

6|17811, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejidos algodón, etc., 326.

6|17812, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejidos seda artificial, 189.

6|17798, Alvaro Trenchi, A, Inglaterra, Casimir lana, 210.

6|17790, Danero y Pisano, A, Inglaterra, Artículos para bazar metal plateado, 89.

6|17799, Jacibo Benjuya, A, Inglaterra, Cenderos de algodón, 1060.

6|17844, Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" S. A., A, Inglaterra, Tafiletes de cuero, 185.

6|17813, H. O. Escuder y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Polvo esmeril, 260.

6|17795, Compañía Primus del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos aromáticos, 97.